



UNIVERSIDAD NACIONAL AUTONOMA DE MEXICO

FACULTAD DE CONTADURIA Y
ADMINISTRACION

MANUAL PARA LA IMPORTACION DE
BIENES EN MEXICO

TESIS PROFESIONAL
QUE PARA OBTENER EL TITULO DE:
LICENCIADO EN ADMINISTRACION
PRESENTAN:

CASTELLANOS GALICIA CLAUDIA RUTH
ROJAS FLORES MARIA DEL ROSARIO



ASESOR: L.A. RAUL MEJIA ESTANOL

MEXICO, D. F.

2001



Universidad Nacional
Autónoma de México

Dirección General de Bibliotecas de la UNAM

Biblioteca Central



UNAM – Dirección General de Bibliotecas
Tesis Digitales
Restricciones de uso

DERECHOS RESERVADOS ©
PROHIBIDA SU REPRODUCCIÓN TOTAL O PARCIAL

Todo el material contenido en esta tesis esta protegido por la Ley Federal del Derecho de Autor (LFDA) de los Estados Unidos Mexicanos (México).

El uso de imágenes, fragmentos de videos, y demás material que sea objeto de protección de los derechos de autor, será exclusivamente para fines educativos e informativos y deberá citar la fuente donde la obtuvo mencionando el autor o autores. Cualquier uso distinto como el lucro, reproducción, edición o modificación, será perseguido y sancionado por el respectivo titular de los Derechos de Autor.

AGRADECIMIENTOS

A DIOS:

POR TODO LO QUE ME HA DADO Y PERMITIRME LLEGAR A LA META MAS ANHELADA DE MI VIDA.

A MIS PADRES

POR APOYARME EN TODO Y AYUDARME CUANDO MAS LO HE NECESITADO. POR HABER SIDO EL MOTOR PRINCIPAL DE MI VIDA, YA QUE SIN ELLOS ESTE MOMENTO JAMAS HUBIERA LLEGADO

A MIS HERMANOS

POR QUE SIEMPRE HAN ESTADO CUENDO LOS HE NECESITADO, APOYÁNDO MIS DECISIONES Y COMPARTIENDO LOS MOMENTOS MAS FELICES DE MI VIDA

A MIS AMIGOS

POR QUE CON ELLOS APRENDI QUE ES LA AMISTAD Y EL TRABAJO EN EQUIPO, POR APOYARME EN TODOS LOS PROYECTOS QUE HE EMPRENDIDO

A LA UNIVERSIDAD

POR PERMITIRME ESTAR EN SUS AULAS COMPARTIENDO CON MAESTRO Y COMPAÑEROS EL CONOCIENTO QUE DURANTE TANTO TIEMPO LA HA LLEVADO A SER LA MEJOR

ROSARIO ROJAS

INDICE

INTRODUCCIÓN	1
CAPITULO I COMERCIO EXTERIOR.....	3
Tema.1. Aspectos generales.....	4
Tema.2. Organismos económicos internacionales	7
Tema.3. Organismos nacional de apoyo al comercio.....	14
Tema.4. Globalización.....	27
Tema.5. Criterios básicos de los tratados comerciales.....	29
Tema.6. Tratados nacionales de comercio.....	32
CAPITULO II IMPORTACIONES.....	56
Tema 1. Aspectos generales.....	57
Tema 2. Tipos de importación.....	60
Tema 3 Comercio electrónico.....	66
Tema 4. El agente aduanal y su función	68
Tema 5. Normas de calidad.....	74
Tema 6. ICOTERMS.....	82

CAPITULO III	TRAMITES GENERALES PARA LA IMPORTACIÓN.	104
Tema 1.	Principales documentos para la realización de tramites	107
Tema 2.	Documentos de transporte.....	111
Tema 3.	Certificados que emiten las autoridades en relación a la mercancía.	116
Tema 4.	Documentación relativa a la importación.....	117
Tema 5.	Programas de apoyo al comercio exterior.....	127
CAPITULO IV PROCESO DE IMPORTACIÓN Y CASO PRACTICO.....		156
Tema 1.	Proceso de una importación	157
Tema 2.	Importación papelera en México (ARPAPEL).....	168
ANEXOS.....		193
CONCLUSIONES.....		234
BIBLIOGRAFÍA.....		237

INTRODUCCIÓN

Hoy en día se considera a México un país de grandes oportunidades en el comercio internacional, por lo que es muy común ver que nuevos países abren sus fronteras para ofrecer a México un ilimitado número de productos y servicios, sin embargo también es muy frecuente el escuchar que muchas empresas desaparecen, aún aquellas que ya tenían cierta antigüedad en el mercado, por no tener el éxito esperado

Las causas del fracaso de estas empresas pueden ser muchas, sin embargo existen algunos factores que determinan el éxito de una empresa como son, el manejo adecuado de sus recursos, buena calidad en sus productos y grandes oportunidades en los mercados internacionales.

Por desgracia, para la mayor parte de las empresas de nuestro país, el tema de comercio internacional no es de gran relevancia, por lo mismo tienen graves problemas al realizar sus transacciones comerciales con el exterior y por ende para aprovechar las oportunidades comerciales internacionales que se les presenten.

Ante este panorama, este trabajo puede ser una guía que ofrezca alternativas para modificar el rumbo de las negociaciones internacionales en el rubro de las importaciones, corrigiendo malos entendidos en la documentación y terminología; en este aspecto las compras al exterior de materia prima pueden ser una gran ayuda en el fortalecimiento de la calidad de los productos y de las empresas, trayendo como consecuencia la competitividad de las empresas mexicanas a un nivel internacional; así pues la hipótesis se plantea de la siguiente manera: “Si bien, las importaciones son relevantes para la economía de un país; entonces, un manual de procedimientos para la importación será de gran ayuda para que las empresas agilicen su tramites.”

El objetivo del presente, es la elaboración de un manual de importación, el cual sirva de apoyo a las empresas mexicanas que deseen incorporarse al mercado mundial, dando las bases necesarias para lograr con éxito y sin demora las importaciones de sus materias primas, aprovechando su uso para mejorar la calidad de los productos.

Así pues, el Capítulo 1 trata acerca del Comercio Internacional, partiendo desde su concepto básico hasta la relación que tiene México con otros países; la forma en que son reguladas las transacciones comerciales por organismos nacionales e internacionales, ya que a partir de la globalización nuestro país no puede quedarse fuera del contexto internacional.

Al llegar al Capítulo 2, se entra al tema principal de esta tesis, la Importación; describiendo los diferentes tipos de importación, dando su concepto y mencionándose las características particulares de cada una, así como las leyes que las regulan. Tomando en cuenta que para llevar a cabo dichas transacciones no solo se debe de contar con un vendedor y un comprador, sino además un agente aduanal que sea mediador entre ambas partes y el gobierno, el agente aduanal será el encargado de llevar a cabo todos los tramites para el despacho de mercancías de acuerdo a los términos de compraventa que se hayan pactado (Incoterms), así como las normas que rigen dicho producto

En el Capítulo 3 se describen los documentos utilizados en las transacciones comerciales internacionales, tanto de importación como de exportación ya que el comprador debe tener un amplio conocimiento de cada uno de estos documentos y sus requisitos para llevar a buen término la compra. Para cerrar el capítulo se hace mención de cada uno de los programas de apoyo existentes en México y sus características. Por último en el Capítulo 4 se sugiere un manual de importación general ilustrándose con un caso práctico para su mejor comprensión.

CAPITULO I

COMERCIO EXTERIOR

- Tema.1. Aspectos generales
- Tema.2. Organismos económicos internacionales
- Tema.3. Organismos nacional de apoyo al comercio
- Tema.4. Globalización
- Tema.5. Criterios básicos de los tratados comerciales
- Tema.6. Tratados nacionales de comercio

CAPITULO I COMERCIO INTERNACIONAL

I. ASPECTOS GENERALES DEL COMERCIO INTERNACIONAL

El comercio internacional, es el intercambio de bienes y servicios entre países. Los bienes pueden definirse como productos finales, productos intermedios necesarios para la producción de los finales o materias primas y productos agrícolas. El comercio internacional permite a un país especializarse en la producción de los bienes que fabrica de forma más eficiente y con menores costos

A continuación se dan a conocer los factores determinantes del comercio exterior de un país de acuerdo a dos pensadores.¹

Kunznet “las corrientes del comercio exterior y demás movimientos a través de las fronteras nacionales se ven afectadas por numerosos y complejos factores, en los intervienen cambios tecnológicos, invenciones sociales, ventajas económicas, revoluciones políticas y diferencias de estructura y recursos de los países”

Lewis “el grado en que un país participa en el comercio internacional depende , en parte de sus recursos, en parte de las barreras que levantan al comercio y en parte de las fases de desarrollo en que se encuentra”

Por último, el comercio internacional aumenta el mercado potencial de los bienes que produce determinada economía, y caracteriza las relaciones entre pases, permitiendo medir la fortaleza de sus respectivas economías

La importancia del comercio internacional varía en función de cada economía nacional. Ciertos países sólo exportan bienes con el fin de aumentar su mercado nacional o para ayudar en el aspecto

¹ Kindleberger, Charles P “Comercio exterior y economía nacional”, Editorial Tipografía Artística. España 1968. p p 231.

económico a algunos sectores deprimidos de su economía. Otros dependen del comercio internacional para lograr divisas y bienes para satisfacer la demanda interior. Durante los últimos años se considera al comercio internacional como un medio para fomentar el crecimiento de una determinada economía; los países menos desarrollados y las organizaciones internacionales están fomentando cada vez más este patrón de comercio.

RESTRICCIONES PÚBLICAS AL COMERCIO INTERNACIONAL

Dada la importancia del comercio internacional para una economía concreta, los gobiernos a veces restringen la entrada de bienes foráneos para proteger los intereses nacionales. La intervención de los gobiernos puede ser una reacción ante políticas comerciales emprendidas por otros países, o puede responder a un interés por proteger un sector industrial nacional poco desarrollado. Desde el surgimiento del moderno comercio internacional, los países han intentado mantener una balanza comercial favorable, es decir, exportar más de lo que importan. El gobierno pone barreras arancelarias (impuestos) con el fin de disminuir el ánimo de los compradores para adquirir mercancía proveniente de otros países, limitando las importaciones. Esta política intenta disminuir el flujo de divisas de un país al exterior.

Una de las formas más sencillas para limitar las importaciones consiste en impedir que entren al país bienes producidos en el extranjero. Por lo general, se establece un límite cuantitativo a la entrada de productos foráneos. Estas restricciones cuantitativas se denominan contingentes. También son útiles para limitar la cantidad de divisas o de moneda nacional que puede entrar y salir del país. Los contingentes a la importación representan el medio más rápido de frenar o revertir una tendencia negativa en la balanza de pagos de un país. También se utilizan para proteger a la industria nacional de la competencia exterior.

ARANCELES

El método más común para frenar las importaciones consiste en establecer aranceles a la importación, impuestos que gravan los bienes importados. El arancel, pagado por el comprador del bien, eleva el precio de ese producto en el país importador. Este aumento desincentiva la demanda de consumo de bienes importados, consiguiendo reducir de modo eficiente el volumen de importaciones.

Los impuestos percibidos aumentan los ingresos del Estado. Además, los aranceles constituyen un subsidio encubierto para las industrias competidoras de productos importados; cuanto mayor sea el precio resultante de la aplicación del arancel, mayor será el beneficio de los productores nacionales al poder vender a un precio superior del que podrían establecer en caso de competencia internacional, lo que puede incentivarles para aumentar su propia producción. “En síntesis el arancel es el impuesto aplicado a artículos importados de un país a otro”²

BARRERAS NO ARANCELARIAS

Durante los últimos años se ha incrementado la creación de barreras no arancelarias al comercio. Aunque no siempre se imponen este tipo de barreras con el objetivo de reducir el comercio, de hecho tienen este efecto. Entre este tipo de barreras se encuentran las regulaciones nacionales sobre higiene, seguridad, calidad, etc

Por dicho concepto podemos entender el conjunto de disposiciones legales, establecidas por el Gobierno Federal, para determinan los requisitos que deberán cumplir las mercancías que ingresen o se extraigan del país

² Dominick Salvatore, “Teoría y problemas de comercio internacional” 1ra Edición, Ed. Mc Graw-Hill, México 1984, p p. 188.

“La restricción no arancelaria, es el conjunto de normas o disposiciones legales que establece el Gobierno Federal a fin de limitar o restringir, previo cumplimiento de esas normas o disposiciones legales el ingreso o la extracción de mercancías al país.”³

Dicho lo anterior se puede decir que las regulaciones y restricciones no arancelarias, son medidas que el Ejecutivo Federal, por conducto de la Secretaría de Comercio y Fomento Industrial, establece para regular y promover el comercio exterior, incrementar la competitividad de la economía nacional, propiciar el uso eficiente de los recursos productivos del país e integrar adecuadamente la economía mexicana con la internacional, además, se establecen por razones de seguridad nacional, salud pública, preservación de la flora, fauna, del medio ambiente o relativos a normas oficiales mexicanas, compromisos internacionales o requerimientos de orden público.

Las regulaciones y restricciones no arancelarias deberán expedirse (para garantizar la seguridad jurídica de los interesados), por conducto de la Secretaría de Comercio y Fomento Industrial (actualmente la Secretaría de Economía) o en su caso, conjuntamente, con la autoridad competente, de acuerdo a la Ley de Comercio Exterior y publicarse en el Diario Oficial de la Federación e identificada en términos de la fracción arancelaria y de nomenclatura que les corresponda conforme a las tarifas de las Leyes de Impuesto General de Importación o de Exportación, respectivamente.

2. ORGANISMOS ECONOMICOS INTERNACIONALES

Organización de las Naciones Unidas (ONU)

Organización internacional de naciones basada en la igualdad soberana de sus miembros. Según su Carta de constitución, la ONU fue establecida para "mantener la paz y seguridad internacionales", "desarrollar relaciones de amistad entre las naciones", "alcanzar una cooperación internacional fundada sobre las relaciones de amistad entre las naciones", "*alcanzar una cooperación*

³ "Seminarío de la Ley Aduanera y su Reglamento", Impartido por Dinámica Integral en Comercio Exterior SGC,

internacional en la solución de problemas económicos, sociales, culturales o humanitarios" y "fomentar el respeto por los derechos humanos y las libertades fundamentales". Sus miembros se comprometen a cumplir las obligaciones que han asumido, resolver disputas internacionales a través de medios pacíficos, no utilizar la amenaza o el uso de la fuerza, ayudar a la ONU en acciones organizadas en concordancia con la Carta, no ayudar a un país contra el que la ONU haya dirigido estas acciones, y actuar de acuerdo con los principios de la Carta.

Las Naciones Unidas, el comercio y el desarrollo

La ONU ha participado muchas veces en las primeras —y difíciles— etapas de la independencia política, en la que la mayoría de las nuevas naciones ha pedido ayuda socioeconómica a gran escala. Las actividades económicas y sociales constituyen en la actualidad la mayor parte del trabajo de la ONU. Más del 85% del presupuesto y del personal se dedican a actividades encuadradas en tres categorías. En primer lugar, *el ECOSOC sirve de foro para las amplias conversaciones sobre los problemas económicos y sociales, para la coordinación de los programas de la ONU y de las agencias especializadas.* En segundo lugar, como apoyo a ECOSOC y a la Asamblea General, se proporcionan servicios de información e investigación, que corren a cargo de un personal especializado y de grupos especiales de estudio, entre los que se incluyen órganos permanentes de ECOSOC, como son las comisiones de estadística, de población y de derechos humanos. En tercer lugar, la ONU es la responsable de gestionar programas como el PNUD y la UNICEF y de órganos subsidiarios como el UNCTAD, creados para desempeñar responsabilidades específicas aprobadas por la Asamblea General

También se deben considerar las actividades económicas como parte de todo el sistema de las Naciones Unidas, incluidos los órganos subsidiarios, los comités y las agencias especializadas. A su vez, las agencias especializadas tienen la obligación de conceder préstamos a los Estados miembros y pueden ser divididas en dos grupos

- Las instituciones financieras —el Fondo Monetario Internacional (FMI): El FMI permite a los miembros de la ONU apoyar el valor de sus monedas cubriendo débitos temporales en sus balanzas de pago
- El Banco Internacional para la Reconstrucción y el Desarrollo (BIRD, parte del grupo del Banco Mundial): El Banco Mundial ayuda a financiar proyectos de desarrollo de largo alcance. Las agencias funcionales —como la UNESCO, la OMS y la FAO— son responsables de la cooperación internacional y de la ayuda técnica dentro de sus campos de competencia.

LA UNCTAD

Es un órgano subsidiario de la Asamblea General, y su objetivo es promover el comercio internacional, con el marcado propósito de acelerar la evolución económica en los países de Asia, África y Latinoamérica. Todos los miembros de la ONU pertenecen a la UNCTAD, que se reúne una vez cada cuatro años en una conferencia general. Además de su personal, el grupo permanente incluye un comité de comercio y desarrollo compuesto por miembros que representan de forma proporcional cuatro núcleos de Estados: el grupo afroasiático, los Estados industrializados con economía de mercado, los países latinoamericanos y las repúblicas de Europa del Este y de la extinta URSS.

Desde 1964 las actividades de la UNCTAD se han centrado de modo intensivo en reformas de la economía mundial que mejoraran la posición de los países del Tercer Mundo. La primera es el Programa Integrado para las mercancías (PIM), que conlleva la negociación de acuerdos para garantizar la estabilidad de los precios de las materias primas exportadas por países subdesarrollados

Los descensos repentinos en los precios mundiales del estaño, cobre o café, por ejemplo, pueden reducir de forma drástica los ingresos de países para los que éstas son las únicas materias exportables.

ACUERDO GENERAL SOBRE ARANCELES Y COMERCIO (GATT)

Tratado firmado en la Conferencia Arancelaria de Ginebra en 1947 por los representantes de 23 países no comunistas. El principal logro de este acuerdo fue la creación de un foro internacional dedicado al aumento del comercio multilateral y a la resolución de los conflictos comerciales internacionales. Este acuerdo sustituyó a una propuesta de creación de una Organización Internacional de Comercio de las Naciones Unidas que no se constituyó debido a las tensiones generadas por la Guerra fría. El GATT entró en vigor en enero de 1948, y se fueron adhiriendo paulatinamente más países. En 1988, 96 países, que acaparaban la mayor parte del comercio internacional, pertenecían al GATT, mientras que otros tenían acuerdos particulares incluyendo adhesiones de pacto al tratado. Los miembros del GATT han llevado a cabo, desde 1947, ocho conferencias arancelarias, denominadas "rondas". La séptima ronda, conocida como Ronda Tokio, finalizó en 1979. La octava conferencia arancelaria, denominada Ronda Uruguay, se inició a finales de 1986 y se clausuró tres años más tarde, en 1994, con un acuerdo que incluía la sustitución del GATT por la Organización Mundial del Comercio.

Los miembros del GATT estudiaron y propusieron medidas que minimizaran las barreras comerciales, tanto las nuevas como las ya existentes, incluyendo la reducción de los aranceles a la importación, así como los contingentes de importación, aboliendo los acuerdos comerciales preferentes entre los países miembros. Las concesiones arancelarias se negociaban bajo el principio de reciprocidad. Una concesión arancelaria respecto a un determinado producto se aplicaba a todas las partes contratantes, aunque se podía pedir una cláusula de salvaguarda para retirar una concesión

inicial en caso de que la reducción arancelaria provocara graves problemas a la industria nacional. Una de las características fundamentales del GATT es el principio de no discriminación comercial entre los países miembros. Todos los países adheridos al GATT acordaron una política de nación más favorecida entre todos los miembros. Las naciones integrantes acordaron tratar a todos los demás miembros de la misma manera. Todos los aranceles, reducidos o no, se incluían en esta política. Los miembros del GATT persiguen, en teoría, la abolición de todas las barreras proteccionistas no arancelarias.

LA ORGANIZACIÓN MUNDIAL DE COMERCIO (OMC)

Aunque se creó para reemplazar al GATT, la OMC incorpora todas las medidas del tratado original y las posteriores reformas, revisadas y mejoradas, denominándose "GATT 1994". La OMC amplía el mandato del GATT a nuevas áreas, como el comercio de servicios y de la propiedad intelectual, y proporciona un marco legal a nivel internacional para reforzar las medidas del GATT. Puesto que la OMC desarrolla el Acta Final de la Ronda Uruguay, está, de hecho, perpetuando la organización y decisiones del GATT bajo una nueva estructura reforzada. De hecho, el GATT en sí no era más que un tratado provisional administrado por una secretaría improvisada, pero ha sido transformado de manera efectiva en una organización internacional con plenos poderes.

FONDO MONETARIO INTERNACIONAL (FMI)

Agencia de las Naciones Unidas (ONU) creada al mismo tiempo que el Banco Internacional para la Reconstrucción y el Desarrollo (Banco Mundial o BIRD). Tiene como objetivo promocionar la cooperación monetaria internacional y facilitar el crecimiento equilibrado del comercio mundial mediante la creación de un sistema de pagos multilaterales para las transacciones corrientes y la eliminación de las restricciones al comercio exterior. El FMI es un foro permanente de reflexión

sobre los aspectos relativos a los pagos internacionales; sus miembros tienen que someterse a una disciplina de tipos de cambio y evitar las prácticas restrictivas del comercio

También asesora sobre la política económica que ha de seguirse, promueve la coordinación de la política internacional y asesora a los bancos centrales y a los gobiernos sobre contabilidad, impuestos y otros aspectos financieros. Cualquier país puede pertenecer al FMI que hoy cuenta con 179 países

UNIÓN EUROPEA (UE)

Organización supranacional europea dedicada a incrementar la integración económica y a reforzar la cooperación entre sus Estados miembros. La Unión Europea nació el 1 de noviembre de 1993, cuando ratificaron el Tratado de la Unión Europea o Tratado de Maastricht los doce miembros de la Comunidad Europea (CE) —Bélgica, Dinamarca, Francia, Alemania, Gran Bretaña, Grecia, Irlanda, Italia, Luxemburgo, Holanda, Portugal y España. Con la ratificación del Tratado, los países de la CE se convirtieron en miembros de la UE, y la CE se convirtió en la UE

Con el Tratado de la Unión Europea, se otorga la ciudadanía europea a los ciudadanos de cada Estado miembro. Se intensifican los acuerdos aduaneros y sobre inmigración con el fin de permitir a los ciudadanos europeos una mayor libertad para vivir, trabajar o estudiar en cualquiera de los Estados miembros y se relajan los controles fronterizos. Se fijó como meta conseguir una moneda única europea para 1997.

PROGRAMA DE NACIONES UNIDAS PARA EL DESARROLLO (PNUD)

Organización autónoma de las Naciones Unidas (ONU), establecida por la Asamblea General en 1965. El PNUD colabora con 150 gobiernos y 30 agencias intergubernamentales y proporcionan ayuda técnica con el fin de mejorar el nivel de vida y promover el crecimiento económico en los países subdesarrollados de Asia, África, Latinoamérica, Oriente Próximo y algunas partes de Europa

Los proyectos del PNUD incluyen programas destinados a reducir el analfabetismo y proporcionar capacitación profesional, estimular las inversiones y desarrollar las potencialidades tecnológicas. Financiado por las aportaciones voluntarias de los gobiernos, el PNUD debe informar cada año a la Asamblea General de la ONU y cada seis meses al Consejo Económico y Social. La organización tiene su sede en Nueva York. Sus oficinas en América Latina desarrollan una gran actividad y promueven numerosos programas.

ORGANISMOS DE APOYO AL COMERCIO

NACIONALES	INTERNACIONALES
- Secretaría de Comercio y Fomento Industrial	- ONU
- Secretaría de Hacienda y Crédito Público	- UNCTAD
- Secretaría de Salud	- GATT
- Secretaría de Comunicaciones y Transporte	- OMC
- Secretaría de Agricultura, Ganadería y Desarrollo Rural	- Fondo Monetario Internacional
- Secretaría de Medio Ambiente, Recursos Naturales y Pesca	- Unión Europea
- Secretaría de Relaciones Exteriores	- Programa de las Naciones Unidas para el Desarrollo
- Banco Nacional de Comercio Exterior	- Organización para cooperación y desarrollo económicos (OCDE)
- Banco de México	
- ANIERM y CEMAI	

3. ORGANISMOS NACIONALES DE APOYO AL COMERCIO

Secretaría de Comercio y Fomento Industrial (SECOFI)

Es la autoridad administrativa más importante en materia de comercio exterior, la cual a partir del gobierno del presidente Vicente Fox cambia su nombre a Secretaría de Economía, pero para este trabajo seguiremos utilizando su antiguo nombre por resultar más familiar para los lectores del mismo; dicha Secretaría fundamenta sus actividades en las disposiciones legales y reglamentarias correspondientes, las principales atribuciones en materia de comercio exterior que maneja son ejercidas a través de las siguientes dependencias:

Dirección General de Política de Negociaciones Comerciales Internacionales.

- Establece los lineamientos y política de negociaciones comerciales internacionales para la participación de México en acuerdos bilaterales y trilaterales, así como en los foros de negociación multilateral.
- Propone modificaciones a la nomenclatura arancelaria, así como la reforma, creación o derogación de las fracciones arancelarias, de las cuotas y unidades de aplicación de las mismas, de las tarifas de los impuestos y unidades de aplicación de las mismas, de las tarifas de los impuestos generales de importación y exportación, así como analizar y evaluar la aplicación y efecto de los aranceles.
- Recopila, elabora y sistematiza la información en materia de comercio internacional

Dirección general de Servicios al Comercio Exterior

- Diseña, opera y evalúa los servicios al comercio exterior

- Diseña, opera y evalúa los programas de fomento a las exportaciones; concertar en su caso, tales programas por sectores y ramas productivas, así como tramita y resuelve las solicitudes para aplicar los instrumentos de fomento a las exportaciones.
- Expide certificados de origen de las mercancías de exportación elaboradas en el país.
- Recibe solicitudes y expide permisos de importación y exportación.
- Elabora informes sobre comercio exterior.

Dirección General de Promoción Externa y Proyectos de Manufactura:

- Promueve, en coordinación con las autoridades competentes, aquellas inversiones extranjeras y los proyectos de comercio exterior de sector manufacturero que complementen el ahorro nacional y contribuyan al logro de los objetos del Plan Nacional de Desarrollo y los programas sectoriales.
- Coordina junto con las instituciones financieras lo relativo a la concertación de programas, estrategias y acciones de promoción de la inversión extranjera y de proyectos de comercio exterior.

Dirección General de Industria Mediana, Pequeña y de Desarrollo regional.

- Promueve y estimula las actividades de la industria maquiladora y fronteriza, así como analiza y dictamina las solicitudes de las empresas que se acojan a los programas y regímenes de maquila e industria fronteriza

Dirección General de Política Industrial:

- Propone las modalidades del régimen de zona libre y, en su caso, opina sobre las solicitudes de prórroga del mismo, así como cuando deban hacerse extensivas las restricciones a los impuestos generales de importación y de exportación a las mercancías que se importen a las zonas libres o que se exporten de las mismas.

- Analiza las relaciones comerciales e industriales en las franjas fronterizas y zonas libres
- Participa en la promoción de industrias maquiladoras en las franjas fronterizas y zonas libres, y en la aplicación de las disposiciones que las rigen.

Unidad de Prácticas Comerciales Internacionales:

- Conoce, tramita y resuelve los procedimientos administrativos de investigación en lo referente a prácticas desleales de comercio internacional y a medidas de regulación que proceda adoptar por motivos de emergencia en los términos de la Ley de Comercio Exterior, su reglamento, el tratado que crea la Organización Mundial de Comercio y demás tratados, convenios y acuerdos internacionales suscritos por el gobierno mexicano.
- Comunica a las autoridades aduaneras competentes el resultado de las investigaciones y los criterios normativos conforme a los cuales deberán aplicarse a las cuotas compensatorias que en su caso se fijen.

Secretaría de Hacienda y Crédito Público

Dirección de financiamiento al Comercio Exterior

- Formula para aprobación superior, en coordinación con las demás unidades administrativas competentes de las Secretaría de Hacienda, las políticas y los programas de captación de recursos para el financiamiento del comercio exterior mexicano, en los que se fijen las directrices para el acceso de los organismos y empresas del sector público a las fuentes oficiales de financiamiento.

Administración General de Auditoría Fiscal Federal:

- Formula el plan de fiscalización y establece la política y los programas que deben las Administraciones Especiales y las Locales de Auditoría Fiscal para el reconocimiento aduanero derivado del mecanismo de selección aleatoria y de comprobación del cumplimiento de obligaciones aduanales, así como de los procedimientos aduaneros que se deriven de tal acto, y de la determinación de la base de los impuestos generales de importación y exportación
- Ordena y practica el reconocimiento aduanero derivado de mecanismo de selección aleatoria, así como la retención, persecución, embargo o secuestro de mercancías de comercio exterior o sus medios de transporte, cuando no se acredite su legal estancia en el país.
- Determina el valor en aduana de las mercancías de importación o el valor comercial de las mercancías de exportación.
- Aplica las cuotas compensatorias cuando así proceda.
- Lleva los padrones de importadores y exportadores, de tránsitos internos y de importadores de bebidas alcohólicas.

Administración General Jurídica de Ingresos

- Establece la política de los programas en materia de otorgamiento de franquicias y exenciones, de regímenes temporales de importación, exportación y de criterios arancelarios.
- Tramita y resuelve los recursos administrativos de su competencia, así como los recursos de revocación que se interpongan contra las resoluciones en materia de certificación de origen y los actos que apliquen cuotas compensatorias

Administración General de Aduanas:

- Propone para aprobación superior, los programas de actividades para aplicar la legislación que regula el despacho aduanero, la prevención de delitos fiscales y el apoyo a las autoridades de

inspección, supervisión y vigilancia, dictamen pericial, así como la política y programas en materia de agentes y apoderado aduanales.

- Participa con las autoridades competentes en el estudio y la elaboración de políticas y programas relativos a desarrollos portuarios y aeroportuarios, zonas libres, franjas fronterizas, fomento a las industrias de exportación, regímenes temporales de importación y exportación e importación para montaje y acabado automotriz
- Propone el establecimiento o supresión de aduanas, secciones aduaneras y oficinas aduaneras de recaudación.
- Integra la información estadística sobre el comercio exterior
- Ejerce las facultades de las autoridades aduaneras en materia de abandono de mercancía
- Requiere a los contribuyentes, responsables solidarios y a los demás obligados para que exhiban en su caso, la contabilidad, declaraciones, pedimentos, avisos y demás documentos y para que proporcionen datos e información , cuando sea necesario para el correcto ejercicio de sus atribuciones
- Ordena y practica la retención, persecución, embargo o secuestro de las mercancías de comercio exterior, incluidos los vehículos o de sus medios de transporte, cuando legalmente proceda.
- Determina los impuestos al comercio exterior, derechos por servicios aduaneros, aprovechamientos en materia de importación o exportación, así como aplicar las cuotas compensatorias y determina en cantidad líquida el monto correspondiente, a cargo de contribuyentes, responsables solidarios y demás obligados.
- Dictamina, mediante el análisis de carácter científico y técnico, las características, naturaleza y funciones de las mercancías de comercio exterior.
- Revisa los pedimentos y demás documentos presentados por los contribuyentes para importar o exportar mercancías y determinar las contribuciones, multas, y en su caso, aplicar las cuotas

compensatorias y determinar en cantidad líquida el monto correspondiente de que tenga conocimiento con motivo de la revisión practicada.

- Autoriza el despacho de mercancías de importación en el domicilio de los interesados.
- Lleva el registro del despacho de mercancías de la industria con procedimiento de la revisión de origen.

Secretaría de Salud

Dirección General de Control de Insumos para la Salud:

- Elabora y expide las normas oficiales mexicanas para el proceso, uso, importación y exportación de medicamentos, estupefacientes, sustancias psicotrópicas y productos biológicos, excepto las de uso veterinario, productos homeopáticos y plantas medicinales.
- Elabora y expide, conforme a las disposiciones aplicables, las normas oficiales mexicanas para el proceso, uso, importación, exportación y mantenimiento de los equipos médicos, prótesis, ayudas funcionales, reactivos, agentes de diagnóstico, insumos de uso odontológico, materiales quirúrgicos de curación, productos higiénicos e instrumentos para el diagnóstico clínico.

Dirección General de Control Sanitario de Bienes y Servicios:

- Elabora y expide conforme a las disposiciones aplicables las normas oficiales mexicanas y determina las especificaciones sanitarias del proceso, importación y exportación de alimentos, bebidas no alcohólicas, bebidas alcohólicas y similares, productos de perfumería, belleza y aseo, tabaco, materias primas y aditivos que intervengan en la elaboración de los mismos

- Ejerce las facultades de control y vigilancia sanitarias a las que deberá sujetarse las actividades, productos, establecimientos, equipos y servicios vinculados con el proceso, importación y exportación de los alimentos, bebidas no alcohólicas y alcohólicas, productos de perfumería, belleza, aseo, tabaco, así como las materias primas y aditivos que intervengan en su elaboración y sustancias y elementos que puedan efectuar su proceso.

Secretaría de Comunicaciones y Transporte

Las principales actividades que algunas de sus dependencias desarrollaron en relación con el comercio exterior son las siguientes:

Dirección General de Aeronáutica Civil:

- Regula, coordina , vigila y controla los servicios de transporte nacional e internacional, los servicios auxiliares y conexos, y sus instalaciones.

Dirección General de Autotransporte Federal.

- Regula los servicios de autotransporte público y privado, en los caminos de jurisdicción federal.
- Registra los convenios que los permisionarios celebren entre sí o con otras empresas de autotransporte tanto nacionales como extranjeras, para la cobertura en la prestación de los servicios de autotransporte federal.
- Participa ante organismos internacionales en las negociaciones que se lleven a cabo para la formalización de tratados y convenios relacionados con el autotransporte y proponer las acciones que faciliten la internacionalización del autotransporte.

Dirección General de Tarifas, Transporte Ferroviario y Multimodal:

- Promueve el desarrollo de transporte ferroviario y multimodal, así como fomenta la operación intermodal de los distintos modos de transporte.

Dirección General de Políticas de Telecomunicaciones y Negociaciones Internacionales:

- Formula y propone las distintas políticas para el establecimiento, uso y aprovechamiento de los servicios de telecomunicaciones, radio y televisión, así como sistemas de televisión por cable, televisión restringida y demás servicios tecnológicos en la materia.

Dirección General de Puertos.

- Propone e instrumenta las políticas y programas para el desarrollo del sistema portuario nacional y ejerce la autoridad portuaria
- Tramita concesiones y celebra, en su caso, los concursos públicos correspondientes para la administración portuaria integral, el uso, aprovechamiento, construcción, operación y explotación de bienes del dominio público en los puertos, terminales y marinas

Secretaría de Agricultura, Ganadería y Desarrollo Rural.

Las dependencias que tienen competencia con aspectos de comercio exterior son:

- Dirección de Sanidad Vegetal
- Dirección de Salud Animal
- Dirección de Asuntos Internacionales
- Dirección de Inspección Fitozoosanitaria en Puertos, Aeropuertos y Fronteras

De estas oficinas destaca la mencionada en último lugar, ya que es la facultada para expedir los certificados fitosanitarios y zoonosanitarios para importación de vegetales, animales, productos y sus subproductos, así como productos biológicos, químicos, farmacéuticos y alimenticios para uso en animales o consumo por éstos.

Secretaría del Medio Ambiente, Recursos Naturales y Pesca.

De acuerdo a lo que establecen las disposiciones reglamentarias respectivas, es el Instituto Nacional de Ecología el órgano desconcentrado de dicha dependencia el que esta facultado para expedir la autorización correspondiente para la importación o exportación de residuos peligrosos

Secretaría de Relaciones Exteriores

Dentro de las unidades administrativas de esta Secretaría, inciden por sus facultades dentro de la actividad del comercio internacional las Direcciones Generales para América del Norte, América Latina el Caribe, Europa, el Pacífico, Asia y África, ya que tienen entre sus funciones la de apoyar la promoción del comercio internacional, a través de las embajadas y consulados, mediante la captación, difusión, seguimiento y evaluación de la información en coordinación con las oficinas competentes. Resulta clara la importancia de esta Secretaría en lo referente al comercio internacional, toda vez que es la dependencia encargada del planear, coordinar y dirigir políticas y relaciones con el exterior de las que el comercio forma parte de manera definitiva. Así mismo la Dirección General del Relaciones Económicas Multilaterales tiene las siguientes atribuciones principales:

- Formula los lineamientos y directrices para normar la participación de México en los foros internacionales en las cuestiones de carácter económico multinacional.

- Coordina la actuación de las delegaciones mexicanas que participen en las reuniones de los organismos económicos internacionales de su competencia.
- Mantiene bajo constante examen y evaluación el desempeño de los organismos internacionales de su competencia en que se traten cuestiones de carácter económico.

Banco Nacional de Comercio Exterior

Es una sociedad nacional de crédito, institución de banca de desarrollo que presta el servicio público de banca y crédito con sujeción a los objetivos del Plan Nacional de Desarrollo y en especial de los programas de financiamiento y de comercio exterior.

Sus objetivos son la identificación sectorial a nivel de producto y empresa, oportunidades de negocios en materia de exportaciones e inversión extranjera, detectar, atender y desarrollar sectores con mayor competitividad; consolidar y diversificar la participación en los mercados internacionales de sectores y productos que han obtenido avances importantes en sus exportaciones; promover la integración de empresas medianas y pequeñas a la cadena de exportación; identificar nichos de oportunidad y desarrollar la demanda externa por productos mexicanos; fomentar la realización de alianzas estratégicas y atraer inversión extranjera y tecnología de vanguardia

Para lograr estos objetivos el Banco Nacional de Comercio Exterior, que es la institución financiera del gobierno federal, encargada de promover el comercio exterior de México y de fomentar la atracción de inversión extranjera y coinversiones, ofrece los siguientes productos y servicios financieros y no financieros.

Productos y Servicios Financieros:

- Otorga crédito a corto, mediano y largo plazos para exportar productos y servicios no petroleros e importar bienes de capital e insumos para la exportación.
- Otorga financiamiento integral para desarrollar proyectos de inversión que incrementen la oferta exportable.
- Obtiene garantías a corto, mediano y largo plazo para cubrir el riesgo por falta de pago en operaciones de exportación y para participar en licitaciones internacionales
- Otorga avales para facilitar la obtención de recursos financieros en el mercado nacional e internacional.
- Da la posibilidad de participación temporal y minoritaria en el capital de empresas vinculadas al comercio exterior
- Otorga la prestación de productos y servicios de banca de inversión, tesorería y fiduciario.

Servicios no Financieros

- Prestación de servicios de información, capacitación y asesoría en materia financiera y comercial para facilitar el intercambio con el exterior y la inversión extranjera.
- Prestación de servicios especializados en la identificación y promoción de proyectos de sectores económicos competencial para exportar o para realizar alianzas estratégicas y atraer inversión extranjera y tecnología.
- Prestación de servicios de identificación de nichos de mercado, elaboración de perfiles y estudios por producto y país, y apoyo para participar en actividades internacionales a fin de promover la internacionalización de las empresas y la atracción de inversión extranjera

Banco de México

Atiende la relación y las operaciones del Banco de México con organismos internacionales, con otros bancos centrales y con organismos que apoyen a estos; recaba y compila información vinculada con el financiamiento externo y con la evolución de los sistemas financieros en el exterior; opera sistemas de información con organismos internacionales; coadyuva con las autoridades financieras en la negociación y formalización de acuerdos internacionales, y en el ingreso a organismos multilaterales de cooperación económica internacional; actúa como agente financiero del Gobierno Federal en operaciones de crédito externo, participa en el Fondo Monetario Internacional, y en otros organismos de cooperación financiera internacional, recibir depósitos bancarios de moneda extranjera, obtiene créditos de personas morales domiciliadas en el exterior, realiza pagos o cobros que el gobierno federal requiera hacer en el extranjero; lleva a cabo por cuenta del gobierno federal, la emisión, colocación, compra y venta de valores representativos de la deuda externa del citado gobierno; maneja la reserva de activos internacionales, que tienen por objeto procurar la compensación de desequilibrios entre los ingresos y egresos de divisas del país, propiciando con ello, la realización de las operaciones internacionales en forma que contribuyan al desarrollo del país; así como el establecimiento de normas para determinar el tipo de cambio respectivo.

Asociación Nacional de Importadores y Exportadores de la República Mexicana (ANIERM)

Es un organismo lucrativo del sector privado y de afiliación voluntaria especializada en comercio exterior, cuyo objetivo básico ha sido el apoyo al importador y exportador a través de servicios específicos y negociaciones con las autoridades a fin de incrementar y agilizar las operaciones comerciales internacionales. Ofrece los siguientes servicios:

- Asesoría sobre requisitos y disposiciones oficiales relacionadas con la actividad del comercio exterior.
- Gestoría para la obtención de diversas autorizaciones en materia.
- Representación institucional de empresas afiliadas ante autoridades, bancos y organismos descentralizados.
- Realización de eventos especializados y cursos de capacitación.

Consejo Empresarial Mexicano para Asuntos Internacionales (CEMAI)

Actúa como promotor de las relaciones internacionales de negocios, tiene como principal objetivo, el promover el comercio, la inversión y la transferencia de tecnología entre México y el exterior, siendo los principales servicios ofrecidos los siguientes

- Localización de prospectos extranjeros interesados en responder a los objetivos de las alianzas estratégicas, consistentes en coinversiones, transferencia de tecnología, subcontrataciones, maquila y representaciones comerciales
- Promoción y coordinación de misiones empresariales al y del extranjero para la identificación de oportunidades de negocios y de nuevos nichos de mercado
- Coordina y da promoción al empresario mexicano para su participación en ferias y exposiciones internacionales.
- Orientación sobre asuntos relacionados con el comercio exterior, inversión extranjera y transferencia de tecnología, a través de información obtenida a través de banco de datos especializados

4. GLOBALIZACIÓN

“Se entiende por GLOBALIZACIÓN la posibilidad real de producir, vender, comprar e invertir en aquel o aquellos lugares del mundo donde resulte más conveniente hacerlo, independientemente de la región o país donde se localicen.”⁴

Es un proceso dinámico de la sociedad, de la economía, las finanzas, el comercio, la política y otros fenómenos a nivel mundial.

La Globalización económica se refiere a un incremento en la internacionalización de los procesos productivos y de la internacionalización del capital. Es decir, que muchas decisiones económicas no se toman a nivel nacional, sino a nivel mundial. En diversos países se producen las materias primas, en otro país se ensambla el producto y se consume en otros países, implica la formación de mercados globales, integración de cadenas productivas internacionales.

El proceso de la Globalización ha permitido la profundización de las relaciones económicas internacionales, la transnacionalización de la economía a nivel mundial, el incremento en la especulación financiera internacional y el aumento de la interdependencia económica de todos los países

Dentro de las ventajas que ofrece la Globalización, están:

- ✓ Obtención de economías de escala en producción distribución, que resultan de considerable incremento de los mercados meta, dado el gran potencial productivo generado por el desarrollo tecnológico
- ✓ Mejoría en el nivel económico de vida, como consecuencia de precios más bajos para el consumidor, así como una más basta y variada disponibilidad de satisfactores

⁴ “Emprendedores” UNAM, No. 56, marzo-abril de 1999, p.p 57

- ✓ Desarrollo de recursos humanos en habilidades gerenciales a nivel internacional, con la inclusión en los planes de estudio y en la experiencia laboral cotidiana, de conocimientos en múltiples factores estratégicos de índole regional y mundial.
- ✓ Acceso más fácil y rápido a nuevas tecnologías que permitan actualizar la planta productiva, así como la utilización pronta de las ventajas que éstas ofrezcan para la satisfacción de las necesidades de la sociedad, en el mundo “globalizado”.

Riesgos y costos de la Globalización:

- Mayor vulnerabilidad de la empresa por la aparición de mayor y más capaz competencia.
- Disminución de los niveles de fidelidad de los consumidores hacia marcas y productos.
- Menores márgenes de utilidad unitaria al concurrir al mercado mayor número de oferentes con una oferta más diversificada
- Mayor dependencia tanto a nivel empresa como a nivel país por el enorme entramado productivo, comercial, técnico, administrativo y financiero que se da a lo largo y ancho del globo terráqueo.
- Necesidad constante de actualización en diseño de producto, tecnología de producción y mecanismos de comercialización por el acelerado proceso de obsolescencia debida a la dinámica del desarrollo tecnológico, moda y aparición de nuevos conceptos y prioridades generalizadas.

Los siguientes aspectos pueden ser positivos dependiendo de la habilidad que cada país tenga para el manejo y en su caso el aprovechamiento de estos:

- ◊ Especialización en la producción de un número reducido de productos, para los cuales se cuenta con ventajas comparativas y competitivas.
- ◊ Mayor y más rápido movimiento de capitales, mercancías y personas.

- ◆ Incremento o disminución de fuentes de trabajo por regiones y países como resultado del movimiento internacional de capitales, tecnología y de los medios de producción.
- ◆ Migración poblacional hacia los sectores y localidades oferentes de empleo, con el consecuente abandono de las actividades y lugares de origen.

5. CRITERIOS BASICOS DE LOS TRATADOS COMERCIALES

La cooperación económica internacional implica la celebración de tratados o acuerdos con el único fin de liberar parcialmente los intercambios entre los países involucrados en ellos, pudiendo adoptar las siguientes modalidades Tratado comercial, Zona de libre comercio y Unión aduanera⁵:

Tratado comercial: Acuerdo entre distintos países para concederse determinados beneficios de forma mutua. Podemos distinguir tres tipos de tratados fundamentales: una zona de libre comercio, una unión aduanera y una unión económica

Zona de libre comercio: En una zona de libre comercio los países firmantes del tratado se comprometen a anular entre sí los aranceles en frontera, es decir, entre los países firmantes del tratado los precios de todos los productos comerciados entre ellos serán los mismos para todos los países, de forma que un país no puede aumentar (mediante aranceles a la importación) el precio de los bienes producidos en otro país que forma parte de la zona de libre comercio. En otras palabras se puede decir que es cuando un grupo de dos o mas países que ha eliminado las barreras arancelarias y la mayoría de las no arancelarias que afectan el comercio entre ellos. Cada país participante mantiene su propio programa de aranceles para las importaciones procedentes de países que nos son miembros. Los ejemplos mas conocidos son la Asociación Europea de Libre Comercio (AELC), y

las zonas creadas por el Acuerdo de Libre Comercio entre los Estados Unidos y Canadá, el Acuerdo de libre Comercio entre Israel y los Estados Unidos y el Acuerdo de Libre Comercio entre la Comunidad Económica Europea e Israel

Unión aduanera: Una unión aduanera es una ampliación de los beneficios derivados de una zona de libre comercio. En una unión aduanera, además de eliminarse los aranceles internos para los países miembros de la unión, se crea un Arancel Externo Común (AEC) para todos los países, es decir, cualquier país de la unión que importe bienes producidos por otro país no perteneciente a la unión aplicará a estos bienes el mismo arancel. Las uniones aduaneras suelen también permitir la libre circulación de personas y capitales por todos los territorios de los países miembros, lo que permite la libre adquisición de bienes de consumo y empresas de los ciudadanos de un país en el resto de los países pertenecientes al acuerdo comercial. En otras palabras es un grupo de naciones que han eliminado los aranceles y otras barreras, para libremente comerciar entre sí. Además, los países miembros adoptan un arancel externo común para los artículos importados de países ajenos a la unión

Unión económica Representa la integración comercial entre distintos países. Además de los beneficios derivados de la unión aduanera, se produce una integración económica plena al eliminarse las distintas monedas de los países integrantes de la unión, creándose un único banco central para todos ellos. La actual Unión Europea pasó, en teoría, a ser una unión económica plena en 1999 cuando se finalizó el proceso de convergencia entre los países miembros y se creó la moneda única que, en la Conferencia de Madrid de diciembre de 1995, se acordó que se denominaría el *euro*.

⁵ Mercado Hernández, Salvador. "Comercio Internacional II" 4ta Edición, Ed. LIMUSA. México 1997, p p 406

TRATADO CONERCIAL	TIPOS	CARACTERÍSTICAS
	Zona Libre	Es la anulación de las barreras arancelarias en frontera entre los países miembros
	Unión Aduanera	Además de la eliminación de aranceles entre los países que la integran se crea un arancel externo común.
	Unión Económica	Es igual a la Unión Aduanera, pero en esta se establece una moneda única y un banco central para sus países miembros

Cláusula de nación más favorecida: "En casi todos los acuerdos comerciales entre países se suele crear una cláusula denominada de nación más favorecida, según la cual los beneficios concedidos a un país asociado al acuerdo comercial deben extenderse a todos los demás países firmantes del mismo. Gracias a esta cláusula todos los derechos y privilegios concedidos a un país son aplicables al resto de los países miembros de la unión; además, cualquier acuerdo futuro también tendrá efecto en el resto de los países firmantes del acuerdo comercial. Este tipo de cláusula puede ser incondicional, es decir, que se puede aplicar a todos los aspectos no contemplados por el acuerdo comercial, así como a todos los contemplados o condicionada, es decir, que su aplicación queda limitada a ciertos aspectos comerciales. El hecho de que la cláusula de nación más favorecida pueda estar condicionada se debe a la creencia de que las concesiones realizadas a un país a cambio de ciertos beneficios no tienen por qué ampliarse a otros países que no ofrecen la misma contrapartida".⁶

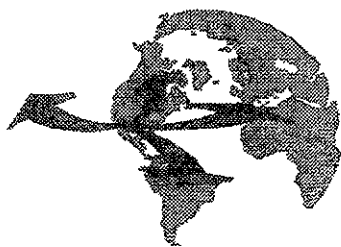
⁶"Tratado comercial", *Enciclopedia Microsoft Encarta 97*, Microsoft Corporation.

6. TRATADOS NACIONALES DE COMERCIO

El entorno económico y político de los últimos años se ha modificado radicalmente, y ha entrado en un proceso de Globalización y economías de mercado. México no podía quedarse fuera de este contexto y se vio obligado a establecer negociaciones colectivas con países de América Latina o negociaciones bilaterales de país a país; apoyando de esta manera la aplicación de intercambios comerciales y de relaciones económicas, además de contribuir a un proceso de integración económica.

Para lograr tan importante propósito se debe negociar entre países con los cuales se tienen relaciones comerciales, de tal forma que tanto México como estos países eliminaran gradualmente sus aranceles para bienestar de ambos y para que la compra-venta quede sujeta a la voluntad de los mercados.

México: Es un centro natural para el comercio y la inversión, siendo el punto de partida hacia los principales mercados del mundo.



“Mediante la firma de tratados comerciales se busca que un país tenga acceso asegurado a los mercados externos en condiciones no discriminatorias; en caso contrario puede enfrentar elevados aranceles u otro tipo de mecanismos de protección que un determinado país puede tener o desarrollar para proteger o aislar a su mercado interno de la competencia internacional”.⁷

Desde 1994 a esta fecha se encuentran en vigor diez Tratados de Libre Comercio, suscritos por México no solo con países americanos, incluso con países de Europa y Medio Oriente. Con dichos tratados se pretende el fortalecimiento de las relaciones comerciales y económicas del país, a través de la liberalización del comercio internacional.

Los tratados en vigor son:

Tratados de Libre Comercio	Entrada en Vigor	Publicación DOF
México-Estados Unidos y Canadá	1 de enero de 1994	20 de diciembre de 1993
México-Costa Rica	1 de enero de 1995	10 de enero de 1995
México-Colombia y Venezuela	1 de enero de 1995	9 de enero de 1995
México-Bolivia	1 de enero de 1995	11 de enero de 1995
México-Nicaragua	1 de julio de 1998	1 de julio de 1998
México-Chile	1 de julio de 1999	1 de agosto de 1999
México-Unión Europea	1 de julio del 2000	6 de junio del 2000
México-Israel	1 de julio del 2000	28 de junio del 2000
Triangulo del Norte (México, El Salvador, Guatemala y Honduras)	1 de enero del 2001	10 de mayo del 2000
Asociación Europea de Libre Comercio, AELC (Islandia, Liechtenstein, Noruega y Suiza)		

⁷ Revista Ejecutivo de Finanzas, “Pactos y tratados comerciales” (México en Latinoamérica), Editada por el Instituto Mexicano de Ejecutivos de Finanzas A.C., p. 32, año XXIX, noviembre 11 del 2000.

Así mismo se encuentra en puerta los siguientes tratados en el estado que se indica⁸:

Tratado de Libre Comercio	Estado Actual
Panamá	Reanudación de las negociaciones
Jamaica y Belice y el MERCOSUR (Uruguay, Brasil, Argentina y Paraguay)	Estudio sobre la viabilidad de la celebración de un tratado
Singapur	Reunión de los representantes de ambos países en la Ciudad de México en julio pasado para evaluar la posibilidad de un TLC; se han presentado objeciones de los sectores textil y manufacturero por tratarse de una economía centralmente planificada, que no compete en condiciones de libre mercado

TRATADO DE LIBRE COMERCIO CON AMERICA DEL NORTE (TLCAN)

La negociación del Tratado de Libre Comercio con América del Norte entre México, Estados Unidos y Canadá tiene como finalidad alentar las inversiones, empleos y oportunidades, estableciendo las condiciones y el calendario para la entrada de productos a los otros países, sin pagar impuestos. También tiene disposiciones generales para que aquellos productos que se intercambien cumplan con ciertas normas para proteger la salud humana, animal y vegetal; el medio ambiente, los derechos del consumidor ya que se indica el contenido y composición de los productos alimenticios, la clase de fibras con las que esta hecha la ropa, etc Dichas normas regirán el comercio y la inversión que efectúan México, Canadá y Estados Unidos.

Cabe mencionar que esta estipulado en el tratado la inversión extranjera en el petróleo, satélite, telegrafía, radiotelegrafía, servicio postal, emisiones de billetes y monedas, así como tampoco entrarán compañías extranjeras a explotar el petróleo, por lo tanto PEMEX continuara haciendo la extracción petrolera y México el dueño del petróleo

⁸ “Información Dinámica de Consulta”, No 114, 30 septiembre del 2000, año XIII, 2da. Epoca, p 1939.

El principal objetivo es eliminar las cuotas que ponen topes a la venta de productos mexicanos en Canadá y Estados Unidos. Así como eliminar paulatinamente los aranceles (impuestos) que gravan las ventas de productos mexicanos en estos países los cuales tendrán un calendario de desgravación de la siguiente manera: inmediatamente, cinco años, diez años y quince años⁹

TRATADO DE LIBRE COMERCIO DEL GRUPO DE LOS TRES (G-3)

La negociación del Tratado de Libre Comercio del grupo de los Tres (G-3) entre México, Venezuela y Colombia tiene como finalidad crear un espacio libre de restricciones donde prevalezca el libre flujo de mercancías y la libre competencia, la calidad de los productos y el crecimiento económico continuo, además de ampliar los vínculos comerciales y económicos entre ellos.

Con el tratado del G-3 se formó una zona de libre comercio entre los tres países. En él se establecen reglas claras y permanentes para el intercambio comercial, permitiendo de esta forma más comercio e inversión; nuevas oportunidades de empleo, mejores condiciones laborales y mejores condiciones de vida.

Los presidentes de México, Lic. Carlos Salinas de Gortari; de Colombia, Lic. Cesar Gaviria Trujillo, y de Venezuela, Dr. Rafael Caldera, se reunieron el día 13 de junio de 1994 en la ciudad de Cartagena de Indias, Colombia, para la firma del Tratado de Libre Comercio del Grupo de los Tres, que entró en vigor a partir del 1 de enero del 1995.

En este Tratado la desgravación arancelaria se efectuara en tres etapas:

⁹ Tratado de Libre Comercio con América del Norte”, Gobierno del Estado de México, Secretaría de Desarrollo Económico, Dirección General de Industria, Minas y Protección.

- 1 Desgravación inmediata (1 de enero de 1995)
2. Desgravación a corto plazo (5 años)
3. Desgravación a largo plazo (10 años)

Existiendo una excepción en el sector automotriz, al inicio del tercer año de vigencia del tratado se eliminarán los aranceles en un plazo de 10 años; quedando libre de arancel este sector para el año 2007.¹⁰

Para el acceso a mercados se establecen disciplinas que aseguran el trato no discriminatorio a los bienes de los países miembros; se prohíbe elevar y adoptar nuevos aranceles, así como la prohibición y eliminación de las barreras no arancelarias, con excepción de los bienes usados, del petróleo y petrolíferos.

TRATADO DE LIBRE COMERCIO MÉXICO-BOLIVIA

Los presidentes de México, Lic. Carlos Salinas de Gortari y de Bolivia, Lic. Gonzalo Sánchez de Lozada se reunieron el 10 de septiembre de 1994 en Río de Janeiro, Brasil, para firmar el Tratado de Libre Comercio México-Bolivia, que entro en vigor el 1 de enero de 1995. Dicho tratado fue publicado en el Diario Oficial de la Federación el 11 de enero de 1995

Entre sus objetivos están.

- a Estimular la expansión y diversificación del comercio
- b. Eliminar las barreras al comercio y facilitar la circulación de bienes y servicios
- c. Promover condiciones de competencia leal en el comercio
- d Aumentar sustancialmente las oportunidades de inversión

¹⁰ Tratado de Libre Comercio del Grupo de los Tres (G-3), Gobierno del Estado de México, Secretaría de Desarrollo Económico, Dirección General de Industria, Minas y Protección.

- e. Proteger y hacer valer, de manera adecuada y efectiva los Derechos de Propiedad Intelectual
- f. Establecer lineamientos para la unilateral cooperación, así como el ámbito regional y multilateral en caminados a ampliar y mejorar los beneficios de este tratado
- g. Crear procedimientos eficaces para la aplicación y cumplimiento de este tratado, para su administración conjunta y para la solución controversias.

Para facilitar la circulación de bienes entre México y Bolivia se acordó eliminar gradualmente los aranceles. “Dicha desgravación se efectuara de acuerdo a las siguientes categorías

Categoría	Desgravación Total
A	1 enero 1995
B4	1 enero 1998
B5	1 enero 1999
B6	1 enero 2000
B7	1 enero 2001
C8	1 enero 2002
C10	1 enero 2004
C12	1 enero 2006
CA	1 enero 2004
CX	1 enero 2009
C*	1 enero 2006
D	1 enero 1995
EXCL	Los bienes quedan excluidos del tratado, los cuales podrán ser incorporados a un código de desgravación después del 1 de enero de 1995. ¹¹

¹¹ Tratado de Libre Comercio México-Bolivia, Gobierno del Estado de México, Secretaría de Desarrollo Económico, Dirección General de Industria, Minas y Protección Externa.

Cada una de las partes deberá dar a los bienes importados, el mismo trato que otorgan a los bienes nacionales.

La desgravación arancelaria se hará de acuerdo a las siguientes categorías ¹².

- A Indica que bien queda libre de arancel a partir del de enero de 1995
- B El arancel se eliminará en 5 etapas anuales iguales a partir del 1 de enero de 1995 quedando El bien libre de arancel a partir del 1 de enero del 2009
- C El arancel se eliminará en 10 etapas anuales iguales a partir del 1 de enero de 1995 Quedando libre de arancel a partir del 1 enero del 2004
- D El bien continua recibiendo trato libre de arancel
- E El arancel se eliminara en 15 etapas anuales iguales a partir del 1 de enero de 1995, Quedando el bien libre de arancel a partir el 1 de enero del 2002
- C-2 El arancel se eliminará en 6 etapas anuales iguales a partir del 1 de enero de 1997, Quedando el bien libre de arancel a partir del 1 de enero del 2002
- Bp El arancel se mantendrá sin reducción hasta el 31 de diciembre de 1998, quedando El bien libre de arancel a partir del 1 de enero de 1999
- C1 El arancel se eliminara en 10 etapas anuales a partir del 1 de enero de 1995, quedando El bien libre de arancel a partir del 1 de enero del 2004; las primeras cinco etapas consisten Cada una en reducciones equivalentes al 3% de las tasas de arancel base y el arancel Residual se eliminara en 5 etapas anuales iguales a partir del 1 de enero de 1999.
- E1 El arancel de eliminara en 15 etapas anuales a partir del 1 de enero de 1995, quedando El bien libre de arancel a partir del 12 de enero del 2009, las primeras seis etapas consisten Cada una en una reducción equivalentes al 2.5% de la tasa de arancel base y el arancel Residual se eliminará en nueve etapas anuales iguales a partir del 1 de enero de 1999
- AE Se aplicara un arancel cuota, es decir la cuota preferencial estará gravada con un arancel 0%

¹² Tratado de Libre Comercio de México-Costa Rica, Gobierno del Estado de México, Secretaría de Desarrollo Económico, Dirección General de Industrias, Minas y Protección Externa.

Y el arancel que se aplique por encima de la cuota preferencial se aplicará conforma a los Derechos del GATT

- C3 El arancel se eliminará en dos etapas iguales a partir del 1 de enero del 2003, quedando el Bien libre de arancel a partir del 1 de enero del 2004
- E3 El arancel se eliminaran cuatro etapas anuales iguales a partir del 1 de enero del 2006, Quedando el bien libre de arancel a partir del 1 de enero del 2009

Ambos países prohíben los impuestos a la exportación así como, los requisitos de precios de exportación e importación salvo en la aplicación de sanciones y compromisos en materia de cuotas compensatorias Además de que cada parte deberá reducir al mínimo las dificultades, costos e inconvenientes que estas puedan causar al comercio y la industria de la otra parte.

TRATADO DE LIBRE COMERCIO ENTRE MÉXICO Y NICARAGUA.

El Tratado de Libre Comercio entre México y Nicaragua entró en vigor el 1 de julio de 1998.

OBJETIVOS

- 1 Los objetivos de este Tratado, desarrollados de manera específica a través de sus principios y reglas, incluidos los de trato nacional, trato de nación más favorecida y transparencia, son los siguientes:
 - ✓ Estimular la expansión y diversificación del comercio entre las Partes;
 - ✓ Eliminar las barreras al comercio y facilitar la circulación de bienes y servicios entre las Partes;
 - ✓ Promover condiciones de competencia leal en el comercio entre las Partes;
 - ✓ Aumentar sustancialmente las oportunidades de inversión en los territorios de las Partes,

- ✓ Proteger y hacer valer, de manera adecuada y efectiva, los derechos de propiedad intelectual en el territorio de cada Parte;
- ✓ Establecer lineamientos para la ulterior cooperación entre las Partes, así como en el ámbito regional y multilateral encaminados a ampliar y mejorar los beneficios de este Tratado; y
- ✓ Crear procedimientos eficaces para la aplicación y cumplimiento de este Tratado, para su administración conjunta y para la solución de controversias

2 Las Partes interpretarán y aplicarán las disposiciones de este Tratado a la luz de los objetivos establecidos en el párrafo 1 y de conformidad con las normas aplicables del derecho internacional

Cada Parte asegurará, de conformidad con sus normas constitucionales, el cumplimiento de las disposiciones de este Tratado en su territorio en el ámbito federal o central, estatal o regional, y municipal, respectivamente, salvo en los casos en que este Tratado disponga otra cosa

TRATADO DE LIBRE COMERCIO ENTRE MÉXICO Y CHILE.

El Tratado de Libre Comercio entre México y Chile entró en vigor el 1 de agosto de 1999

OBJETIVOS

- i. Los objetivos de este Tratado, desarrollados de manera específica a través de sus principios y reglas, incluidos los de trato nacional, trato de nación más favorecida y transparencia, son los siguientes
 - ✓ Estimular la expansión y diversificación del comercio entre las Partes;
 - ✓ Eliminar las barreras al comercio y facilitar la circulación de bienes y servicios en la zona de libre comercio,

- ✓ Promover condiciones de competencia leal en la zona de libre comercio;
- ✓ Aumentar sustancialmente las oportunidades de inversión en la zona de libre comercio;
- ✓ Proteger y hacer valer, de manera adecuada y efectiva, los derechos de propiedad intelectual en la zona de libre comercio,
- ✓ Establecer lineamientos para la ulterior cooperación entre las Partes, así como en el ámbito regional y multilateral encaminados a ampliar y mejorar los beneficios de este Tratado, y
- ✓ Crear procedimientos eficaces para la aplicación y cumplimiento de este Tratado, para su administración conjunta y para la solución de controversias

2. Las Partes interpretarán y aplicarán las disposiciones de este Tratado a la luz de los objetivos establecidos en el párrafo anterior y de conformidad con las normas aplicables del derecho internacional.

RELACIÓN CON OTROS TRATADOS

1 Las Partes confirman los derechos y obligaciones existentes entre ellas conforme al Acuerdo sobre la OMC, al Tratado de Montevideo 1980 y a otros acuerdos de los que sean parte.

2 En caso de incompatibilidad entre las disposiciones de los tratados y acuerdos a que se refiere el párrafo 1 y las disposiciones de este Tratado, estas últimas prevalecerán en la medida de la incompatibilidad.

MEXICO-TRIANGULO DEL NORTE. TLCTNM (MÉXICO-GUATEMALA, HONDURAS Y EL SALVADOR)

Sobre el tratado de México con el Triangulo del Norte (TLCTNM), primero hay que señalar que no es mera coincidencia que el gobierno mexicano haya volteado hacia el sur en busca de nuevos nichos de

mercado. El mercado que pretenden alcanzar los exportadores mexicanos con este TLCTNM es abarcar el mercado centroamericano ya que este tiene suficiente potencial para que el sector productivo alcance mercados de algunos 15 países de la unión europea.

El Tratado de Libre Comercio México- Triángulo del Norte (TLCTNM) constituye un gran avance en la estrategia de política de negociaciones comerciales internacionales de México, la cual busca ampliar, diversificar y mejorar el acceso de los productos nacionales a los mercados externos, permite obtener reciprocidad al proceso de liberalización comercial, reduciendo la vulnerabilidad de los exportadores mexicanos ante medidas unilaterales por parte de sus socios comerciales y fomenta los flujos de inversión extranjera directa hacia México.

Con este tratado de libre comercio se da uno de los últimos pasos hacia una zona de libre comercio entre México y Centroamérica. Después de cuatro años de consultas, a partir de la reanudación de las negociaciones establecidas en la Reunión Cumbre de Tuxtla II, en 1996, se celebraron 18 rondas de intensas negociaciones, concluyéndose las negociaciones el 10 de mayo del 2000 Entrando en vigor el 1° de enero del 2001.

El tratado de libre comercio entre México, El Salvador, Guatemala y Honduras facilitará la compra y venta de productos industriales y agrícolas entre los cuatro países, a través de la eliminación paulatina de aranceles que pagan los productos para entrar a dichos mercados y un conjunto de disciplinas que regularán la relación comercial entre los países integrantes del tratado; también incluye disciplinas para regular la compra y venta de servicios

Este tratado tendrá un gran impacto económico regional, principalmente en el estado de Chiapas, por su localización geográfica y por ser el vecino más cercano de estos tres países teniendo un aumento muy importante en comercio, producción y en el sector servicios. Uno de los importantes ganadores de este acuerdo es la pequeña y mediana empresa mexicana; el mercado de Centro América es un mercado natural para estas empresas, sobre todo de la región sureste del país

Acceso a mercados

Más de la mitad de las exportaciones de México al Triángulo del Norte quedarán libres de arancel a la entrada en vigor del tratado existiendo diversos plazos para la desgravación del resto de las exportaciones, que van de 3 a 11 años

La mayoría de los productos del sector industrial alcanzaron un acceso a corto plazo entre las Partes. Alrededor del 57% de las exportaciones de México al Triángulo del Norte quedarán libres de arancel de inmediato, el 15% en un plazo de 3 a 5 años. Por su parte, México desgravará a la entrada en vigor del tratado el 65% de las importaciones que realiza del Triángulo del Norte y el 24% en un plazo de 3 a 5 años

México obtuvo acceso en productos con mucho potencial. tal es el caso de papel, refrigeradores, llantas, jabones de tocador, productos cerámicos, medicamentos, plásticos (PVC), camisas de algodón para hombre, varilla corrugada, estufas de gas, computadoras, láminas de plástico, partes para aparatos eléctricos, pañales y botellas de plástico

A la entrada en vigor del tratado, el Triángulo del Norte eliminará los aranceles de productos de mucho interés para sector industrial mexicano, tal es el caso de productos químicos, autopartes, vehículos pesados y ciertas herramientas. Otros productos del sector industrial se desgravarán de

manera gradual. De 2 a 5 años se eliminará el arancel de productos como llantas, textiles, confección, acumuladores y lápices. En un plazo de 7 a 10 años, se eliminarán los aranceles de productos plásticos, pinturas, ciertos cables, pilas, plumas, bolígrafos, muebles, tornillos y ciertos electrodomésticos.

En el sector agropecuario y agroindustrial el 30% de las exportaciones mexicanas quedarán libres de arancel a la entrada en vigor del tratado de libre comercio, poco más del 12% a mediano plazo y 41% a largo plazo.

México obtuvo acceso al mercado del Triángulo del Norte en productos con gran potencial de este sector, como son dulces, productos a base de cereales, galletas dulces, preparaciones para helados y gelatinas, uvas frescas, chicles, jugos de frutas, productos de panadería, salsas y concentrados de tomate y maíz amarillo.

Se excluyeron temporalmente de la negociación productos sensibles para el sureste de México, como azúcar, café y plátano.

El tratado otorga reconocimiento al tequila y al mezcal como productos distintivos de México. A la entrada en vigor del tratado algunos de los productos que entrarán con cero arancel serán: algunas flores, semillas para siembra, soya, algodón, trigo duro, crías de cerdo, ovoalbumina, almidón de maíz, cacahuete, algodón, cueros y pieles. A mediano plazo se eliminarán los aranceles para miel, coliflor, brécol, repollo, lechugas, zanahorias, pepinos y pepinillos, chícharos, setas, conservas de hortalizas, melones, sandías, fresas, pimientos y té. A largo plazo se eliminarán los aranceles para carne de bovino, cereales para desayuno, productos de panadería, ron, tabaco, cacao, chocolates, dulces, sopas y embutidos.

Reglas de origen

Las reglas de origen son los requisitos mínimos de fabricación, contenido o elaboración en la región que debe cumplir un producto para poder ser considerado como originario de la región compuesta por el Triángulo del Norte y México; es decir, para que el producto tenga derecho a los beneficios del tratado en materia de aranceles aduaneros.

Las reglas de origen negociadas en este acuerdo siguen la misma metodología que los demás tratados negociados en el continente y su propósito es fomentar la utilización de insumos de la región

Los bienes serán considerados de la región cuando, sean totalmente obtenidos o producidos en la región, cumplan con un cambio de clasificación arancelaria específico para ese bien, o cumplan con un requisito de contenido regional. El valor general de contenido regional aplicable será de 50%

Procedimientos aduaneros

El tratado establecerá mecanismos en materia aduanera para que los bienes originarios puedan gozar del trato arancelario preferencial establecido en el tratado, y para verificar el cumplimiento de las reglas de origen.

Se establecerán procedimientos claros y expeditos para que las autoridades aduaneras verifiquen el origen. Así mismo, con el fin de dar certidumbre y seguridad jurídica al productor, exportador o importador, éste podrá solicitar a la autoridad aduanera del país importador, resoluciones o dictámenes anticipados, relativos a la determinación y certificación del origen de los bienes.

Comercio de servicios.

Se establecen principios básicos como son: trato nacional, trato de nación más favorecida y la nueva obligatoriedad de presencia local, como condición para prestar los servicios. Asimismo, los países firmantes de este acuerdo se comprometieron a consolidar, para la mayoría de los sectores, el nivel de apertura existente en sus respectivas legislaciones. A fin de lograr una mayor liberalización en el futuro las Partes negociarán la eliminación de las restricciones contenidas en sus respectivas legislaciones.

Por otra parte, se establecieron disciplinas respecto a la movilidad de personas de negocios para las siguientes categorías: visitantes de negocios, comerciante e inversionista y movimiento de personal entre compañías. Estas disciplinas otorgan facilidades migratorias a las personas que se dedican a estas actividades, sin que ello implique modificar el marco legal migratorio o laboral existente en cada uno de estos países.

En materia de servicios financieros se establecieron principios y disciplinas básicas con el objetivo de promover la inversión y otorgar certidumbre a las instituciones financieras que se establezcan en el territorio de cada Parte. Las modalidades y nivel de apertura en este sector se negociará en los dos años posteriores a la entrada en vigor del acuerdo

Compras del sector público

En el caso de compras del sector público, se reiniciarán las negociaciones después de 18 meses de entrada en vigor el tratado, con base en los avances alcanzados hasta el momento.

El tratado establece el acceso a mercados, temas sobre las reglas de origen, procedimientos aduaneros, normalización, inversiones, salvaguardas, servicios, propiedad intelectual y solución de controversias.

Por lo tanto cerca de la mitad de los productos que exporten los países integrantes quedarán libres de arancel a partir del 1 de enero del 2001, tales son los casos de productos químicos, auto partes, algunas herramientas y vehículos pesados, mientras que otros estarán sujetos a diferentes plazos de desgravación siendo estos de 3 a 11 años

Por lo que se refiere a textiles, hasta el cierre de las negociaciones, Honduras queda fuera del tratado Sin embargo, parece que este país esta interesado en reabrir las negociaciones e incorporarse. Por otro lado con Guatemala y el Salvador se establecieron niveles de flexibilidad temporal (NTF's) recíprocos en un periodo de 4 años, es decir, cupos para poder importar.

En relación con productos agropecuarios el 30% de las exportaciones quedarán exentas del pago de un arancel, quedando fuera del tratado el azúcar, café y plátano por considerar que la producción de estos productos mexicanos podrían ser severamente afectados por las importaciones de mercancías similares o idénticas

ACUERDO DE LIBRE COMERCIO CON ISRAEL

Los temas de la negociación se describen a continuación

- Acceso a mercados: Mecanismos para la reducción de los aranceles agrícolas e industriales y la efectiva eliminación de barreras no arancelarias Asimismo, se establecen disciplinas para asegurar un trato no discriminatorio a los bienes de ambos países.
- Procedimientos aduaneros y reglas de origen: Se establecen reglas para determinar que bienes pueden gozar de las preferencias arancelarias acordadas dentro del tratado Los bienes que

- Procedimientos aduaneros y reglas de origen: Se establecen reglas para determinar que bienes pueden gozar de las preferencias arancelarias acordadas dentro del tratado. Los bienes que califiquen como originarios serán aquellos que sean producidos totalmente en la región, cumplan con un cambio en la fracción arancelaria o cumplan con un valor de contenido regional mínimo.
- En el capítulo de procedimientos aduaneros se regula la certificación y verificación de origen de las mercancías.
- Compras de gobierno. Se establecen principios de trato no discriminatorio, así como de transparencia en los procedimientos de licitación para la adquisición de bienes y de obra pública
- Inversión. Se establecen condiciones de seguridad jurídica y certidumbre para los inversionistas y sus inversiones. En este caso, se está negociando un Acuerdo para la Promoción y Protección Recíproca de las Inversiones (APPRI).
- Cuestiones institucionales incluyendo:
 - Política de competencia: disposiciones sobre prácticas comerciales no competitivas, privadas y públicas
 - Solución de controversias: Prevención o solución de controversias derivadas de la interpretación o aplicación del Tratado y cuando un miembro considere que una medida vigente o en proyecto es incompatible con dicho tratado o puede ocasionar anulación o menoscabo en un sector determinado
 - Salvaguardas Se establecen disciplinas para proteger a la industria nacional contra aumentos en condiciones o cantidades tales que causen o amenacen causar daño grave como resultado del Tratado.

ACUERDO DE LIBRE COMERCIO CON LA UNION EUROPEA

En la negociación se establece el siguiente contenido:

Las Partes han intercambiado listas de desgravación para productos industriales, agrícolas y pesqueros. Para los productos industriales, la UE ofrece una liberalización del 82 por ciento del comercio a la entrada en vigor del acuerdo y el 18 por ciento restante en 2003

El planteamiento de México contempla cuatro plazos de desgravación para productos industriales: 47.6 por ciento de las importaciones procedentes de la UE, en términos de valor, se liberalizarían a la entrada en vigor del acuerdo; 5.1 por ciento adicional lo estaría en 2003; otro 5.6 por ciento se liberalizaría en 2005; y el 41.7 por ciento restante se desgravaría gradualmente hasta 2007. La UE considera que la propuesta mexicana es una buena base de negociación para llegar a una reducción más rápida de los aranceles durante los primeros años de aplicación del acuerdo ¹³

Con el sector privado mexicano, los avances en las negociaciones de las reglas de origen propuestas por México y considerando la posición comunitaria para los productos agrícolas han sido acordadas cinco categorías de desgravación, cuya composición, actualmente, sería: a) a la entrada en vigor del acuerdo se liberalizaría el 56.9 por ciento de las importaciones comunitarias procedentes de México (en valor) y 26.8 por ciento de las mexicanas originarias de la UE;

- b) en 2003, 9.72 por ciento y 5.2 por ciento, respectivamente;
- c) en 2008, 1.82 por ciento y 1.87 por ciento, respectivamente;
- d) en 2010, 2.11 por ciento y 3.96 por ciento, respectivamente;
- e) el resto de los productos objeto del convenio bilateral se concentraría en una lista de espera, cuyo tratamiento arancelario sería objeto de una negociación posterior.

¹³ www.SECOFI-snci.gob.mx

Adicionalmente a estos plazos de desgravación, se podrá acordar el otorgamiento de cuotas arancelarias para productos de interés de las Partes. Asimismo, se ha avanzado en la conformación de un texto acordado. Las discusiones se han concentrado en torno a intereses específicos de exportación de cada una de las Partes y a la diferencia de estacionalidad de los productos sensibles. Entre otros productos, para México la prioridad se encuentra en algunas frutas, hortalizas, jugos y miel, y para la UE en vinos y bebidas espirituosas.

En productos pesqueros los plazos acordados son similares a los agropecuarios y hasta ahora la oferta de la UE permitiría desgravar 88 por ciento de los productos mexicanos para el año 2008 y, la oferta mexicana cubriría 70 por ciento de las importaciones europeas para ese año. Las discusiones continúan sobre las reglas de origen aplicables.

En el capítulo de normas sanitarias y fitosanitarias se tiene un texto, basado en el Acuerdo sobre la Aplicación de Medidas Sanitarias y Fitosanitarias de la OMC.

TRATADO DELIBRE COMERCIO MÉXICO-AELC.

La Asociación Europea de Libre Comercio (AELC), esta integrada por Islandia, Liechtenstein, Noruega y Suiza. En 1999, la AELC registro un PIB de 420 mdd con un ingreso per capita promedio de 35 mil dólares, el mas alto del mundo y realizo un intercambio comercial por 240 mmd, la mitad fueron importaciones.

La AELC cuenta con 15 TLCs con países de Europa Central y Oriente, Medio Oriente y norte de Africa, siendo un mercado potencial para los productos mexicanos y una importante fuente de inversión.

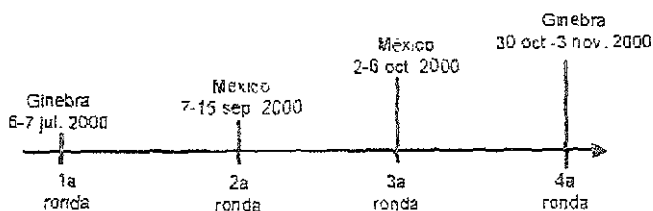
En los últimos años, la economía mexicana ha vivido un profundo proceso de cambio estructural, como es;

- Reforma macroeconómica
- Reforma estructural
- Apertura a los mercados internacionales: liberalización unilateral y tratados de libre comercio.

A través de diferentes acuerdos, los países de la AELC esta fuertemente integrados a la UE, de 1994 a junio del 2000 sus empresa invirtieron 5445 mdd en México.

- Después de tres años de consultas y a lo largo de cuatro rondas de negociaciones, el 3 de noviembre del 2000 concluyeron las negociaciones, el 27 de noviembre del mismo año se firmo el TLC México-AELC en la Cd. de México, siendo la base de negociación del tratado el TLCUEM, lo que facilitó su conclusión y el proceso de consulta con el sector privado mexicano

CRONOLOGÍA DE LA NEGOCIACION



Al firmar TLC con la AELC se logra una diversificación de las relaciones comerciales de México, logrando

En lo referente a los principios en materia de pruebas de origen se acordó la certificación y verificación similares a los del TLCUEM, en los cuales destaca la flexibilidad de las reglas específicas para ciertos sectores como son el químico, automotriz, eléctrico y electrónico

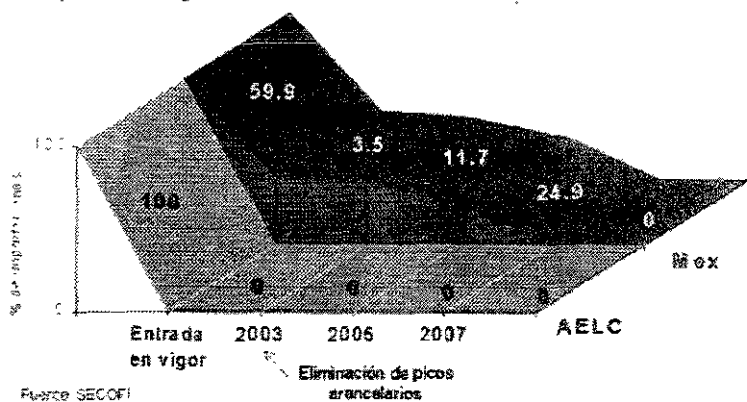
Entre otros temas se acordaron las disposiciones relativas a normas técnicas, medidas sanitarias y fitosanitarias que confirmarían los derechos y obligaciones de las partes de conformidad con lo previsto en el GATT 1994.

En el subsidio y antidumping, México y la AELC aplicarían su legislación considerando lo dispuesto en el GATT y promoverían la solución de diferencias, una vez presentada la denuncia y antes del inicio formal de la investigación, a través de consultas gubernamentales

En salvaguardias también se prevería, sujeto a compensación, un alivio temporal a un sector que pudiese enfrentar daño o amenaza de daño por incrementos sustanciales de las importaciones.

En lo referente a acceso a mercados, se acordó la eliminación de aranceles de productos industriales, en los cuales:

- El TLC México-AELC reconocería la diferencia en el nivel de desarrollo, con un trato desigual a favor de México.
- Por lo cual México proporcionaría a los países de AELC el mismo trato que el otorgado a la UE en materia de productos industriales.



En la inversión, la cobertura se limita a la inversión extranjera directa. De este modo México y la

AELC:

- Asumirían la obligación de garantizar la libre transferencia de los pagos relacionados con la inversión.
- Establecerían mecanismos de información sobre legislación y oportunidades de inversión.
- Desarrollarían un entorno jurídico favorable a la inversión inclusive mediante la firma de APPRIS entre México y los estados miembros de la AELC.
- Elaborarían procedimientos administrativos armonizados y simplificados, y
- Establecerían mecanismos de inversión conjuntos en beneficio sobre todo de las MYPES.

CAPITULO II

IMPORTACIONES

- Tema 1. Aspectos generales
- Tema 2. Tipos de importación
- Tema 3. Comercio electrónico
- Tema 4. El agente aduanal y su función
- Tema 5. Normas de calidad
- Tema 6. ICOTERMS

CAPITULO II IMPORTACIONES

1. ASPECTOS GENERALES

El comercio exterior de bienes y servicios no financieros se compone básicamente de dos actividades para que funcione la economía de los países.

Estas modalidades son las llamadas Importaciones y Exportaciones Para efectos de este trabajo solo nos enfocaremos en el primer concepto (Importación de bienes

Se entiende por importación la entrada de mercancía de procedencia extranjera al territorio nacional, ya sea por tiempo limitado o temporalmente

Dichos bienes podrán ser utilizados en el proceso productivo de artículos, como son maquinaria, materia prima, aditamentos o productos finales.

El régimen administrativo y jurídico de las importaciones nacionales se encuentra regulado por tres instrumentos

- a El arancel de aduanas, jurídicamente llamado Tarifa Impuestos Generales de Importación (TIGI). De acuerdo a la ley aduanera en su art 64 establece que la base gravable del impuesto general de importación es el valor en aduana de las mercancías, salvo los casos en que la ley establezca otra base gravable. El valor en aduana será el valor de transacción de las mismas, entendiendo por este el precio total pagado por las mismas de acuerdo al Art 65 de dicha ley

b. Permisos de importación El art.36 de la ley aduanera establece lo siguiente; quienes importen mercancías estarán obligados a presentar ante la aduana, por conducto del agente o apoderado aduanal, un Pedimento en la forma oficial aprobada por la SHCP Dicho Pedimento deberá acompañarse de los siguientes documentos:

- Factura comercial
- Conocimiento de embarque o guía aérea
- Documentos que comprueben el cumplimiento de las regulaciones y restricciones no arancelarias a la importación
- Documentos en que se conste la garantía otorgada mediante depósito efectuado en la cuenta aduanera cuando así se requiera
- Certificado de peso o volumen en el caso de mercancías a granel
- La información que permita la identificación, análisis y control que señale la SHCP mediante reglas

c El Código Aduanero de los Estado Unidos Mexicanos: Se puede definir como un conjunto de normas que regulan de manera sistemática la materia aduanera, determinando el régimen al que deben someterse quienes presten servicios o realicen operaciones, ya sea directa o indirectamente en el comercio exterior de importaciones y/o exportaciones en general

Así mismo los que compren en el extranjero deberán cumplir con las obligaciones que marca el Art.59 de la Ley Aduanera, los cuales serán mencionados a continuación¹⁴:

1. Llevar un sistema de control de inventarios registrados en contabilidad, los cuales deberán distinguir las mercancías nacionales de las extranjeras, o en su defecto realicen

¹⁴ Ley Aduanera 2000, Ediciones Fiscales ISEF, Décima novena edición, México mayo 2000

exclusivamente operaciones con el público en general y cuenten para el registro de sus operaciones con máquinas registradoras de comprobación fiscal o con equipos electrónicos de registro fiscal autorizados por la SHCP distintas a dichas máquinas, o lleven un control de inventarios con el método de detallistas (Art.69 RLA) En caso de no cumplir con lo anterior, las mercancías iguales o semejantes a las importadas se entenderá que son de procedencia extranjera a partir de la fecha en que se lleve a cabo dicha importación.

2. Obtener información, documentación y otros medios de prueba necesarios para comprobar el país de origen y de procedencia de las mercancías, para efectos de preferencias arancelarias, marcado de país de origen, aplicación de cuotas compensatorias, cupos y otras medidas que a efecto establezcan conforme a la ley de comercio exterior y tratados internacionales de los que México sea parte y proporcionarlos a las autoridades aduaneras cuando estas lo requieran Para efectos de las importaciones de mercancías bajo trato arancelario preferencial al amparo de un tratado internacional del que México sea parte, el importador conservará el original de certificado de origen válido que ampare las mercancías importadas, excepto cuando dicho documento hubiera sido emitido para varios importadores, en cuyo caso los importadores deberán conservar una copia del mismo
3. Entregar al agente o apoderado aduanal que promueva el despacho de las mercancías una manifestación por escrito y bajo protesta de decir la verdad con los elementos que los términos de esta ley permitan determinar el valor en aduana de las mercancías El importador deberá conservar copia de dicha manifestación y obtener la información, documentación y otros medios de prueba necesarios para comprobar el valor declarado ha sido determinado de conformidad con las disposiciones aplicables de esta ley y proporcionarlos a las autoridades aduaneras, cuando estas lo requieran.
4. Estar inscrito en el padrón de importadores a cargo de la SHCP, para lo cual deberán encontrarse al corriente en el cumplimiento de sus obligaciones fiscales, acreditar ante las

autoridades aduaneras que se encuentra inscrito en el RFC y cumplir con los demás requisitos que establece el reglamento.

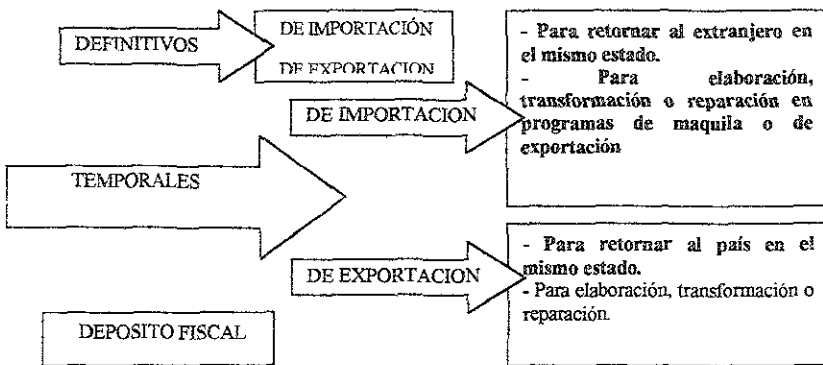
2. TIPOS DE IMPORTACIÓN

La Ley Aduanera establece diferentes alternativas para importar en México, estas opciones son conocidas con el nombre de Regímenes Aduaneros. Existiendo dos regímenes establecidos oficialmente y un tercero adicional:

- a) Importación temporal
- b) Importación definitiva
- c) Deposito fiscal

A continuación se hablará mas profundamente de cada uno de estos regímenes

REGÍMENES ADUANEROS



IMPORTACIÓN TEMPORAL

La Ley Aduanera en su Art 106 define a la importación temporal como “la entrada al país de mercancías para permanecer en él por tiempo limitado y con una finalidad específica”.¹⁵

Este tipo de importación se divide principalmente en dos rubros:

1. Mercancías que retornan al extranjero en el mismo estado. En el caso de contenedores, embarcaciones y carros de ferrocarril que cumplan con los requerimientos del Art.106 de dicha ley no están obligados a tramitar el pedimento de importación siempre que proporcione la información que requiera la SHCP. En los demás casos no se necesitara dicho documento para la importación de la mercancía, ni servicios de agente aduanal ni apoderado aduanal, pero se deberá presentar la forma oficial establecida por la secretaria

En el caso de que la importación se haga con un país que tenga algún tratado comercial con México tampoco será necesario contar con los servicios de un Agente o Apoderado aduanal, ni se requerirá del pedimento siempre y cuando se presente un documento con el mismo fin y que sea avalado por el tratado, en este caso la Secretaría establecerá las condiciones, reglas y casos en que se llevara a cabo.

2. Mercancías que retornan al extranjero después de haber sufrido algún proceso de transformación, elaboración y reparación. En este aspecto se requerirá de un permiso específico como pueden ser los programas autorizados de maquila o empresas que cuentan con la autorización de un programa PITEX

¹⁵ LEY ADUANERA 2000, Ediciones Fiscales ISEF. Décima novena edición, México (mayo 2000)

El tiempo de permanencia dentro del país podrá ser:

- 18 meses en el caso de materias primas, partes y componentes que serán integrados en su totalidad a las mercancías de exportación, combustibles, lubricantes y otros materiales que sean utilizados en el proceso de dicha mercancía, envases y empaques, así como etiquetas y folletos.
- Hasta por 5 años o por el plazo previsto por la LISR para su depreciación cuando este sea mayor en los siguientes casos: maquinaria, equipo, herramientas, instrumentos, moldes y refacciones destinados al proceso productivo; aparatos y equipos para el control de la contaminación, para la investigación o capacitación de seguridad industrial de telecomunicación y computo, de laboratorio, de medición, de prueba de productos o control de calidad, así como aquellos que intervengan de manera directa con el manejo de materiales de exportación y otros vínculos con el proceso productivo.

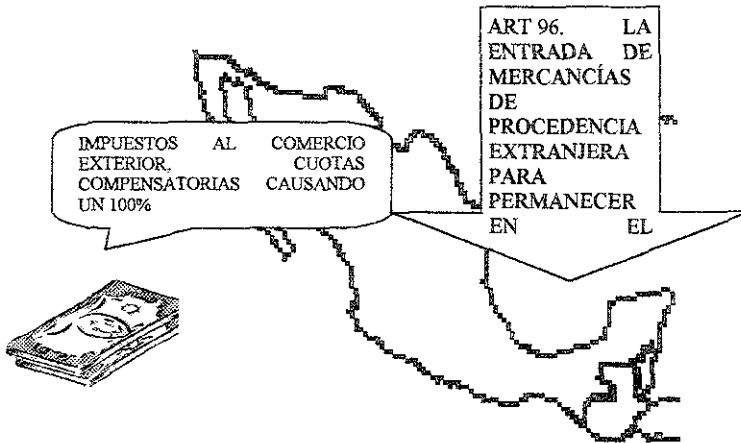
IMPORTACIÓN TEMPORAL



IMPORTACIÓN DEFINITIVA

El Art.96 de la Ley Aduanera define a la importación definitiva como “la entrada de mercancías de procedencia extranjera para permanecer en el territorio nacional por tiempo ilimitado”¹⁶ Con lo anterior podemos decir que en este régimen, la mercancía que es introducida al país se utilizará para el uso y consumo nacional, por lo tanto causará un 100% del Impuesto que corresponda de acuerdo a la Tarifa de Impuestos General a la Importación (TIGI)

IMPORTACIÓN DEFINITIVA



En el supuesto de que la mercancía importada resultará diferente a las especificaciones convenidas con el exportador o tuvieran algún defecto, podrá ser retornadas a su país de origen para ser substituidas sin causar ningún impuesto de exportación, durante los siguientes tres meses de su despacho, o de seis meses si se tratará de maquinaria y equipo, siempre que se demuestre ante las autoridades correspondientes El importador tendrá un plazo de seis meses para el retorno de las mercancías substituidas a partir de la fecha en que fueron devueltas sin que estas causen impuestos para ingresar

¹⁶ LEY ADUANERA 2000. Ediciones Fiscales ISEF, Décima novena edición, México (mayo 2000)

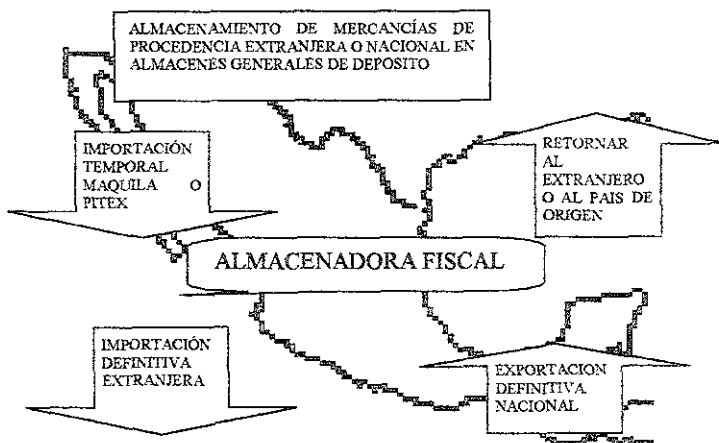
nuevamente quedando por entendido que dichas mercancías deberán de cumplir con las mismas características.

Si la mercancía sustituida causa un impuesto mayor a las retornadas, solo se pagará la diferencia del Impuesto General de Importación Cuando la mercancía llegará después del plazo establecido a se compruebe que no son de la misma clase deberá pagarse el Impuesto General de Importación integro y serán sancionados de acuerdo con la Ley Aduanera

DEPOSITO FISCAL

En este régimen queda asentado en el Art. 119 de la Ley Aduanera, en donde se marca lo siguiente “consiste en el almacenamiento de mercancías de procedencia extranjera o nacional en almacenes generales de deposito”¹⁷. Este régimen permite que la mercancía pueda ser retirada total o parcialmente, de acuerdo a las necesidades del importador, previo pago de los impuestos al comercio exterior y el derecho de tramite aduanero, así como las demás contribuciones y cuotas compensatorias que le corresponde

DEPOSITO FISCAL



¹⁷ LEY ADUANERA 2000, Ediciones Fiscales ISEF, Décima novena edición, México (mayo 2000)

Tratándose de las importaciones el Art.120 de la Ley Aduanera, fija tres formas de retiro de la mercancía en depósito fiscal:

- I. Para importarse definitivamente
- II. Retornarse al extranjero ya sea a su país de origen o a uno distinto
- III. Importarse temporalmente por maquiladoras o empresas con programas de exportación autorizados por SECOFI

Además de que si lo desea el importador podrá efectuar la transferencia de la mercancía a otros importadores antes de su nacionalización. El plazo máximo para este régimen es de 24 meses.

Para una mejor identificación y dinamismo de las operaciones internacionales de comercio en México, se manejan diferentes claves de registro; entre las más usuales se encuentran ¹⁸

Clave	Título
A1 D1 K1	<ul style="list-style-type: none"> ✓ Importaciones y exportaciones definitivas Importación y exportación definitiva Sustitución de importación definitiva Retorno de exportación definitiva y desistimiento
J1	<ul style="list-style-type: none"> ✓ Importaciones temporales con programa PITEX Retorno de mercancías al extranjero elaboradas, transformadas o reparadas por parte de maquiladoras.
BM	<ul style="list-style-type: none"> ✓ Importaciones y exportaciones temporales para retornar en su mismo estado Exportación temporal de mercancías para su transformación, elaboración o reparación

Nota: Estas claves aparecen en los pedimentos de importación o exportación

¹⁸ Maubert Viveros Claudio, "Comercio Internacional", Ed. Trillas, pp 172, México 1998

3. COMERCIO ELECTRÓNICO

Es la actividad de compra-venta de productos y servicios a distancia ocupando las tecnologías de información como herramienta, siendo Internet este medio de comunicación electrónica.

El comercio electrónico puede dividirse en dos modelos principalmente:

- De empresa a Empresa
- De empresa a Personas

En el caso de Empresa a Empresa se pueden decir que tiene las siguientes características generales: ambas partes se conocen y puede existir un contrato en el cual se acuerde el crédito, formas de pago, tiempos de entrega, garantías, etc.

Por otro lado cuando se habla del modelo de Empresa a Personas comúnmente conocido como Venta Directa o Portales; en el primer caso sus características generales son las siguientes los consumidores pueden ver a la empresa en Internet, la empresa no puede ver al consumidor, la principal forma de pago son las Tarjetas de Crédito, la empresa puede llegar a un sin número de consumidores conectados en Internet, requiere de logística dentro de la empresa para atender al mercado de consumidores en Internet, en el caso de los Portales sus características generales son las que a continuación se mencionan: los consumidores pueden realizar compras en un solo lugar, el Portal es el vendedor de los productos, puede vender muchos productos de muchos fabricantes.

Lo que requiere una empresa para hacer comercio electrónico desde el punto de vista empresarial, primero que nada contar, con un producto que ofrecer, realizar una estrategia de ventas dirigida a los consumidores de Internet, tener un acuerdo con prestadores de servicios de mensajería (compañías de transporte), con intermediarios financieros para la transferencia electrónica (bancos), así como a acuerdos con Agentes Aduanales. , además de integrar un plan de negocios al comercio electrónico, detectar los mercados a los que se quiere llegar, armar una estrategia de promoción del portal, buscar

asesoría externa de los profesionales en Tecnologías de Información y por último buscar asesoría externa de los agentes aduanales.

Se puede decir que el Comercio Electrónico tiene algunos beneficios como son¹⁹:

1. El Internet es una Red mundial
2. Introducción a nuevos mercados
3. Facilidad de acceder a mercados extranjeros
4. Reducción de costos de promoción
5. Incremento en ventas
6. Facilidad de comunicación con los clientes
7. Reducción en los costos de ventas

El crecimiento del comercio electrónico en un mercado de consumo horizontal depende principalmente del número de tarjeta habientes y el número de personas que tengan acceso a Internet, y en el mercado mundial dependerá del crecimiento de las Leyes, regulaciones y tratados comerciales.

Actualmente no existe ninguna reglamentación oficial u ordenamiento para controlar las importaciones realizadas por este medio, lo único que esta bien claro es que si se compra algún producto por vía Internet se tienen dos alternativas: 1) adquirir los productos con cargo de envío hasta nuestro domicilio, aquí no se necesitara hacer ninguna tramitación para la importación de la mercancía, así como tampoco se pagaran ningún tipo de impuestos, ya que esto es responsabilidad de la empresa que vende estos productos; 2) hacer la compra y recoger la mercancía en la aduana, para lo cual se necesitara cumplir con los mismos requisitos que se realizan en la importación definitiva.

¹⁹ Fuente SECOFI, Primer Contacto

4. EL AGENTE ADUANAL Y SU FUNCION

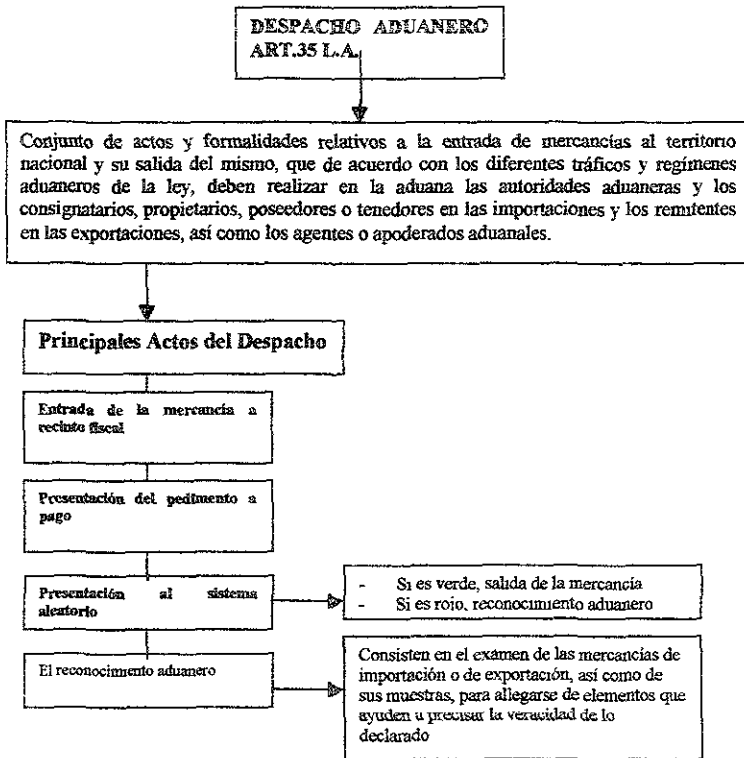
La salida o entrada de las mercancías al país se realiza necesariamente a través de una aduana y corresponde al Agente Aduanal la responsabilidad más importante: el despacho de las mercancías ante la aduana, o sea, realizar por cuenta del exportador o importador el conjunto de actos y formalidades a efectos de permitirse la salida de mercancías del territorio nacional o la entrada al mismo.



Aún cuando los exportadores o importadores son los que promueven la importación o exportación de mercancías, la Ley Aduanera no los autoriza para llevar a cabo personalmente los trámites relacionados con su despacho, debiendo encargarse exclusivamente a los agentes aduanales

Así, el Agente Aduanal es la persona física autorizada por la SHCP mediante una patente, para promover por cuenta ajena el despacho de la mercancía en los diferentes regímenes previstos por la Ley Aduanera (Art. 159)²⁰.

²⁰ Ley Aduanera 2000, Ediciones Fiscales ISEF, Décima novena edición, México, mayo del 2000.



Dentro del despacho aduanero de las mercancías, corresponde al Agente Aduanal:

- La formulación del pedimento de exportación o importación, en las formas oficiales aprobadas, procediendo previamente al examen de las mercancías cuando ignore sus características.
- Para la formulación del pedimento, el Agente Aduanal determinará primeramente la fracción arancelaria que corresponda a las mercancías, esto es, la clave o código universal de identificación, ya que a partir de tal fracción se determinan los impuestos y demás contribuciones a cubrir
- En caso de duda sobre su correcta clasificación, el Agente Aduanal está autorizado para consultar a la autoridad, previamente a la exportación o importación²¹.

²¹ "Información Dinámica de Consulta", No. 114, 30 septiembre del 2000, año XIII, 2da Epoca, p1942

Partiendo de la determinación de la fracción arancelaria, corresponde al Agente Aduanal calcular las contribuciones que correspondan a la salida de las mercancías del territorio nacional o su entrada al mismo, esto es:

1. El Impuesto general de exportación o importación (arancel)
2. El Impuesto al Valor Agregado (IVA) y
3. El Derecho al Trámite Aduanero (DTA)

En su caso, la determinación de:

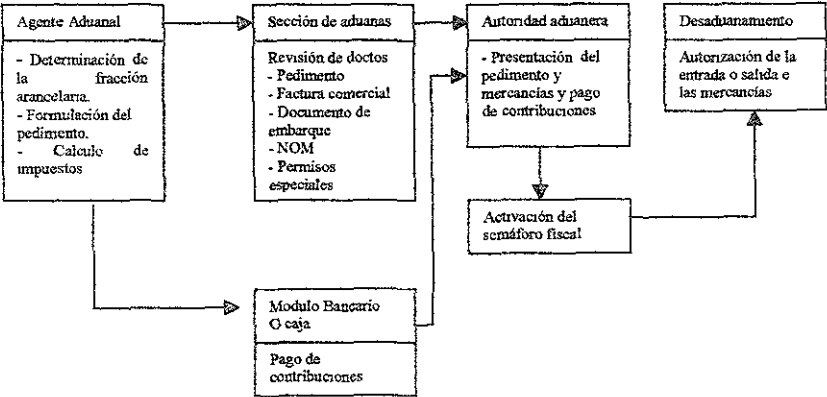
1. El Impuesto especial sobre producción o servicios
2. El Impuesto Sobre Automóviles Nuevos (ISAN)
3. Recargos y
4. Cuotas compensatorias

Elaborado el pedimento, el Agente Aduanal lo presentará ante la aduana, adjuntando la factura, los documentos de embarque y en su caso, los que justifiquen el cumplimiento de alguna Norma Oficial Mexicana o algún permiso especial, en caso de que sea exigible.

Las contribuciones se pagaran al presentar el pedimento en la aduana para su trámite. El pago de las contribuciones podrán realizarse mediante efectivo, depósito en firme, cheque certificado de la cuenta del exportador, del importador, e inclusive del Agente Aduanal.

Si bien las personas físicas o morales que introduzcan mercancías al territorio nacional o las extraigan del mismo, son las obligadas al pago de los impuestos al comercio exterior, las demás contribuciones, inclusive las cuotas compensatorias, el Agente Aduanal tiene la responsabilidad solidaria sobre el pago de los mismos, correspondiente a las operaciones en cuyo despacho hubieran intervenido personalmente o por conducto de empleados autorizados.

Presentando el pedimento y efectuando el pago de las contribuciones, se presentarán la mercancía conjuntamente con el pedimento ante la autoridad a efecto de activar el mecanismo de selección automatizado (semáforo fiscal), que determinará o no la practica del reconocimiento de las mercancías por al autoridad. El despacho quedará concluido en el momento en que se autorice la entrada o salida de las mercancías del territorio nacional.



Para producirse la actuación del Agente Aduanal en el despacho aduanero de las mercancías, se requiere que los exportadores o importadores soliciten previamente sus servicios, y que el Agente Aduanal acepte el cargo.

Para la elección del Agente Aduanal, el exportador o importador debe entrevistarse con diversos agentes aduanales, o en su caso, tomar referencias a cerca de su conocimiento y responsabilidad en el desempeño de las encomiendas recibidas, incluso de sus horarios, pudiendo elegir a un agente (persona física), o bien, a una sociedad integrada por agentes aduanales.

Elegido el Agente Aduanal, a efecto de evitar alguna confusión o mal entendido conviene dirigir un comunicado a dicho agente, llamado técnicamente “carta de encomienda” A diferencia de la carta de encomienda, solo los importadores están obligados a entregar por escrito y bajo protesta de decir verdad al Agente Aduanal que promoverá la importación de mercancías, un documento denominado “manifestación de valor” (Art. 59 fracción III)²².

La presentación de esta manifestación, ciertamente es una obligación del importador, por que solo él conoce las condiciones de la adquisición y los importes pagados o por pagar por la misma. El importador no solo debe remitir al Agente Aduanal la manifestación y otros medios de prueba necesarios para comprobar que el valor declarado ha sido determinado correctamente, y proporcionarlos a las autoridades aduaneras cuando lo requieran.

²² Ley Aduanera 2000, Ediciones Fiscales ISEF, Décima novena edición, México, mayo del 2000

El Art.54 de la Ley Aduanera marca lo siguiente; el Agente Aduanal tiene bajo su cargo el desempeño de los actos y formalidades requeridas para la entrada o salida de la mercancía a territorio nacional siendo responsable por ello de.

- a. La veracidad y exactitud de los datos e información que se suministren en el pedimento.
- b. La determinación del régimen aduanero de las mercancías
- c. La correcta clasificación arancelaria, y
- d. El cumplimiento de las demás obligaciones en materia de regulaciones y restricciones arancelarias

Por último debe quedar bien claro que el Agente Aduanal es un profesional con amplios y suficientes conocimientos acerca de las mercancías, lo que permite su correcta clasificación arancelaria

Asimismo sus conocimientos se extienden a los diversos trámites aduaneros, inclusive, conocer los elementos básicos para la determinación de los impuestos al comercio exterior, las demás contribuciones y cuotas compensatorias.

No obstante, todo exportador o importador debe contar con sus consultores o asesores en materias complementarias a la aduanera; fiscal, contable o financiera, pues si bien, es obligado que el Agente Aduanal sea un perito en tramitación aduanal no necesariamente tendría que ser un experto multidisciplinario.

PRINCIPALES DIFERENCIAS ENTRE EL AGENTE Y EL APODERADO ADUANAL

AGENTE ADUANAL	APODERADO ADUANAL
<ol style="list-style-type: none"> 1. Actúa mediante una <u>Patente</u> autorizada por al SHCP, 2. Para la obtención de la patente requiere <u>ser ciudadano</u> mexicano por nacimiento, 3. Para la obtención de la patente, se requiere <u>tener experiencia</u> en materia aduanera mayor de tres años, 4. Para la obtención de la patente, requiere <u>título profesional</u>, en los términos de la ley de la materia. 5. Su naturaleza jurídica es la de un contrato de mandato, en el cual una persona (mandante), en carga a otra (mandatario), el hacer alguna cosa, 6. <u>No tiene</u> relación laboral con su representado, 7. Por lo anterior, ejerce la llamada <u>representación indirecta</u>, 8. Puede tramitar, a varios importadores o exportadores, el despacho aduanero. 	<ol style="list-style-type: none"> 1. Actúa previa <u>autorización</u> de la SHCP, 2. Para la obtención de la autorización, <u>no es necesaria la ciudadanía mexicana</u>, 3. Para la obtención de la autorización <u>no en todos los casos es necesaria</u> la experiencia en materia aduanera, 4. Para la obtención de la autorización <u>no en todos los casos</u>, se exige el requisito del título profesional, 5. Es un acto (declaración unilateral de voluntad), en donde una persona (poderdante), otorga poder a otra (apoderado), para hacer alguna cosa, 6. <u>Debe tener</u> una relación laboral con su representado, 7. Por lo anterior, ejerce la llamada <u>representación directa</u>, 8. Solo puede tramitar a nombre y representación de un determinado importador o exportador, o de un determinado grupo de importadores (Art 171, ley aduanera), o de exportadores (Art.172, fracción. III, Ley Aduanera).

5. NORMAS DE CALIDAD

Norma Oficial Mexicana (NOM)

A raíz de la apertura comercial y con el fin de evitar que los productos que entren a nuestro país sean de poca calidad, la Ley Federal sobre Metrología y Normalización, la Ley de Comercio Exterior, la Ley Aduanera y la Ley de Protección al Consumidor, vigilan la aplicación de las Normas Oficiales Mexicanas de dicho bienes.

La ley Federal sobre Metrología y Normalización establece en su artículo 40 que las NOM tendrán como finalidad establecer:

- a) Las características y/o especificaciones que deban reunir los productos y procesos cuando estos puedan constituir un riesgo para la seguridad de las personas, dañar la salud humana, animal, vegetal, el medio ambiente general y laboral, o para la preservación de recursos naturales,
- b) Las características y/o especificaciones de los productos utilizados como materias primas, partes o materiales para la fabricación o ensamble de productos utilizados como materias primas, partes materiales para la fabricación o ensamble de productos finales a cumplimiento de Normas Oficiales Mexicanas, siempre que para cumplir las especificaciones de estos sean indispensables las de dichas materias primas, partes o materiales

A fin de que los productos que entren en nuestro país sean de igual calidad a los nacionales, en su Art 53 de la misma ley establece que cuando un producto o servicio deba cumplir una determinada Norma Oficial Mexicana, sus similares a importarse también deberán cumplir las especificaciones establecidas en dicha norma, antes de su internación al país, para lo cual deberá contar con el certificado o autorización de la dependencia competente para regular el producto o servicio correspondiente. En caso de que el producto o servicio no cuenten con un NOM que lo regule, se deberá estipular que cumple con las especificaciones del país de origen

Por otra parte la Ley de Comercio Exterior en su Art.26 establece que “no podrán establecerse disposiciones de Normalización a la importación, circulación o tránsito de mercancías diferentes a las NOM”. Las mercancías sujetas a NOM serán identificadas de acuerdo a su fracción arancelaria y a la nomenclatura que le corresponda conforme a su tarifa respectiva

La Ley Aduanera define a la NOM como una restricción no arancelaria, por lo tanto el incumplimiento de las regulaciones y restricciones no arancelarias a la importación provocará una infracción de acuerdo al Art.176.

El Artículo 5 del acuerdo del 28 de diciembre de 1995 establece que toda importación debe presentar un Certificado NOM como prueba del cumplimiento de dichas normas.

Tal certificado será emitido por organismos de certificación acreditados por la Secretaría Comercio y Fomento Industrial, en los caso de las normas emitidas por ella, o del documento que proceda en el caso de las normas emitidas por otras dependencias, como son los certificados Sanitarios o Zoosanitarios.

En ambos casos el certificado puede ser en original o copia simple, debiendo anexarse al pedimento de importación

La certificación es el proceso por el cual la dependencia competente revisa y comprueba que los bienes que se desean importar cumplen con todos los requisitos establecidos en la Norma correspondiente para expedir su certificación

El procedimiento de certificación en México se puede llevar de dos formas.

El artículo 5 del Acuerdo del 28 de diciembre de 1995 establece que toda importación debe presentar un Cormas, dependiendo si existe o no en la zona donde se ubica el importador un organismo de certificación

Si existe un organismo de certificación, el importador contara con tres alternativas para llevarla a cabo. Estas son: por medio de un organismo de certificación, dictamen de cumplimiento O.C., o bien, por una prueba de laboratorio SINALP/SNP, aunque por ser el primero la forma más común, será la que se describirá a continuación.

El procedimiento es el que sigue:

- 1 Efectuar la importación de tres muestras, con fundamento en el Art. 10 del Acuerdo del 28 de diciembre.
- 2 Acudir a un laboratorio a cargo del Organismo de Certificación, con una de las muestras, manteniendo las otras dos en custodia y a disposición del laboratorio para efectuar las pruebas correspondientes.
3. Si el resultado es favorable entonces se deberá acudir al organismo de certificación para presentar dichos resultados, junto con el contrato de Servicios, Convenio de Uso de Marca y demás documentos que respalden el bien a importar, como son fotografías, instructivos, diagramas, etc
4. Se emitirá el Certificado por parte del Organismo, y se realizaran visitas a la empresa cada seis meses, para verificar que se sigue cumpliendo con la Norma.
5. Una vez obtenida la certificación, la empresa podrá importa sin mayor problema la cantidad de mercancía que le convenga a sus intereses, siempre que estas sean las que ampara el documento

Como se menciona con anterioridad, existen algunos certificados que la Secretaría de Comercio y Fomento Industrial no emite, y que son otras dependencias las que se hacen cargo de dicha certificación.

A continuación se enlistan algunos organismos de certificación existentes:

Nombre y Dirección	Área de Acreditación
<p>- Asociación Nacional de Normalización y Certificación A.C.</p> <p>Av Puente de Tecamachalco No 6 Bis, Col. Fuentes de Tecamachalco, Naucalpan de Juárez, Edo. De México, C.P 55950, tel.55209026 y 55208928</p>	<p>Organismo de Certificación de Producto.</p> <p>A. Área Eléctrica B. Área Electrónica C. Calentadores</p>
<p>- Sociedad Mexicana de Normalización y Certificación, S C (NORMEX).</p> <p>Alfredo B Nobel No. 21 Centro Industrial Puente de Vigas, Tlalnepanfla, Edo. De México, C P. 54070, tel. 55658601 y 55657217.</p>	<p>Organismo de Certificación de Productos en las áreas de alimentos procesados, protección ambiental, aguas residuales y de envase y embalaje</p>
<p>- Calidad Mexicana Certificada A.C. (CALMECA)</p> <p>Mazatlán No 166, Col. Hipódromo Condesa, México D.F., C.P. 06170, tel 55530571 y 55530556.</p>	<p>Organismo de Certificación de Sistemas de Calidad.</p>
<p>- Consejo Regulado del Tequila A C (CRT)</p> <p>Simón Bolívar 446 2do Piso, Col. Moderna, Guadalajara Jalisco, C P 44100, tel 6160641 y 6160673</p>	<p>Organismo de Certificación de producto - de bebida alcohólica - tequila</p>
<p>- Instituto Mexicano de Normalización y Certificación A C (IMNC)</p> <p>Manuel Contreras No. 133 1er Piso, Col. Cuauhtémoc, C P 06470, México D.F., tel 55464546 y 55667822.</p>	<p>Organismo de Certificación de Sistemas de Calidad</p>
<p>- Normalización y Certificación Electrónica, A.C (NYCE).</p> <p>Culiacán NO. 71 Col Hipódromo Condesa, C P 06100, México D.F. tel. 52640808 y 52640417</p>	<p>Organismo de Certificación de Productos en el Área Electrónica</p>

ISO

Las ISO 9000 son una familia de normas técnicas interrelacionadas -denominadas UNE-ISO, emitidas por la Organización Internacional para la Normalización (International Organization for Standardisation - IOS. La integran mas de 120 países, entre ellos México, con el propósito de emitir normas y estándares internacionales, desarrollando un lenguaje técnico internacional que facilite el libre comercio, proponiendo elementos que brindan igualdad de oportunidades técnico comerciales a todos los productores, en un escenario económico globalizado

Se eligió el término griego ISO porque significa igual. Las principales son la ISO 9001, ISO 9002 e ISO 9003. Estas normas certifican la calidad de las unidades de negocio de las empresas (por tanto, nunca se refieren a los productos), y no distinguen distintos niveles de excelencia; es decir, las compañías pueden optar a estas normas en función de su ámbito de actuación. Así, las firmas que diseñen, fabriquen y comercialicen sus mercancías podrán aspirar a conseguir la ISO 9001, ya que esta norma certifica calidad del diseño, desarrollo, producción, instalación y servicio posventa. En estos tres últimos puntos se centra la ISO 9002. La ISO 9003 mide los ensayos finales de los productos y las inspecciones

El cumplimiento de las normas ISO sólo es obligatorio cuando lo estipule una cláusula contractual entre proveedor y cliente, o por exigencias de la administración pública.

La misión de "ISO" es hacer normas, a la fecha ha emitido mas de 10 000 normas técnicas de productos y sistemas, entre las que destacan las normas de Administración para el Aseguramiento de la Calidad ISO/9000, mismas que se poseionan en el ámbito mundial como una herramienta administrativa de control para asegurar y mejorar sistemática y científicamente la calidad.

ESTA TESIS NO SALE
DE LA BIBLIOTECA

Aquí se han emitido reglas claras y precisas, para que en cada uno de los países miembros exista un acreditador que reconozca y promueva por lo menos a un certificador nacional, que debe acreditarse para desempeñar su función certificadora bajo las reglas de ISO, esto es aceptado por los 120 países miembros.

El Instituto Mexicano de Normalización y Certificación, es un organismo mayoritariamente privado, sin fines de lucro, constituido legalmente el 10 de agosto de 1993 con base en los lineamientos establecidos por la Ley Federal sobre Metrología y Normalización vigente desde 1992.

El Consejo Directivo del Instituto está conformado por importantes organismos de representación sectorial tales como CONCAMIN, UNAM, CONCANACO-SERVYTUR y CNA, lo cual proporciona al IMNC una visión multi-sectorial y de tercera parte

El objetivo principal del IMNC es promover la competitividad de las empresas mexicanas a través de la capacitación, Normalización y certificación

Misión

La labor del Instituto contribuye a elevar la calidad de bienes y servicios ofrecidos por empresas mexicanas, elaborando para ello normas, emitiendo certificados y concediendo marcas que permitan su diferenciación en el mercado. El IMNC impulsa la creación de una cultura de calidad que destaca el papel de la Normalización y la certificación y busca además el reconocimiento nacional, regional e internacional de sus actividades.

Certificación

El IMNC es un organismo Nacional de Certificación de Acreditamiento por el Gobierno Mexicano a través de la DGN-SECOFI de acuerdo a los lineamientos establecidos en la Ley Federal sobre Metrología y Normalización del 1 de junio de 1992.

No son un premio a la calidad sino son tan sólo un sistema de aseguramiento de la calidad. Certifican un mínimo de excelencia y garantizan que la calidad es estable de acuerdo con los objetivos marcados por la empresa. Lo verdaderamente importante no es la obtención del ISO, sino el proceso por el que pasa la empresa para conseguir el certificado. Según algunos expertos, el ISO se ha convertido en una herramienta de marketing y muchas compañías se anuncian en los medios de comunicación utilizando como reclamo el hecho de que sus productos hayan obtenido un certificado, lo que puede llegar a confundir al cliente potencial.

Para conseguir una certificación. Es aconsejable, aunque no imprescindible, acudir en primer lugar a una consultora. Ésta orientará al empresario y le recomendará un plan de calidad (de acuerdo con las normas emitidas por la ISO) a aplicar en su gestión, a través del cual conseguirá el certificado que le acredita como cumplidor de las normas ISO. La implantación de un plan de calidad suele suponer un cambio en la cultura de empresa. Los fracasos tienden a producirse en los momentos de su puesta en marcha, ya que la compañía debe realizar una auto evaluación que permita definir los puntos más débiles para conseguir mejorarlos (por ejemplo, defectos de los productos, averías de máquinas e instalaciones, almacenes, plazos, burocracia, Etc. Una vez superado este primer trámite, el plan establecido es sometido a una exigente auditoría por parte de las compañías certificadoras, que serán las encargadas de juzgar si la gestión llevada a cabo es acreditable. Esto es el mínimo a conseguir por

una empresa que desea calidad; luego, hay que mantenerlo con posteriores evaluaciones, constantes mejoras y sucesivas auditorías.

El cliente tiene la garantía de que el nivel de calidad programado por la empresa se cumple de forma constante. Cuando una compañía establece un sistema de calidad, debe mantener una visión actualizada de la firma a lo largo de todo el proceso para aunar las iniciativas y los planes de mejora. En este caso, se entiende por visión el sueño con el que se quiere entusiasmar al accionista pero, sobre todo, al cliente, que resulta ser el objetivo principal y uno de los mayores beneficiados por este tipo de cambios.

La empresa que desea importar debe presentar el certificado de Aseguramiento de la Calidad mejor conocido como ISO 9000 o bien como Normas Mexicanas de serie doble C. Para obtener dicho certificado se debe acudir al laboratorio con una muestra para realizar las pruebas correspondientes.

Una vez obtenidos los resultados favorables se acude a la Secretaría de Economía, con la solicitud para la Certificación. La Secretaría emite la Certificación de acuerdo con la Norma, y obliga a la empresa a presentar un Dictamen de Auditoría basado en los requerimientos de la Certificación.

6. INCOTERMS

A menudo las partes de un contrato no tienen conocimiento de las distintas prácticas comerciales utilizadas en sus propios países. Esto conlleva malos entendidos, litigios y procesos, lo cual implica pérdida de tiempo y dinero. La Cámara de Comercio Internacional, publicó en 1936 una serie de reglas internacionales para interpretar los términos comerciales y así solucionar este problema, dichas reglas son conocidas con el nombre de INCOTERMS 1936 (Términos Internacionales de Comercio), estos

términos han sufrido cambios y adiciones con el fin de actualizarlos de acuerdo a las recientes prácticas comerciales internacionales.

Su objetivo es establecer un conjunto de reglas internacionales para la estandarización de los términos utilizados en el comercio exterior. Permitiendo saber tanto al importador como al exportador sus derechos y obligaciones en ventas internacionales.

Los INCOTERMS se clasifican en cuatro grupos a saber, a continuación se dará un cuadro en el que se mostrara la subdivisión de cada uno de ellos, así como su significado.

GRUPO	SIGLA	INGLES	ESPAÑOL
E (salida)	EXW	Ex Work	En fábrica
F (transporte principal no pagado)	FCA	Free Carnet at	Libre transportista
	FAS	Free Alongside Ship	Libre al costado del barco
	FOB	Free On Board	Libre a bordo
C (con pago de transporte principal)	CFR	Cost and Freight	Costo y flete
	CIF	Cost, Insurance and freight	Costo, seguro y flete
	CPT	Carriage Paid To	Porte pagado hasta
	CIP	Carriage and Insurance Paid to	Porte y seguro pagado hasta
D (destino o llegada)	DAF	Delivered At Frontier	Entregado en frontera
	DES	Delivered Ex Ship	Entregado sobre buque
	DEQ	Delivered Ex Quay	Entrega sobre muelle
	DDU	Delivered Duty Unpaid	Entregada derechos no pagados
	DDP	Delivered Duty Paid	Entregada derechos pagados

EXW

Ex Work (...Named Place)

En Fabrica (...Lugar convenido)

Esté término significa que el vendedor cumplió su obligación de entregar la mercancía en su establecimiento, llámese almacén, taller o fabrica al comprador. El primero no es responsable de cargar la mercancía ni de despacharla en aduna para la exportación. Aquí el comprador soporta todos los riesgos, así como los gastos que surgirán al llevar la mercancía hasta el destino deseado; por lo tanto este término es el de menor obligación para el vendedor y es aplicable para cualquier medio de transporte.

FCA

Free Carrier (... Named Place)

Franco Transportista (... Lugar Convenido)

Esto quiere decir que el vendedor termina su obligación cuando entrega la mercancía en la aduana para su exportación en el lugar o punto fijado, quedando con la responsabilidad de la mercancía el transportista contratado por el comprador. El vendedor podrá elegir el lugar para entregar la mercancía al transportista que se hará cargo de la misma, cuando el comprador no lo especifique. Cuando el comprador no pudiera realizar los tramites necesarios para cumplir el contrato con el transportista, el vendedor podrá hacerlo actuando por cuanta y riesgo del comprador. Este término podra ser utilizado en cualquier medio de transporte, incluyendo el multimodal

FAS

Free Alongside Ship (... Named Port Of Shipment)

Franco Al Costado Del Buque (... Puerto De Embarque Convenido)

Significa que el vendedor ha terminado su obligación cuando entrego la mercancía en el puerto convenido al costado del buque, muelle o barco. Quedando claro que el comprador soportará todos los riesgos o gastos de pérdidas o daños que sufra la mercancía a partir de aquel momento.

Este término solo podrá emplearse en transporte marítimo, exigiendo que el comprador despache la mercancía, para que esta pueda ser exportada

FOB

Free On Board (... Named Port Of Shipment)

Franco A Bordo (... Puerto De Embarque Convenido)

Significa que el vendedor cumple con su obligación de entrega cuando la mercancía ha sobrepasado la borda del buque en el puerto de embarque convenido. Aquí el comprador soportará todos los gastos y riesgos de pérdida o daño de la mercancía a partir de aquel punto.

Este término exige que el vendedor despache la mercancía de exportación. Solo será aplicable en transporte marítimo

CFR

Cost And Freight (... Named Port Of Destination)

Coste Y Flete (... Puerto De Destino Convenido)

Es cuando el vendedor solo paga los gastos y el flete para hacer llegar la mercancía al puerto de destino convenido, quedando claro que cualquier riesgo o daño de la mercancía, así como gastos adicionales por cualquier acontecimiento ocurrido después del momento en que la mercancía halla sido entregada a bordo del buque será responsabilidad del comprador. Se aplica al transporte marítimo

CIF

Cost, Insurance And Freight (... Named Por Of Destination)

Costo, Seguro Y Flete (... Puerto De Destino Convenido)

Esto quiere decir que el vendedor tendrá las mismas obligaciones que el término FAS, pero además tendrá que conseguir seguro marítimo de cobertura de los riesgos del comprador de pérdida o daño de la mercancía durante su transportación. El vendedor contratará el seguro y pagará la prima correspondiente. Aquí el vendedor solo esta obligado a contratar un seguro con cobertura mínima. Solo se aplica a transporte marítimo.

CPT

Carriage Paid To (... Named Place Of Destination)

Transporte Pagado Hasta (... Lugar De Destino Convenido)

Es cuando el vendedor paga el flete del transporte de la mercancía hasta el destino mencionado. El daño o pérdida que sufra la mercancía después de que esta haya sido entregada al transportista será responsabilidad del comprador, así como cualquier gasto adicional debido a acontecimientos que ocurran después de que sea entregada al transportistas. Se aplica a todo tipo de transporte, incluye el multimodal.

CIP

Carriage And Insurance Paid To (... Named Place Of Destination)

Transporte Y Seguro Pagados Hasta (... Lugar De Destino Convenido)

Aquí, el vendedor tendrá las mismas obligaciones que el CPT pero además se encargará de buscar un seguro para la carga contra el riesgo de pérdida o daño de la mercancía durante el transporte, pagando el vendedor la correspondiente prima, quedando claro que solo esta obligado a conseguir un seguro con cobertura mínima, siendo él mismo el que despache la mercancía hasta la aduana para la exportación.

Este término puede ser utilizado en cualquier modo de transporte

DAF

Delivered At Frontier (... Named Place)

Entrega En Frontera (... Lugar Convenido)

En este término, el vendedor termina su obligación cuando ha entregado la mercancía despachada en la aduana para la exportación, quedando entendido que esto es en el punto y lugar convenido de la frontera, pero antes de la aduana fronteriza del país colindante. Este término es principalmente utilizado cuando la mercancía es transportada en ferrocarril o por carretera, pero también puede ser empleada en cualquier tipo de transporte, incluyendo el multimodal.

DEQ

Delivered Ex Quay (... Duty Paid)

(... Named Port Of Destination)

Entrega Sobre Muelle (... Derechos Pagados)

(... Puerto De Destino Convenido)

Significa que el vendedor ha cumplido su obligación de entrega cuando ha puesto la mercancía a disposición del comprador sobre el muelle (desembarcadero), en el puerto de destino convenido, despachada en aduana para la importación. El vendedor ha de asumir todos los gastos y riesgos incluidos los derechos, impuestos y demás cargos por llevar la mercancía hasta aquel punto.

Si las partes desean que el comprador despache en la aduana la mercancía para la importación y pague los derechos, debería utilizar las palabras *duty un paid* (derechos no pagados) en vez de *duty paid* (derechos pagados). Si las partes desean excluir de las obligaciones al vendedor algunos de los

pagaderos por la importación de la mercancía (tales como el impuesto sobre el valor agregado), deberá mencionarse claramente añadiendo las palabras: *Delivered ex Quay, Vat Unpaid* (entregada sobre el muelle, IVA no pagado) . (puerto de destino convenido. Solo se utiliza en transporte marítimo).

DES

Delivered Ex Ship (... Named Port Of Destination)

Entrega Sobre Buque (... Puerto De Destino Convenido)

Significa que el comprador ha recibido en el lugar convenido la mercancía a bordo del buque por parte del vendedor terminado su obligación, siendo el comprador quien despacha la mercancía para su importación. Aquí el vendedor es el que cubre todos los gastos y riesgos relacionados con el transporte de la mercancía hasta el puerto de destino convenido. Este término solo podrá ser utilizado cuando se emplee transporte marítimo.

DDU

Delivered Duty Unpaid (... Named Place Of Destination)

Entregada Derechos No Pagados (... Lugar De Destino Convenido)

El vendedor cumple su obligación de entregar la mercancía cuando la ha puesto a disposición del comprador en el lugar convenido del país de importación. El vendedor asume todos los gastos y riesgos relacionados con llevar la mercancía hasta aquel lugar (excluidos derechos, impuestos y otras cartas oficiales exigibles a la importación), así como los gastos y riesgos de llevar a cabo las formalidades aduaneras. El comprador ha de pagar cualquier asunto adicional y soportar los riesgos en caso de no poder despachar la mercancía en aduana para su importación a su debido tiempo.

Si las partes desean que el vendedor lleve a cabo los tramites aduaneros y soporte todos los riesgos y gastos resultantes, solo ha de ser claramente expresado, añadiéndolo, si las partes desean incluir en las obligaciones del vendedor algunos de los gastos pagaderos a la importación de la mercancía (tales como el impuesto al valor agregado), esto debería ser añadiendo las palabras: *Delivered Duty Unpaid, Vat Paid* (Entregada Derechos No Pagados, IVA Pagado).. (lugar de destino convenido Este tipo de transporte puede ser utilizado en cualquier medio de transporte, incluyendo el multimodal

DDP

Delivered Duty Paid (... Named Place Of Destination)

Entregada Derechos Pagados (... Lugar De Destino Convenido)

Es cuando el vendedor ha cumplido su obligación de entregar la mercancía y ha sido puesta a disposición en el lugar mencionado del país de importación

El vendedor ha de asumir todos los riesgos y gastos, incluidos derechos, impuestos y otras cargas por llevar la mercancía hasta aquel lugar, una vez despachada en aduana para la importación

*Mientras que el término EXW encierra el mínimo de obligaciones para el vendedor, el término DDP significa el máximo de obligación para el mismo. Este término no debe ser utilizado si el vendedor no puede realizar los tramites necesarios para la importación. Si las partes desean que el comprador despache la mercancía en aduana para la importación de la mercancía y pague los impuestos arancelarios, debe usarse este término. Si desea excluir de sus obligaciones al vendedor de algunos de los gastos pagaderos a la importación de la mercancía (tales como el IVA), esto debería ser claramente expresado, añadiendo las palabras: *Delivered Duty Paid, Vat Unpaid* (Entregada*

Derechos Pagados, IVA No Pagado)...(lugar de destino mencionado Este término puede ser empleado en cualquier tipo de transporte, incluyendo el multimodal.²³

Sigla	Obligación del comprador	Obligación del vendedor
EXW	<ol style="list-style-type: none"> 1. Pagar el precio convenido en el contrato de compraventa 2. Conseguir por cuenta y riesgos propios la licencia de exportación e importación o cualquier otra autorización oficial para llevar a cabo las formalidades aduaneras para la exportación e importación de la mercancía 3. Asumir los riesgos de daño o pérdida de la mercancía 4. Pagar el importe de las maniobras, estibas, etc., desde el local del vendedor hasta el punto de destino. 5. Contratar el medio de transporte y pagar el flete 6. Pagar los derechos de comercio internacional tanto de importación como de exportación. 	<ol style="list-style-type: none"> 1. Suministrar la mercancía y la factura comercial (o su equivalente- mensaje electrónico) y cualquier otra prueba de conformidad con el contrato de compraventa. 2. Sufragar los gastos de embalaje necesarios 3. Sufragar los gastos de las operaciones de verificación, control de calidad, de medida, de peso o de recuento 4. Asumir los riesgos de la mercancía hasta que sea entregada al comprador. 5. Ayudar al comprador a obtener la documentación necesaria para la exportación de las mercancías cuando así lo solicite este y cargar con los riesgos y gastos.

²³ La información utilizada para los anteriores conceptos fueron extraídos del libro de: Ledesma Carlos Alberto, "Principios Comercio Internacional" 4ta. Edición, Ediciones MACCHI, Buenos Aires Argentina 1994, pp 470

Sigla	Obligación del comprador	Obligación del vendedor
FCA	<ol style="list-style-type: none"> 1. Pagar el precio convenido en el contrato. 2. Conseguir la licencia de importación o cualquier otra autorización oficial y realizar los trámites aduaneros para la operación. 3. Elegir el medio de transporte y al transportista 4. Avisar al vendedor el nombre del transportista, especificando el modo de transporte, así como la fecha en que deberá entregarse la mercancía. 5. Asumir el riesgo de pérdida o daño de la mercancía desde el momento en que el transportista se hace cargo de esta 6. Pagar los gastos relacionados con la mercancía desde el momento en que se entregue al transportista 7. Sufragar los gastos ocasionados por la importación. 	<ol style="list-style-type: none"> 1. Suministrar la mercancía y factura comercial y cualquier otra prueba establecida en el contrato de compraventa. 2. Conseguir por cuenta y riesgos propios la licencia de exportación o cualquier otra autorización oficial así como llevar a cabo los trámites aduaneros para la exportación. 3. Entregar la mercancía al transportista 4. Asumir los riesgos o daños de la mercancía hasta que sea entregada al transportista 5. Pagar los gastos relativos a la mercancía hasta el momento que se entregue al transportista. 6. Pagar los gastos de los trámites aduaneros, así como derechos, impuestos y otros cargos exigidos en la importación. 7. Avisar al comprador el lugar y fecha en que será entregada la mercancía. 8. Prestar al comprador la ayuda necesaria para conseguir el documento de transporte sin ningún compromiso 9. Sufragar los gastos de embalaje. 10. Sufragar los gastos de operaciones de verificación, control de calidad, de medida o de peso.

Sigla	Obligación del comprador	Obligación del vendedor
FAS	<ol style="list-style-type: none"> 1. Pagar el precio convenido en el contrato. 2. Conseguir por cuenta y riesgos propios, las licencias de exportación e importación o cualquier otra autorización oficial y realizar los tramites aduaneros para la operación. 3. Avisar al vendedor el nombre del buque, lugar de carga y fecha de entrega. 4. Contratar el transporte de la mercancía y pagar su flete. 5. Asumir los riesgos o pérdida de la mercancía desde el momento en que se entregue al transportista a un costado del buque 6. Pagar los gastos relacionados con la mercancía desde el momento en que se entrego al transportista al costado del buque 7. Pagar los derechos, impuestos y otras cargas oficiales, así como los costos de llevar los tramites aduaneros exigidos en la importación y exportación. 	<ol style="list-style-type: none"> 1. Suministrar la mercancía y la factura comercial y cualquier otra prueba establecida en el contrato. 2. Colocar la mercancía al costado del buque en un lugar designado por el comprador y en el puerto de embarque convenido. 3. Prestar ayuda al comprador para que obtenga la autorización necesaria para la exportación de mercancías. 4. Soportar todos los riesgos o pérdida de la mercancía hasta el momento que se entregue al costado del buque 5. Pagar los gastos relacionados a la mercancía hasta que esta sea entregada al transportista. 6. Avisar al comprador que la mercancía se entrego a un costado del buque. 7. Prestar la ayuda necesaria al comprador para conseguir los documentos de transporte. 8. Sufragar los gastos de embalaje necesarios. 9. Sufragar los gastos de las operaciones de verificación, control de calidad, medida, peso o de recuento.

Sigla	Obligación del comprador	Obligación del vendedor
FOB	<ol style="list-style-type: none"> 1 Pagar el precio convenido en el contrato de compra-venta 2 Conseguir por cuenta y riesgos, la licencia de importación o cualquier otra autorización oficial y llevar a cabo los tramites aduaneros para la importación 3 Contratar el transporte para la mercancía y pagar el flete 4 Asumir los riesgos de pérdida o el daño de la mercancía desde el momento en el que se sobrepase la borda del buque 5 Pagar los gastos de la mercancía desde el momento en que sobrepasa la borda del buque 6 Avisar al vendedor el nombre del buque, lugar de carga y fecha de entrega requerida 7 Pagar los impuestos, derechos y otros cargos oficiales, así como los costos, de llevar a cabo los tramites aduaneros exigidos en la importación de la mercancía 	<ol style="list-style-type: none"> 1 Suministrar la factura comercial y la mercancía, así como cualquier otra prueba de conformidad con el contrato de compra-venta 2. Conseguir por cuenta y riesgos propios de licencia de exportación o cualquier otra autorización oficial, y llevar a cabo los tramites aduaneros necesarios para la exportación 3 Entregar la mercancía a bordo del buque, en el puerto de embarque fijado 4 Soportar los riesgos de pérdida o daño de la mercancía hasta el momento en que sobrepase la borda del buque. 5 Pagar los gastos relativos a la mercancía, hasta que sobrepase la borda del buque y de las formalidades aduaneras necesarias para la exportación 6 Avisar al comprador que la mercancía se entrego a bordo 7 Prestar al comprador, a petición y riesgos, ayuda para conseguir el documento de transporte 8 Sufragar los gastos de embalaje necesarios 9 Pagar las operaciones de verificación, control de calidad, medida, peso y recuento.

Sigla	Obligación del comprador	Obligación del vendedor
CFR	<ol style="list-style-type: none"> 1. Pagar el precio convenido en el contrato de compra-venta. 2. Conseguir, por cuenta y riesgos propios, la licencia de importación o cualquier otra autorización oficial, y llevar a cabo los tramites aduaneros para la importación. 3. Asumir los riesgos de pérdida o daño de la mercancía desde el momento que sobrepase la borda del buque. 4. Pagar los gastos de la mercancía desde el momento que sobre pase la borda del buque 5. Pagar los derechos, impuestos y otras cargas oficiales, así como los costos, de llevar a cabo los tramites aduaneros exigidos a la importación. 	<ol style="list-style-type: none"> 1. Suministrar la mercancía, factura comercial y cualquier otra prueba de conformidad con el contrato de compra-venta. 2. Conseguir la licencia de exportación o cualquier otra autorización oficial y llevar los tramites aduaneros para la exportación. 3. Contratar el transporte de la mercancía al puerto de destino convenido 4. Entregar la mercancía a bordo del buque en el puerto de embarque, en la fecha o dentro del plazo convenido 5. Sufragar los riesgos de pérdida o daño de la mercancía hasta que sobrepase la borda del buque 6. Pagar los gastos de la mercancía hasta que sobrepase la borda del buque, así como el flete y las formalidades aduaneras necesarias para la exportación 7. Avisar al comprador que la mercancía se entrego a bordo 8. Proporcionar al comprador el documento de transporte 9. Sufragar los gastos de embalaje necesarios, 10. Sufragar los gastos de verificación, control de calidad, medida, peso o recuento

Sigla	Obligación del comprador	Obligación del vendedor
CIF	<ol style="list-style-type: none"> 1. Pagar el precio convenido en el contrato de compra-venta 2. Conseguir por cuenta y riesgos propios, la licencia de importación o cualquier otra autorización oficial y llevara cabo las formalidades aduaneras para la importación. 3. Asumir los riesgos de pérdida o daño de la mercancía desde el momento en que sobrepase la borda del buque. 4. Pagar los gastos de la mercancía desde el momento en que sobrepase la borda del buque 5. Pagar los derechos, impuestos y otros cargos oficiales, así como los costos de llevar a cabo los tramites aduaneros en la importación 	<ol style="list-style-type: none"> 1. Suministrar la mercancía y la factura comercial y cualquier otra prueba de conformidad con el contrato de compra-venta. 2. Conseguir, por cuenta y riesgos propios, la licencia de exportación o cualquier otra autorización oficial. 3. Contratar el transporte de la mercancía. 4. Entregar la mercancía a bordo del buque en el puerto de embarque, en la fecha o dentro del plazo estipulado. 5. Soportar los riesgos de pérdida o daño de la mercancía hasta el momento en que sobrepase la borda del buque 6. Pagar los gastos relativos a la mercancía hasta que sobrepase la borda del buque, así como flete, las formalidades aduaneras, derechos, impuestos y otros cargos oficiales en la exportación. 7. Avisar al comprador que ha sido entregada la mercancía a bordo del buque. 8. Conseguir un seguro a favor del comprador que deberá tener cobertura desde el momento en que la mercancía ha sido puesta a disposición del transportista hasta que llegue a su destino 9. Proporcionar al comprador el documento de transporte 10. Sufragar los gastos de embalaje. 11. Sufragar los gastos de las operaciones de verificación, control de calidad, medida, peso y recuento

Sigla	Obligación del comprador	Obligación del vendedor
CPT	<ol style="list-style-type: none"> 1 Pagar el precio pactado en el contrato 2 Conseguir la licencia de importación o cualquier otra autorización oficial, y llevar a cabo las formalidades aduaneras para la importación 3 Asumir los riesgos de pérdida o daño de la mercancía hasta que haya sido entregada al transportista 4 Pagar los gastos de la mercancía desde el momento en que haya sido entregada al transportista 5 Pagar los derechos, impuestos y otros cargos oficiales, así como los costos, de llevar a cabo los tramites aduaneros exigidos en la importación 	<ol style="list-style-type: none"> 1 Suministra la mercancía y factura comercial. 2 Conseguir la licencia de exportación o cualquier otra autorización oficial 3 Contratar y pagar el flete hasta el punto de destino. 4 Entregar la mercancía al transportista 5 Pagar los gastos relativos a la mercancía hasta que se entregue al transportista 6 Soportar los riesgos de pérdida o daño de la mercancía hasta que se entregue al transportista 7 Pagar los gastos de las formalidades aduaneras y los derechos, impuestos y otros cargos oficiales pagaderos a la exportación. 8 Avisar al comprador que la mercancía se entrego al transportista 9 Proporcionar al comprador el documento de transporte, Sufragar los gastos de embalaje 10 Sufragar los gastos de verificación, control de calidad, peso, medida o recuento

Sigla	Obligación del comprador	Obligación del vendedor
CIP	<ol style="list-style-type: none"> 1. Pagar el precio convenido. 2. Conseguir la licencia de importación o cualquier otra autorización oficial y llevar a cabo las formalidades aduaneras para la importación. 3. Asumir los riesgos de pérdida o daño de la mercancía desde el momento en que se entregue al transportista. 4. Pagar los gastos de la mercancía desde el momento en que se entregue al transportista. 5. Pagar los derechos, impuestos y otros cargos oficiales, así como los costos de llevar a cabo los trámites aduaneros exigidos a la importación. 	<ol style="list-style-type: none"> 1. Suministrar la mercancía y la factura comercial. 2. Conseguir la licencia de exportación o cualquier otra autorización oficial. 3. Contratar y pagar el flete, hasta el punto de destino. 4. Entregar la mercancía al transportista. 5. Soportar los riesgos de pérdida o daño de la mercancía hasta el momento en que se entregue al transportista. 6. Obtener un seguro a favor del comprador, cuya duración de cobertura sea desde que la mercancía fue puesta a disposición del transportista hasta la fecha en que llegue a su destino. 7. Pagar los gastos relativos a la mercancía hasta que se entregue al transportista, así como las formalidades aduaneras para la exportación, los derechos, impuestos y otros cargos oficiales. 8. Avisar al comprador que la mercancía se entregó al transportista. 9. Proporcionar al comprador el documento de transporte. 10. Sufragar los gastos de embalaje. 11. Sufragar los gastos de verificación, control de calidad, medida, peso o recuento.

Sigla	Obligación del comprador	Obligación del vendedor
DAF	<ol style="list-style-type: none"> 1. Pagar el precio convenido 2. Conseguir la licencia de importación o cualquier otra autorización oficial y llevar a cabo las formalidades aduaneras para la importación. 3. Asumir los riesgos de pérdida o daño de la mercancía desde el momento en que se encuentre a su disposición en frontera. 4. Pagar los gastos de la mercancía desde el momento en el que se encuentre a su disposición en la frontera, así como los derechos, impuestos y otros cargos oficiales para llevar a cabo los trámites aduaneros para la importación. 	<ol style="list-style-type: none"> 1. Suministrar la mercancía y factura comercial. 2. Conseguir la licencia de exportación o cualquier otra autorización oficial y llevar a cabo los trámites aduaneros para la exportación. 3. Contratar y pagar el transporte de la mercancía hasta el punto de destino convenido en la frontera. 4. Soportar los riesgos de pérdida o daño de la mercancía hasta el momento que se entregue en la frontera. 5. Pagar los gastos relativos a la mercancía hasta el momento en que se entregue en la frontera, así como las formalidades aduaneras necesarias para la exportación, los derechos, impuestos y otros cargos oficiales. 6. Avisar al comprador que la mercancía se despacha a la frontera convenida. 7. Proporcionar al comprador el documento de entrega de la mercancía en la frontera 8. Sufragar los gastos de embalaje. 9. Sufragar los gastos de verificación, control de calidad, medida, peso o recuento.

	Obligación del comprador	Obligación del vendedor
DES	<ol style="list-style-type: none"> 1 Pagar el precio convenido 2 Conseguir la licencia de importación o cualquier otra autorización oficial y llevar a cabo las formalidades aduaneras para la importación. 3. Asumir los riesgos o daño de la mercancía desde el momento en que se encuentre a su disposición 4 Pagar los gastos de la mercancía desde el momento en que se encuentre a su disposición. 5. Pagar los derechos, impuestos y otros cargos oficiales, así como los costos, de llevar a cabo los tramites aduaneros exigidos por la importación. 	<ol style="list-style-type: none"> 1. Suministrar la mercancía y la factura comercial y cualquier otra prueba de conformidad con el contrato de compra-venta. 2. Conseguir cualquier licencia de exportación u otra autorización oficial y llevar los tramites aduaneros para la exportación. 3 Contratar el transporte de la mercancía al puerto de destino convenido 4. Entregar la mercancía arriba del buque y en el puerto de desembarque. 5. Soportar riesgos de pérdida o daño de la mercancía hasta el momento en que se entregue al comprador en el buque. 6. Pagar los gastos relativos a la mercancía hasta el momento en que se encuentre a disposición del comprador, así como pagar los gastos de las formalidades aduaneras para la exportación, derechos, impuestos y otros cargos oficiales. 7. Facilitar al comprador el documento de transporte. 8. Avisar al comprador la fecha estimada de la llegada del buque. 9. Sufragar los gastos de embalaje. 10. Sufragar los gastos de verificación, control de calidad, medida, peso o recuento.

Sigla	Obligación del comprador	Obligación del vendedor
DEQ	<ol style="list-style-type: none"> 1. Pagar el precio convenido. 2. Ayudar a conseguir la licencia de importación o cualquier otra autorización oficial 3. Asumir los riesgos de pérdida o daño de la mercancía desde el momento en que se encuentre a su disposición. 4. Pagar los gastos de la mercancía desde el momento en que se encuentre a su disposición 	<ol style="list-style-type: none"> 1. Suministrar la mercancía y factura comercial y cualquier otra prueba de conformidad con el contrato. 2. Conseguir la licencia de exportación e importación o cualquier otra autorización oficial y llevar a cabo los tramites aduaneros para la exportación e importación 3. Contratar el transporte de la mercancía al puerto de destino designado. 4. Entregar la mercancía sobre el muelle en el puerto fijado 5. Soportar los riesgos de pérdida o daño de la mercancía hasta el momento en que se le entregue al comprador. 6. Pagar los gastos relativos a la mercancía al comprador, así como las formalidades aduaneras para la exportación e importación, derechos, impuestos y otros cargos oficiales. 7. Facilitar al comprador el documento de transporte. 8. Avisar al comprador la fecha de llegada del buque 9. Sufragar los gastos de verificación, control de calidad, medida, peso o recuento.

Sigla	Obligación del comprador	Obligación del vendedor
DDU	<ol style="list-style-type: none"> 1. Pagar el precio convenido. 2. Conseguir por propia cuenta la licencia de importación, así como cualquier otra autorización oficial. 3. Asumir los riesgos de pérdida o daño de la mercancía desde el momento en que fue puesta a su disposición en el puerto de desembarque 4. Pagar todos los gastos de la mercancía desde el momento en que fue puesta a su disposición. 5. Pagar los derechos, impuestos y otros cargos oficiales, así como los costos de llevar a cabo los trámites aduaneros en la importación. 	<ol style="list-style-type: none"> 1. Suministrar la mercancía y la factura comercial, y cualquier otra prueba estipulada en el contrato. 2. Conseguir por su propia cuenta, tanto la licencia de exportación, como cualquier autorización para poder realizar la exportación. 3. Contratar el transporte. 4. Entregar la mercancía en el lugar de desembarque fijado. 5. Soportar los riesgos de pérdida o daño de la mercancía hasta el momento en que sea entregada al comprador. 6. Pagar todos los gastos referentes a la mercancía hasta que esta sea puesta a disposición del comprador. 7. Avisar al comprador cuando fue despachada la mercancía. 8. Dar al comprador el documento de transporte 9. Pagar los gastos de embalaje. 10. Hacerse responsable de los gastos de verificación, control de calidad, medida, peso o de recuento.

Sigla	Obligación del comprador	Obligación del vendedor
DDP	<ol style="list-style-type: none"> 1. Pagar el precio estipulado en el contrato. 2. Hacerse responsable de los riesgos de pérdida o daño que pudieran surgir desde el momento en que la mercancía fue puesta a su disposición en el lugar convenido. 3. Pagar los gastos de la mercancía desde el momento en que se encuentre a su disposición. 4. Prestar la ayuda necesaria al vendedor a petición de este para conseguir la licencia o cualquier otro documento necesario para realizar la importación de la mercancía. 	<ol style="list-style-type: none"> 1. Dar la mercancía y la factura comercial, así como cualquier otra prueba estipulada en el contrato. 2. Conseguir por su cuenta las licencias de exportación e importación, así como cualquier otra autorización necesaria para realizar ambas operaciones 3. Contratar el transporte hasta el puerto de destino. 4. Entregar la mercancía al comprador hasta su domicilio o en algún lugar convenido 5. Soportar todos los riesgos que sufra la mercancía hasta que sea entregada. 6. Pagar los gastos referentes a la mercancía hasta que sea entregada al comprador, así como los gastos de las formalidades aduaneras necesarias para la exportación e importación, además de los derechos e impuestos 7. Avisar al comprador del despacho de la mercancía 8. Dar al comprador el documento de transporte 9. Pagar los gastos de embalaje. 10. Hacerse cargo de los gastos de las operaciones de verificación, control de la calidad, medida, peso o de recuento

CAPITULO III

TRAMITES GENERALES PARA LA IMPORTACIÓN

- Tema 1. Principales documentos para la realización de tramites
- Tema 2. Documentos de transporte
- Tema 3. Certificados que emiten las autoridades en relación a la mercancía
- Tema 4. Documentación relativa a la importación
- Tema 5. Programas de apoyo al comercio exterior

CAPITULO III TRAMITES GENERALES PARA LA IMPORTACIÓN

En este capitulo se definirán los programas de apoyo al comercio en México, así como los documentos más usuales para realizar transacciones en el comercio internacional, tanto de importación como de exportación, por considerarse de igual relevancia.

Cabe mencionar que dichos documentos deberán de cumplir con los requerimientos que solicite tanto el país importador como el exportador, para evitar demora y perdida de tiempo en la operación de compra-venta.

A continuación se enlistarán los documentos más usuales en el comercio internacional, así como la dependencia que los emite en nuestro país.

DOCUMENTO	PROPORCIONADO POR
Nota "oferta – cotización"	Exportador
Factura comercial	Exportador
Factura pro forma	Exportador
Factura consular	Consulado del país de importador
Conocimiento de embarque	Empresa naviera
Guía aérea	Empresa aérea
Carta de porte	Empresa auto transporte

Talón de embarque	Empresa ferroviaria (anteriormente Ferrocarriles Nacionales de México)
Certificado de origen	SECOFI o Dependencia Gubernamental
Certificado de calidad	Empresa privada especializada
Certificado de análisis	Empresa privada especializada
Certificado sanitario	Secretaría de Salud
Certificado de peso	Exportador
Solicitud de permiso de importación	SECOFI
Registro nacional de importadores y exportadores (RENIE)	SECOFI
Pedimento o boleta aduanal	SHCP a través del agente aduanal
Carta de crédito	Banco de cada país
Póliza de seguro de la mercancía	Compañía de seguros
Lista de empaque	Exportador
Carta de encomienda	Importador
Manifestación de valor	Importador

Los documentos que fueron mencionados en el cuadro anterior serán descritos a continuación, así como su contenido.

1. PRINCIPALES DOCUMENTOS PARA LA REALIZACIÓN DE TRAMITES

NOTA DE "OFERTA – COTIZACIÓN"

Este documento lo elabora el exportador y va dirigido al comprador potencial, tiene como objetivo principal determinar las condiciones de la oferta sobre la que se basará la aceptación del comprador, constituye el elemento más importante en al compra-venta. (ANEXO 1).²⁴

Toda cotización debe ser elaborada en papel membretado y debe contener los siguientes datos

- 1) Nombre, dirección y demás señales de la firma cotizante
- 2) Fecha de emisión
- 3) Nombre y domicilio del comprador
- 4) Descripción del producto
- 5) Precio unitario del producto y moneda en que se cotiza
- 6) Forma en que se hizo la cotización (FOB, CIF, etc.)
- 7) Nombre del banco corresponsal
- 8) Forma y tiempo de pago
- 9) Procedencia de la mercancía
- 10) Forma, ya sea total o parcial y plazo de entrega a partir de la recepción de la carta de crédito
- 11) Punto de embarque y destino
- 12) Puerto de descarga
- 13) Medio de transporte
- 14) Por cuenta de cual de las dos partes correrán los gastos de la carta de crédito
- 15) Condiciones de la carta de crédito
- 16) Otras condiciones
- 17) Tiempo que durará la oferta

²⁴ Formato extraído de: "Comercio Internacional", de Maubert Viveros Claudio.

FACTURA COMERCIAL

La elabora el exportador en papel membretado para el importador, una vez concretada la venta de la mercancía. Es utilizada normalmente por la aduana para determinar el valor exacto de la mercancía y para la obtención de la documentación consular, así como licencias y permisos requeridos en la importación. Debiendo contener la siguiente información.

- 1) Datos del comprador y vendedor (nombre, dirección, etc.)
- 2) Descripción del producto
- 3) Precio unitario y total
- 4) Forma de pago
- 5) Plazo de entrega
- 6) Fecha de emisión
- 7) Número de contrato o pedido
- 8) Número de unidades vendidas (piezas, bultos, kilos, etc.)
- 9) Detalle de costos o gastos diferentes del precio unitario
- 10) Peso y marca del producto
- 11) Precio de venta o INCOTERMS pactado
- 12) Si se facturan fletes y seguros, estos deberán coincidir con los importes que se muestren en el conocimiento de embarque y póliza de seguros

La empresa elabora seis originales de esta factura siendo distribuidas de la siguiente manera: una para el importador, otra para la aduana, la transportadora, el agente aduanal, el banco y para trámites gubernamentales, aparte de las copias que sean necesarias en la empresa.

FACTURA PRO-FORMA

La emite el vendedor con el fin de que el importador tenga toda la información necesaria para llevar a cabo todos los tramites previos a la importación. (ANEXO 2).²⁵

Deberá contener las características y condiciones de la oferta como son:

- 1) Descripción de la mercancía
- 2) Precio unitario y total
- 3) Forma de pago
- 4) Plazo de entrega
- 5) Forma de facturación (CIF, FOB, etc.)
- 6) Origen de la mercancía
- 7) Demás aspectos relacionados con la mercancía

FACTURA CONSULAR

Este tipo de factura no es mas que la factura comercial, en la cual el consulado del país de destino corrobora el contenido de la misma para su visación mediante la firma y sello del cónsul.

Esta factura es exigida en algunas cartas de crédito y es requerida al comprador cuando así lo solicite el país de destino

²⁵ Formato extraído del “Manual del Exportador”, de Incola Minervini.

2. DOCUMENTOS DE TRANSPORTE

CONOCIMIENTO DE EMBARQUE /BILL OF LADING (MARÍTIMO)

Este documento es elaborado por la empresa naviera que comprueba el contrato de transporte marítimo de mercancías, así como el recibo de estas para ser llevada al puerto de que indica este mismo documento, estipulando las condiciones de la prestación del servicio. El servicio puede realizarse de dos formas: 1) cuando la mercancía ha sido realmente embarcada en el buque o 2) sólo se ha recibido la mercancía para ser embarcada, en este caso el documento debe estar firmado por el porteador o por alguna otra persona que actúe en su nombre y representación.

Es un título de propiedad, transmisible y negociable, que permite al tenedor de este reclamar la entrega de la mercancía en el puerto de destino.

Son emitidos en dos juegos de dos o tres copias negociables mas el numero de copias no negociables que sean solicitadas a nombre del importador. El conocimiento de embarque deberá contener: (ANEXO 3).²⁶

- 1) Número de conocimiento
- 2) Fecha de emisión
- 3) Mercadería a transportar (naturaleza, cantidad, número de bultos, marcas, peso, etc.)
- 4) Nombre del cargador, nombre y matrícula del barco
- 5) Nombre y dirección del consignatario

²⁶ Fuente empresa privada

- 6) Puertos de embarque y destino
- 7) Precio del flete, indicando si fue pagado o lo será en el punto de destino
- 8) Número de ejemplares emitidos
- 9) Firma de la compañía naviera
- 10) Firma del capitán
- 11) Estado y condición aparente de la mercancía
- 12) Mención de que la mercancía se encuentra a bordo del barco
- 13) Si la mercancía debiera ser transportada a otro barco, tendrá que indicarse el punto donde se efectuará el trasbordo

El conocimiento se denominará “limpio” cuando la mercancía no presenta deterioro, roturas o deficiencias, ya sea en el envase, embalaje o mercancías puestas a bordo del medio de transporte, en caso contrario se emitirá un conocimiento de “sucio”. Además deberá contener el impreso “on board” (a bordo) que indique que la mercancía ha sido puesta en el barco realmente.

La fecha que aparezca en el conocimiento deberá coincidir con el contrato de embarque y de crédito documentario.

GUIA AEREA /AIR WAYBILL (AEREO)

Este documento lo emiten las compañías aéreas y es un contrato entre el embarcador y la línea aérea, en el cual especifica las obligaciones de la compañía, siendo una constancia de recepción de la mercancía. Contiene las instrucciones que ha de seguir, las mercancías, los cargos de transportación, además de los cargos adicionales por el manejo de la mercancía.

Deberá contener: (ANEXO 4).²⁷

- 1) Número de la guía y fecha de emisión
- 2) Nombre y dirección del cargador y del consignatario
- 3) Clase, peso, cantidad, medidas, marcas, etc., de la mercancía
- 4) Importe del flete, y si ha sido pagado o será pagadero en el punto de destino
- 5) Firma y sello de la compañía (en el original)
- 6) Punto de carga y descarga
- 7) Número de originales y copias en que se emite el documento

CARTA DE PORTE (AUTOTRANSPORTE)

Es el documento que emiten las empresas cargadoras al usuario que utiliza la vía terrestre. Es un recibo que ampara las mercancías para trasladarlas a un punto de destino determinado. Normalmente se emite en un solo original, conteniendo lo siguiente: (ANEXO 5).²⁸

- 1) Número y fecha de emisión
- 2) Nombre del cargador
- 3) Nombre y dirección del consignatario
- 4) Punto de carga y descarga
- 5) Cantidad, peso, medidas y marcar de la mercancía
- 6) Importe del flete, con indicación de si ha sido pagado o será pagado en el punto de destino
- 7) Descripción de la mercancía
- 8) Firma del cargador

²⁷ Fuente empresa privada

²⁸ Fuente empresa privada

TALON DE EMBARQUE (FERROCARRIL)

Es un contrato de transporte, en el cual la empresa ferroviaria se compromete a prestar el servicio que ahí se estipula. Deberá ser firmado por el Jefe de Estación, anotando la fecha de expedición, además de imprimir el sello de la oficina; debiendo cumplir con los siguientes requisitos: (ANEXO 6).²⁹

- 1) Nombre del cargador
- 2) Nombre y dirección del consignatario
- 3) Punto de carga y descarga
- 4) Cantidad, peso, medidas y marcas de la mercancía
- 5) Valor del flete
- 6) Fecha de emisión
- 7) Firma del Jefe de Estación y sello de la oficina
- 8) Descripción de las mercancías

MULTIMODAL

Debido a la necesidad de simplificar la documentación que es necesaria para llevar a cabo la transportación de la mercancía en varios medios de transporte se crea un documento multimodal. El cual tiene por objetivo responsabilizar a una sola persona por la totalidad de la mercancía, en cuanto a averías, pérdida o daño que pudiera sufrir esta durante su transporte global.

Por transporte multimodal entenderemos el porte de las mercancías por dos o más medios de transporte basado en un contrato en el cual el operador se comprometa a transportar la mercancía mediante el pago del flete y el expedidor extiende el documento multimodal correspondiente; los datos que debe contener son los siguientes:

²⁹ Idem

- 1) Naturaleza, marca, carácter peligros, número de bultos o piezas y estado y peso de las mercancías
- 2) Nombre y dirección principal del operador
- 3) Nombre del expedidor y en su caso el nombre del consignatario
- 4) Lugar y fecha en que las mercancías son tomadas por el operador, el lugar y el plazo de entrega de las mercancías al consignatario
- 5) Indicación de si el documento es o no negociable, su fecha de emisión y la firma del operador de transporte o de la persona autorizada
- 6) Importe del flete
- 7) Itinerario (cuales son los medios de transporte y los puntos de trasbordo)
- 8) Declaración de que el transporte multimodal se registrá por el convenio de las Naciones Unidas, anulándose cualquier disposición contraria que perjudique al expedidor o consignatario
- 9) Anotación de que la mercancía ha sido tomada sin reservas, significando que la mercancía se halla en buen estado al momento de ser confiado al operador

El operador será responsable de custodiar la mercancía hasta el momento que sea entregada al consignatario, así como de las pérdidas que sufra la mercancía.

Si la mercancía no fuera entregada en los siguientes 90 días de la fecha acordada, se considerará pérdida definitiva.

3. CERTIFICADOS QUE EMITEN LAS AUTORIDADES EN RELACION A LA MERCANCÍA

CERTIFICADO DE ORIGEN

Es el documento mediante el cual se certifica el origen y procedencia de la mercancía a exportar. Por lo general lo emite una dependencia gubernamental; en el caso de México lo emite SECOFI.

Se emite principalmente para la mercancía que se exporte a países con los cuales se tenga algún trato preferencial, ayudando con esto a disminuir el pago de impuestos; debiendo contener la siguiente información: (ANEXO 7).³⁰

- 1) Fecha de emisión
- 2) Nombre y dirección del vendedor
- 3) Descripción de la mercancía
- 4) Peso
- 5) Sello de la dependencia oficial
- 6) Firma del funcionario responsable

CERTIFICADO DE CALIDAD

Este documento ampara a las mercancías en cuanto al análisis y control de calidad a las que han sido sometidas, por lo general lo emiten empresas privadas especializadas (ANEXO 8)³¹

³⁰ Fuente SECOFI

³¹ Formato extraído de "Normas Oficiales Mexicanas en el Comercio Exterior" de Reyes Frausto Sonia

CERTIFICADO DE ANÁLISIS

Este certificado ampara el contenido sobre determinada mercancía. Por lo general lo emiten las autoridades competentes de laboratorios oficiales o privados autorizados. Generalmente es para productos alimenticios o químicos.

CERTIFICADO SANITARIO

Certifica que el producto a importar o exportar está libre de cualquier enfermedad o bacteria que afecte la calidad del mismo. Se utiliza en productos alimenticios ya sea vegetales o animales. Lo emite una secretaría reconocida; en el caso de México es emitida por la Secretaría de Agricultura, Ganadería y Desarrollo Rural, así como la Secretaría de Salud . (ANEXO 9)³²

CERTIFICADO DE PESO

Lo emite el exportador, en el cual certifica el peso “neto” y “bruto” de la mercancía, ya sea a granel, bultos o caja. El peso neto deberá ser igual al estipulado en la factura y el peso bruto al del documento de transporte.

4. DOCUMENTACIÓN RELATIVA A LA IMPORTACIÓN

SOLICITUD DE PERMISO DE IMPORTACIÓN

Para este trámite se deberá llenar una forma ante SECOFI, donde se asientan los datos del importador, así como los datos de la mercancía a comercializarse, debiendo contener el sector al que pertenece ya

³² Formato extraído de “Comercio Exterior de México, Marco Jurídico y Operativo” de Witker Jorge y Jaramillo Gerardo

sea publico o privado, el régimen aduanal, fracción arancelaria, cantidad a importar, unidad de medida, aduana del país de origen, así como otras disposiciones oficiales. (ANEXO 10)³³

REGISTRO NACIONAL DE IMPORTADORES Y EXPORTADORES

Es obligación del importador estar inscrito en el padrón de importadores a cargo de la SHCP, para lo cual deberán encontrarse al corriente en el cumplimiento de sus obligaciones fiscales, estar inscrito en el RFC y cumplir con los siguientes requisitos establecidos en el Art.71 del RLA.³⁴

- a. Los que tributen bajo el régimen general del Impuesto Sobre la Renta
- b. Los que efectúen importaciones bajo el amparo de los decretos que dicte el ejecutivo federal
- c. Los dedicados exclusivamente a actividades agrícolas, ganaderas, pesqueras y de autotransporte terrestre de carga o pasajeros que estén obligados a tributar bajo el régimen simplificado y sus ingresos en el ejercicio inmediato anterior hubieran excedido de \$500,000.
- d. Personas morales contribuyentes.

PEDIMENTO O BOLETA ADUANAL

El Art.36 de la Ley Aduanera marca lo siguiente; “quienes importen están obligados a presentar ante la aduana por conducto del agente aduanal o apoderado aduanal, un Pedimento en al forma oficial aprobada por la SHCP legalizando la importación aduanal”.³⁵ Deberá contener los siguientes datos: (ANEXO 11)³⁶

³³ Fuente SECOFI

³⁴ Reglamento de la Ley Aduanera 2000, Ediciones Fiscales ISEF, Décima novena edición, México, mayo del 2000.

³⁵ Ley Aduanera 2000, Ediciones Fiscales ISEF, Décima novena edición, México, mayo del 2000.

³⁶ Formato extraído de “Comercio Exterior de México, Marco Jurídico y Operativo” de Witker Jorge y Jaramillo Gerardo.

- 1) Unidad de medida señalada en las tarifas de las leyes de los impuestos generales de importación y exportación, así como el número de piezas, volumen y otros datos que permitan cuantificar las mercancías.
- 2) La descripción, naturaleza, estado y demás características de las mercancías que permitan su clasificación arancelaria
- 3) Datos que permita la identificación de la mercancía
- 4) Datos que determinen el origen de la mercancía
- 5) El RFC del importador o exportador
- 6) Régimen aduanero al que se destine la mercancía
- 7) Número de candados oficiales utilizados en los medios de transporte que contengan la mercancía

CARTA DE CREDITO

Se define como un instrumento financiero mediante el cual el banco (emisor) adquiere el compromiso de pagar por cuenta y orden de un comprador (importador) a un vendedor del exterior (exportador), generalmente por intermedio de un banco del país exportador (corresponsal), la suma pactada de las mercancías negociadas contra la entrega de los documentos estipulados en los términos y condiciones establecidas.

En este tipo de cartas intervienen cuatro partes:

- ✓ Comprador (importador u ordenante)
- ✓ Vendedor (exportador o beneficiario)
- ✓ Banco emisor (banco del importador u ordenante)
- ✓ Banco corresponsal (banco del exportador)

COMPRADOR

Acude a una institución bancaria para solicitar la apertura de una carta de crédito con el fin de adquirir determinadas mercancías, a través de la cual se obliga a pagar el importe de las mismas, así como los demás gastos que se deriven a favor del exportador.

BANCO EMISOR

Es aquel que establece la carta de crédito con las condiciones estipuladas por el importador, haciéndose responsable del pago de dicha operación y asumiendo los riesgos crediticios independientemente de que reciba o no el importe por parte de su cliente.

VENDEDOR

Es la persona física o moral que tiene el derecho de cobrar la carta de crédito previo cumplimiento de los requisitos establecidos en ella, aún cuando la mercancía no halla sido recibida por el comprador.

BANCO CORRESPONSAL

Este banco mantiene relaciones directas con el banco emisor, se encuentra ubicado en el país donde radica el vendedor. Su función es vigilar que las condiciones pactadas en el Carta de Crédito se cumplan.

Existen diversos tipos de Carta de Crédito, entre las más usuales se encuentran:

REVOCABLE: Es aquella que puede ser modificada o cancelada por el comprador sin consentimiento ni previo aviso al vendedor. Existiendo para este último un gran riesgo ya que esta carta puede ser

modificada o cancelada cuando la mercancía ya halla sido enviada; antes de que se presenten los documentos o antes de que se efectúe el pago.

IRREVOCABLE: Esta carta no podrá ser modificada o cancelada sin previo consentimiento de ambas partes.

CONFIRMADA: Es aquella donde el banco corresponsal se hace responsable del pago de dicha carta asumida por el banco emisor.

NO CONFIRMADA: En esta carta el banco corresponsal solo actúa como intermediario de la operación, quedando exento de la obligación de pagar al beneficiario, si dicho importe no hubiese sido efectuado.

Se recomienda que las Carta de Crédito sea irrevocable-confirmada, ya que ofrece mayor seguridad en la operación. Toda Carta de Crédito deberá contener los siguientes datos:

- 1) Número de la Carta de Crédito
- 2) Fecha de emisión
- 3) Nombre y domicilio del comprador
- 4) Nombre y domicilio del vendedor
- 5) Banco emisor
- 6) Banco corresponsal
- 7) Monto o valor de la Carta de Crédito
- 8) Forma y condición de pago
- 9) Fecha de vencimiento de pago
- 10) Descripción de la mercancía

- 11) Fecha de embarque
- 12) Fecha límite para la presentación de los documentos de embarque
- 13) Forma de cotización, punto de embarque (CIF, FOB, etc.)
- 14) País de origen de la mercancía
- 15) Condiciones de apertura (revocable, irrevocable, confirmada, etc.)
- 16) Medio de transporte y forma de pago
- 17) Lugar de embarque y destino de las mercancías
- 18) Transbordos permitidos y cuales no lo están
- 19) Fecha y lugar de vencimiento de la Carta de Crédito
- 20) Forma de envío de los documentos
- 21) Quien tomara el seguro de la mercancía
- 22) Quien deberá aparecer como consignatario

SEGUROS DE LA MERCANCÍA (POLIZA DE SEGUROS)

Es un certificado emitido por una compañía de seguros, en la cual queda asegurada la mercancía a importar contra cualquier siniestro que pueda presentarse durante su transportación, contemplados en la Carta de Crédito.

Con la contratación de dicho servicio, el asegurado transfiere los riesgos a los que esta expuesta su mercancía a la compañía de seguros, la cual se compromete a pagar el monto total de la mercancía en caso de siniestro, siempre y cuando el asegurado pague una determinada cantidad llamada “prima”; debiendo especificar el tipo de riesgos que se cubrirán.

ELEMENTOS QUE INTEGRAN UN SEGURO

- **Póliza:** Es un contrato en el cual se transfieren todos los riesgos a la aseguradora. Existen dos tipos de póliza: 1) específica: se utiliza un solo cargamento y se liquida al recibir la póliza de seguro, 2) abierta es utilizada por empresas que transportan periódicamente cargas de mercancía. En esta no se especifica el número de embarques, ni productos que se han de transportar, aunque sean de distinta naturaleza. Se contrata por tiempo determinado, siendo por lo general de un año.
- **Prima:** Es el dinero que ha de pagar el asegurado para proteger su mercancía. Su monto lo establece la compañía aseguradora de acuerdo a los riesgos que han de cubrirse, el medio de transporte, lugar de destino, periodo de cobertura, así como el tipo de producto que se desea asegurar.
- **Riesgos:** Es cualquier daño que pueda sufrir la mercancía, la cual se clasifica en dos: 1) Ordinarios de tránsito: daño producido por algún accidente en los medios de transporte, 2) De avería particular: se considera cuando la mercancía sufre algún daño ya sea por su mal manejo o por factores ajenos a ella.
- **Cobertura:** Significa que tanto cubrirá el seguro en cuanto a los riesgos que pueda cubrir, clasificándose como sigue: 1) cobertura de riesgos básicos u ordinarios, de tránsito en el medio de transporte utilizado, 2) cobertura por avería particular, incluyendo robo total o parcial, mojadura y oxidación, rotura, derrame, contacto con otras cargas y mermas, 3) cobertura por convenio expreso, cubre huelgas, guerras y otros contratiempos populares.
- **La suma asegurada:** Es el valor de la mercancía de acuerdo al INCOTERMS que utilice.

Dentro de la póliza de seguro intervienen las siguientes partes

1. Asegurado (mercancía)
2. Asegurador (compañía de seguros)
3. Tomador (cliente de la compañía de seguros)

TIPOS DE POLIZA

Póliza Flotante Cubre los riesgos de transporte de mercancías de importación, estableciendo su volumen y origen sin importar el tipo de transporte que se utilice. Otra ventaja que se tiene con este tipo de póliza es que no es necesario cubrir el monto de la prima correspondiente.

Póliza Individual Cubre los riesgos claramente especificados en ella, por un tiempo determinado de permanencia en la aduana o depósito fiscal.

LISTA DE EMPAQUE

La expide el exportador y tiene como fin la identificación de las mercancías, dando a conocer que contiene cada caja o bulto, estará estructurada de la siguiente manera: (ANEXO 12) ¹

- 1) Número de bultos o cajas
- 2) Peso y medidas de bultos o cajas
- 3) Marcas y números asignadas a cada caja o bulto
- 4) Número de contrato o pedido
- 5) Descripción de la mercancía contenida en cada caja o bulto
- 6) Fecha de emisión
- 7) Nombre del comprador

¹ Fuente empresa privada

CARTA DE ENCOMIENDA

Es un comunicado que envía el importador a su agente aduanal para precisar los servicios requeridos, descripción e importes de las mercancías, y señalando así mismo que se desea la importación de las mismas (ANEXO 13).²

MANIFESTACIÓN DE VALOR

Es un documento que entrega el importador a su agente aduanal bajo protesta de decir la verdad, indicándole los elementos necesarios para que proceda a determinar la fracción arancelaria y calcular las contribuciones correspondientes entre otros descripción de la mercancía, unidades, país de origen, país de procedencia, precio de adquisición y demás importes pagados o por pagar al proveedor (flete, seguro, embalaje y traslados) y existencia de vinculación con el proveedor (ANEXO 14)³

² Formato extraído del “Seminario de la Ley Aduanera y su Reglamento”, de SGC.

³ Formato extraído del “Seminario de la Ley Aduanera y su Reglamento”, de SGC.

**OBLIGACIONES DEL CONTRIBUYENTE RESPECTO LA PRESENTACIÓN DE DOCUMENTOS
ADUANEROS (MARCO LEGAL)⁴**

IMPORTACION	LEY ADUANERA	REGLAMENTO LEY ADUANERA	REGLAS FISCALES EN MATERIA DE COMERCIO EXTERIOR	ANEXOS DE REGLAS FISCALES	CODIGO FISCAL DE LA FEDERACION
PREVIO EL DESPACHO ADUANERO	Art.59 fracción II Comprobación de origen y procedencia de las mercancías. III. Manifestación de valor en formato libre y hoja de calculo para la determinación del valor en aduanas de mercancías de importacion.		Formatos oficiales Manifestación de valor en formato libre. Hoja de calculo para la determinación del valor en aduana de mercancías de importación No se requiere formular manifestación de valor en retorno al territorio nacional de mercancía exportada en definitiva	Formatos aprobados. Instructivo de llenado de manifestación de valor Criterios de clasificación arancelaria	Art.18 y 31 Obligación de utilizar formatos oficiales.
EN EL DESPACHO ADUANERO	Art.36 fracción I. Documentos requeridos para el despacho aduanero.	Art. 55. Manifestaciones que pueden hacerse en un documento. Art.56 Anexar al pedimento el certificado de peso. Art.57 PIITEX y Maquiladora, no están obligadas a identificar mercancías en los casos que se mencionan Art.103 En los casos de valor en aduana provisional, copia simple de póliza de seguro	Formatos oficiales Conocimiento de embarque. Obligación de presentar facturas comerciales. Requisitos de la factura comercial. Mercancías amparadas por un certificado de origen Rectificación al pedimento con certificado de origen anexo Código de barras en el pedimento Pedimento que ampara mercancías para su despacho en un solo vehículo, y excepciones. Parte II del pedimento en importación de mercancías en granel o líquidas por ferrocarril	Datos en el documento aduanero que alteran la información estadística Campos omitidos con errores por los cuales se requerirá un certificado o constancia de origen valido. Instructivo para el llenado e formas oficiales en materia aduanera	

⁴ Información extraída del "Seminario de la Ley Aduanera y su Reglamento", de Dinámica integral en Comercio Exterior. BANCOMEXT

5. PROGRAMAS DE APOYO AL COMERCIO EXTERIOR

A lo largo de la historia del Comercio Exterior Mexicano han existido diversos apoyos ala exportación, siendo el más antiguo el de la Industria Maquiladora (1965), posteriormente queda establecida la devolución de impuestos indirectos y del impuestos general de importación a la exportación de productos manufacturados (1970). En 1975 nacen jurídicamente las Empresas de Comercio Exterior con la publicación en el Diario Oficial de la Federación del “Acuerdo que dispone el otorgamiento de incentivos fiscales a favor de las Empresas de Comercio Exterior”

Los antecedentes más próximos a los programas de fomento se pueden ubicar dentro de la administración del Presidente Miguel de la Madrid en el que se trató de impulsar el desarrollo económico a través de cambios profundos en la política económica que se plasmaron en el Programa Nacional de Fomento Industrial y Comercio Exterior (PRONAFICE) y el sectorial que se llamo Programa de Fomento a las Exportaciones (PROFIEEX) dentro de los cuales se cambio la tónica de la política de comercio exterior, de la regulación, por la de fomento a la exportación. Dando como resultado la creación de PITEX en 1985 y posteriormente el acuerdo a las empresas Altamente Exportadoras (ALTEX) a fines de 1986.

Para 1996, aproximadamente el 70% de las exportaciones no petroleras de nuestro país provienen de empresas con programas PITEX o Maquiladora, expresando con ello la importancia de estos programas en el desarrollo de las exportaciones.⁵

⁵ Discurso del Dr. Hermilio Blanco con motivo del 60 Aniversario del Banco de Comercio Exterior, 22 de abril 1997

PITEX

Concepto:

El Programa de Importación Temporal para producir artículos de Exportación (PITEX), es un instrumento de promoción a las exportaciones. A través del mismo se permite a los productores de las mercancías destinadas a la exportación, importar temporalmente diversos bienes a ser utilizados en la elaboración de productos de exportación, sin cubrir el pago de impuestos de importación, del Impuesto al Valor Agregado, y de las cuotas compensatorias, en su caso. Con las reformas de 1995, la Constancia de Exportación permite la adquisición de mercancías a tasa 0% del IVA (limitado a las proporciones que señala el Art.31 de la LIVA), siempre que se vayan a integrar al proceso productivo de las mercancías de exportación.⁶

Este programa brinda la oportunidad de importar temporalmente con un fin específico. Siendo aplicable únicamente para aquellas importaciones de bienes temporales que sean utilizadas para elaborar un producto, quedando claro que el material importado deberá sufrir alguna modificación para que pueda ser exportado; quedando exentas del pago de impuestos.

Así pues existen 3 modalidades del programa:

- ✓ Operaciones totales de la persona, sea esta física o moral.

- ✓ Operaciones totales de una planta

⁶ Guzmán Montalvo Alejandro, Subdirector de programas PITEX, Gobierno del Estado de México. Secretaría de Comercio y Fomento Industrial, "Taller de programas PITEX y Maquiladoras", 16 julio 1997

- ✓ Realización de un proyecto específico de exportación, esto es la elaboración de un producto totalmente diferente a los que se hacen en la empresa.

Con lo anterior se podrá cumplir con los requisitos mínimos legales, solo cuando en los dos primeros casos el volumen a exportar será del 10% sobre sus ventas anuales o en su defecto 500,000 dólares, si se trata de materia prima, partes y componentes que se dediquen a integrar mercancías de exportación, envases, empaques, contenedores y cajas de trailer destinadas a contener mercancías de exportación, así como combustibles, lubricantes, materiales auxiliares, refacciones y equipo que se consuman en el proceso productivo de la mercancía de exportación, y del 30% de las ventas si se trata de importaciones de los bienes de activo fijo incluida en la fracción IV y V del Art 5 del Decreto PITEX (maquinaria y Equipo) ⁷

Otros requisitos para inscribirse a este programa son los siguientes:

- ✓ Personas físicas o morales residentes en el país para efectos fiscales
- ✓ Ser productores o transformadores de algún tipo de mercancías exportables.
- ✓ Exportar de manera directa o indirecta las mercancías que el mínimo produce

En caso de no cumplir con los requisitos de exportación (10% y 30% según sea el caso) se deberá pedir autorización a SECOFI avalando que se cumplirá con estos ya sea en 1 o 2 años dejándolo al criterio de la misma, mediante cartas de crédito, ordenes contratos y cartas de intención.

⁷ Decreto que establece programas de importación temporal para producir artículos de exportación, Gobierno del Estado de México, Secretaría de Comercio y Fomento Industrial.

Elaboración de solicitud

Dentro de la información solicitada por SECOFI para autorizar estos programas se podrá clasificar en los siguientes rubros: (ANEXO 15)⁸

- ✓ Información general de la empresa: Nombre, domicilio fiscal de la empresa, domicilio de la planta, actividad o giro de la empresa, programas autorizados con anterioridad, productos que fabrica, productos que exporta o que exportará
- ✓ Información relativa a ventas: Ventas totales, que deberán estar soportadas y coincidir con los Estados Financieros o bien con su declaración anual de impuestos en la parte a ingresos propios de la actividad
- ✓ Información relativa a la exportación: Su volumen de exportación en dólares, que deberá estar respaldado en Pedimentos de Exportación, de los cuales se hará una relación de ellos para acompañar su solicitud. A falta de estos, se deberá acompañar los documentos que avalen los volúmenes de exportación que se proyectan, junto con la carta explicativa del proyecto de exportación y justificando el plazo que se solicite para cumplir el requisito de exportación.
- ✓ Información relativa a su Balanza Comercial: Que será su total de exportación frente a sus importaciones temporales y definitivas realizadas así como sus proyecciones. En los casos de proyectos específicos, se les solicita un lay-out de las instalaciones donde se operará el proyecto específico, en el cual deberá estar separado claramente del resto de las instalaciones de la empresa o bien justificar que los bienes a adquirir o importar al amparo del programa tendrán utilidad para producir otros artículos cuyo destino sea el mercado nacional

⁸ Fuente SECOFI

- ✓ Información relativa a los proveedores nacionales. Que deberá consistir en su nombre o razón social, tal cual como se inscribieron en el R.F.C. , así como su clave completa asignada en tal registro como aparece en la Cédula de Identificación Fiscal.
- ✓ Información relativa a posibles transformadores de las mercancías importadas o adquiridas al amparo del programa. Esto es las personas que vayan a realizar algún proceso intermedio de transformación para devolverlo al titular del programa para su acabado y exportación.
- ✓ Por último se deberán llenar los anexos de acuerdo a la categoría de bienes que se pretendan importar o adquirir al amparo del programa.

Tramites

Los trámites relativos a este programa pueden ser realizados en las ventanillas de atención al público de la Dirección General de Servicios al Comercio Exterior de SECOFI. El procedimiento a seguir ese el siguiente:

1) Programa nuevo:

- ✓ Presentarse en las ventanillas citadas para obtener una solicitud de programa PITEEX.
- ✓ Requisar la solicitud citada y acompañarla de los anexos de productos a importar así como de la documentación complementaria.
- ✓ Presentar estos documentos (original y copia) en las ventanillas mencionadas.
- ✓ Una copia de la solicitud será sellada y servirá de comprobante para recoger el oficio resolutivo, teniendo la SECOFI un plazo de quince días para rechazar la solicitud por falta de información o bien un plazo de veinte días hábiles para negar o aprobar dicha solicitud.
- ✓ En caso de ser aprobada la solicitud de programa nuevo, la Dirección General de Servicios al Comercio Exterior de SECOFI, emiten y entregan al interesado el oficio de autorización.

de programa PITEX, acompañado de los anexos correspondientes, mismos que le permitirán proceder a la importación de los bienes solicitados.

- ✓ Si la solicitud no fue bien requisitada o carece de alguna documentación, dicha Dirección, emite y entrega al interesado un oficio resolutivo que establece los requerimientos de información para proseguir el dictamen de la solicitud o señala, en su caso, las razones por las que se niega la solicitud.

2) Ampliaciones y modificaciones (productos de importación o de exportación adicionales, sustitución de anexos, ventas al mercado nacional o retorno de importaciones):

- ✓ Presentar una cata en papel membretado del titular del programa y acompañarla, en su caso, de los anexos correspondientes a los productos nuevos a importar al amparo del PITEX o de las modificaciones solicitadas. Estos documentos habrán de presentarse en original y copia.
- ✓ Una copia de la carta será sellada y servirá de comprobante para recoger el oficio resolutivo. Teniendo la SECOFI un plazo de quince días para rechazar la solicitud por falta de información, o bien un plazo de veinte días hábiles para negar o aprobar dicha solicitud.
- ✓ En caso de ser aprobada la solicitud de ampliación o modificación, la Dirección General de Servicios al Comercio Exterior, la Delegación o Subdelegación Federal de SECOFI emiten y entregan al interesado un oficio de ampliación o modificación al programa PITEX, acompañado de los anexos correspondientes
- ✓ En caso de que, para el dictamen de la solicitud de ampliación o modificación, se requiera de información adicional, la Dirección General de Servicios al Comercio Exterior, la Delegación o Subdelegación Federal de SECOFI emiten y entregan al interesado un oficio resolutivo que establece los requerimientos de información adicional o en su caso, las razones por las que se niega la solicitud.

3) Prorroga de programa

- ✓ Presentarse en las ventanillas citadas para obtener una solicitud de prórroga de programa PITEX.
- ✓ Requisar la solicitud citada.
- ✓ Presentarla en original y copia en las ventanillas mencionadas
- ✓ Carta Bajo Protesta de Decir la Verdad, en la que se señale que las importaciones se realizaron conforme a lo establecido en el Decreto PITEX y la Legislación Aduanera.
- ✓ Una copia de la solicitud será sellada y servirá de comprobante para recoger el oficio resolutivo, teniendo la SECOFI un plazo de quince días para rechazar la solicitud por falta de información, o bien un plazo de veinte días hábiles para negar o aprobar dicha solicitud.
- ✓ En caso de ser aprobada la solicitud de prórroga, la Dirección General de Servicios al Comercio Exterior, la Delegación o Subdelegación Federal de SECOFI emiten y entregan al interesado un oficio de prórroga del programa
- ✓ En caso de que, para el dictamen de la solicitud de registro de prórroga, se requiera de información adicional; dicha Dirección emite y entrega al interesado un oficio resolutivo que establece los requerimientos de información adicional o en su caso, las razones por las que se niega la solicitud.

4) Cancelación de programa:

- ✓ Presentar una carta en papel membretado del titular del programa solicitando la cancelación del mismo, especificando, en su caso las razones de dicha solicitud. Esta carta habrá de presentarse en original y copia.
- ✓ Una copia de la carta será sellada y servirá de comprobante para recoger el oficio resolutivo que será emitido en un plazo de veinte días hábiles

- ✓ La Dirección General de Servicios al Comercio Exterior, la Delegación o Subdelegación Federal de SECOFI emiten y entregan al interesado un oficio de cancelación de programa otorgándole un plazo de 60 días hábiles para proceder a la nacionalización o retorno de los bienes importados al amparo del programa. Teniendo la posibilidad la empresa de solicitar una prórroga al plazo citado siempre y cuando se solicite dentro del mismo plazo y se justifique su solicitud a juicio de la SECOFI.

ALTEX

Definición:

El programa de Empresas Altamente Exportadoras (ALTEX) es un instrumento de promoción a las exportaciones de productos mexicanos destinado a apoyar su operación mediante facilidades administrativas y fiscales

Los beneficiarios del programa ALTEX son las personas físicas o morales establecidas en el país productoras de mercancías no petroleras que demuestren exportaciones directas por un valor de dos millones de dólares o equivalentes al 40% de sus ventas totales, en el período de un año, las personas físicas o morales establecidas en el país productoras de mercancías no petroleras que demuestren exportaciones indirectas anuales equivalentes al 50% de sus ventas totales, así como las empresas de comercio exterior (ECEX), con registro vigente expedido por la SECOFI.⁹

Los exportadores directos e indirectos podrán cumplir con el requisito de exportación del 40% o dos millones de dólares, sumando los dos tipos de exportación. Para tal efecto deberán considerar de las exportaciones indirectas únicamente el 80 % de su valor.

⁹ Art.5 del Decreto para el Fomento de las Empresas Altamente Exportadoras y sus Reformas

Beneficios:

Devolución de saldos a favor del IVA, en un término de cinco días hábiles Acceso gratuito al Sistema de Información Comercial administrado por la SECOFI, Exención del requisito de segunda revisión de las mercancías de exportación en la aduana de salida cuando estas hayan sido previamente despachadas en una aduana interior, y Facultad para nombrar a un apoderado aduanal para varias aduanas y diversos productos.

Para gozar de dichos beneficios, los usuarios de este programa deberán presentar, ante las Dependencias de la Administración Pública Federal correspondientes, una copia de la Constancia ALTEX expedida por la SECOFI y, en su caso, la ratificación de vigencia.

Vigencia:

La Constancia ALTEX (documento que acredita a los titulares de este programa) tiene una vigencia indefinida siempre que su titular cumpla con los requisitos mínimos de exportación y presente anualmente un reporte de operaciones de comercio exterior. Dicho reporte se deberá presentar, a más tardar el último día hábil del mes de abril de cada año, un reporte de las operaciones de comercio exterior realizadas durante el año calendario anterior. Este reporte debe presentarse conforme al formato establecido por la SECOFI y acompañarse de la documentación comprobatoria necesaria.

Trámite de registro:

Los trámites relativos a este programa son gratuitos y pueden ser realizados en las ventanillas de atención al público de la Dirección General de Servicios al Comercio Exterior de la SECOFI (Av

Insurgentes Sur 1940, P.B., Col Florida, C.P. 01030, México, D.F.) o en las de las Delegaciones y Subdelegaciones Federales de la propia Secretaría ubicadas en el interior del país. (ANEXO 16)¹⁰

El procedimiento a seguir es el siguiente:

1. Presentarse en las ventanillas para obtener una solicitud de registro ALTEX
2. Requisar la solicitud citada y acompañarla de los anexos respectivos
3. Presentar estos documentos (original y copia) en las ventanillas correspondientes
- 4 Una copia de la solicitud será sellada y servirá de comprobante para recoger el oficio de autorización o negativa que será emitido en un plazo de diez días hábiles
5. En caso de que la solicitud sea aprobada, la Dirección General de Servicios al Comercio Exterior, la Delegación o Subdelegación Federal de SECOFI emitirá y entregará al interesado el oficio de autorización de Constancia ALTEX.
- 6 Si la solicitud no fue bien requisitada o carece de alguna documentación, la Dirección General de Servicios al Comercio Exterior, la Delegación o subdelegación Federal de SECOFI emitirán y entregarán al interesado un oficio resolutivo que establece los requerimientos de información para proseguir el dictamen de la solicitud o señalará, en su caso, las razones por las que se negó la solicitud

Documentación Complementaria:

- ✓ Copia simple del Acta Constitutiva que contenga los estatutos vigentes, donde se observe la razón social de la empresa y que es productor. En caso de ser persona física presentará descripción del proceso productivo de las mercancías de exportación.

¹⁰ Fuente SECOFI

- ✓ Copia del Registro Federal de Contribuyentes.
- ✓ Copia de la última declaración anual de impuestos o estados financieros auditados o proforma, firmados por el Director General, Presidente del Consejo de Administración o Contralor General de la empresa, con la leyenda "Bajo Protesta de Decir Verdad".
- ✓ Carta dirigida al Administrador General de Recaudación de la Secretaría de Hacienda y Crédito Público.

Los exportadores directos presentarán:

Relación de Pedimentos de Exportación que contenga número de pedimento, fecha, descripción de los bienes de exportación, valor en moneda nacional y dólares y sumatoria

Los exportadores indirectos presentarán:

Relación de Constancias de Exportación o Constancias de Depósito o bien una carta del exportador final donde manifieste el monto de las adquisiciones y el porcentaje que destinó a la exportación.

DRAWBACK

Definición:

La Devolución de Impuestos de Importación a los Exportadores (DRAWBACK) es un instrumento de promoción a las exportaciones, mediante el cual se reintegra al exportador el valor de los impuestos causados por la importación de materias primas, partes y componentes, empaques y envases, combustibles, lubricantes y otros materiales incorporados al producto exportado o por la importación de mercancías que se retornan al extranjero en el mismo estado en que fueron importadas (ANEXO 17)¹¹

¹¹ Fuente SECOFI

Beneficiarios:

1. Las personas físicas o morales establecidas en el país que realicen directa o indirectamente exportaciones de mercancías y que incorporen a éstas, materias primas, partes y componentes, empaques y envases, combustibles, lubricantes y otros materiales de origen extranjero
2. Las personas físicas o morales establecidas en el país que retornen al extranjero directa o indirectamente mercancías en el mismo estado en que fueron importadas.

Este programa brinda a sus beneficiarios la posibilidad de recuperar el impuesto general de importación pagado por los bienes que se incorporan a mercancías de exportación o por las mercancías que se retornan en el mismo estado.

El monto de la devolución se determina tomando como base la cantidad pagada por concepto del impuesto general de importación en moneda nacional entre el tipo de cambio del peso con respecto al dólar de los Estados Unidos de América vigente a la fecha en que se efectuó dicho pago. El resultado de esta operación se multiplica por el tipo de cambio vigente de la fecha en que se autoriza la devolución

El monto de los impuestos de importación devuelto es depositado por la Secretaría de Hacienda y Crédito Público en la cuenta del beneficiario del programa, establecida en alguna institución bancarias del país

Los exportadores directos e indirectos deberán presentar su solicitud ante la Secretaría de Comercio y Fomento Industrial, durante los 12 meses siguientes a la fecha del pedimento de importación. La solicitud deberá presentarse, conforme a los siguientes plazos.

1. En el caso de los exportadores directos, en un plazo no mayor de 90 días hábiles contados a partir de la fecha de exportación, señalada en el pedimento correspondiente

2. En el caso de los exportadores indirectos, en un plazo no mayor de 90 días hábiles siguientes a la fecha de emisión del documento que acredite las exportaciones indirectas.

En ningún caso se devolverán los impuestos de importación cuando la solicitud sea presentada fuera de dichos plazos.

Para acreditar las exportaciones directas se deberá presentar copia de los pedimentos de exportación que amparan las mercancías por las cuales el usuario solicita la devolución de impuestos de importación.

El acreditamiento de las exportaciones indirectas deberá efectuarse mediante la presentación de:

- ✓ Constancia de Depósito emitida por la Industria Terminal Automotriz,
- ✓ Constancia de Exportación emitida por los titulares de un programa PITEX o de empresa maquiladora a los que el usuario del programa de DRAWBACK hubiera transferido sus mercancías para ser posteriormente exportadas.
- ✓ Carta de Aval Solidario y copia de los pedimentos de exportación cuando la exportación indirecta se efectuó a través de un tercero no considerado en los párrafos anteriores

Tipos de Autorización:

La devolución de impuestos de importación podrá ser autorizada por la Secretaría de Comercio y Fomento Industrial en forma parcial o total en función de los insumos realmente incorporados al producto de exportación o de la cantidad de la mercancía retornada en el mismo estado

Este programa no tiene vigencia. El trámite concluye al dictaminarse la devolución de impuestos de importación, y al emitirse el oficio resolutivo correspondiente por parte de la Secretaría de Comercio y Fomento Industrial efectuando el depósito del monto de impuestos devueltos en la cuenta bancaria del usuario por parte de la Secretaría de Hacienda y Crédito Público

El procedimiento es el siguiente:

1. Acudir a las ventanillas citadas para obtener el "programa de captura" para requisitar su solicitud en medio magnético "disquete". A cambio deberá entregarse en la propia ventanilla un disquete de 3.5 de alta densidad formateado.
2. Utilizar un disquete por solicitud.
3. Requisar la solicitud utilizando un "programa de captura" por mercancía de exportación
4. Presentar en las ventanillas citadas lo siguiente.
 - a) Disquete que contiene la información de la solicitud
 - b) 2 impresiones debidamente firmadas, de la información contenida en el disquete
 - c) 1 copia de la documentación complementaria correspondiente

5. Una copia de la impresión señalada en el inciso b) del punto 4 debidamente foliada servirá de comprobante para recoger el oficio resolutorio, que será emitido en un plazo de 10 días hábiles

6. En caso de ser aprobada la solicitud la devolución de impuestos de importación, el original del oficio resolutorio deberá ser recogido por el interesado en las ventanillas de atención al público.

7. La SECOFI se encargara de avisar a la Administración Especial de Recaudación de la Secretaría de Hacienda y Crédito Público, para hacer efectiva la autorización depositando el valor de los impuestos pagados en la cuenta bancaria del usuario.

8. En caso de ser negada la solicitud de devolución de impuestos de importación, el original del oficio resolutorio es entregado al interesado señalando los motivos que fundamentan dicha negativa

Cuando la solicitud es negada por no estar debidamente requisitada, se otorga al interesado un plazo de 30 días hábiles para presentar una reconsideración. Este beneficio no se otorga cuando la solicitud se presenta fuera de los plazos previstos en el ordenamiento legal que sustenta este programa

ECEX

Definición:

El registro de Empresas de Comercio Exterior (ECEX) es un instrumento de promoción a las exportaciones, mediante el cual las empresas comercializadoras podrán acceder a los mercados internacionales con facilidades administrativas y apoyos financieros de la banca de desarrollo (ANEXO 18)¹²

Los beneficiarios son las empresas que se dediquen a la comercialización de productos en el exterior y que obtengan su registro ECEX en cualquiera de las siguientes modalidades:

1. Consolidadora de exportación. La persona moral que tenga como actividad principal la integración y consolidación de mercancías para su exportación, que cuente con un capital social mínimo de 2,000,000 de pesos y que realice exportaciones de mercancías de cuando menos cinco empresas productoras.

2. Promotora de exportación. La persona moral que tenga como actividad preponderante la comercialización de mercancías en los mercados internacionales, que cuente con un capital social mínimo de 200,000 pesos y que realice exportaciones de mercancías de cuando menos tres empresas productoras.

Beneficios:

El registro ECEX brinda a sus titulares los siguientes beneficios:

1 La adquisición de mercancías a proveedores nacionales, mediante el Tratamiento de Exportación Definitiva a tasa 0% de I V A.

2. Expedición automática de la constancia de Empresa Altamente Exportadora (ALTEX).

3 Autorización, en su caso, de un Programa de Importación Temporal para Producir Artículos de Exportación (PITEX) en su modalidad de proyecto específico.

¹².Fuente SECOFI

4 Descuento del 50% en los apoyos no financieros que proporciona Bancomext. Adicionalmente, Bancomext ha establecido un Programa de Apoyo Financiero que contempla los siguientes beneficios para las empresas Consolidadoras: Prestar servicio como banca de primer piso, otorgar créditos conforme a los productos financieros vigentes y apoyar su participación en ferias y misiones organizadas por dicha Institución.

5. Asistencia y apoyo financiero por parte de Nacional Financiera para la consecución de sus proyectos, así como servicios especializados de capacitación y asistencia técnica. Este beneficio se otorgará tanto a las empresas ECEX como a sus proveedores.

El registro de Empresa de Comercio Exterior tiene una vigencia indefinida siempre que su titular cumpla con los requisitos y compromisos suscritos.

Una vez obtenido su registro, los titulares deberán cumplir con los siguientes compromisos:

- 1 Llevar un control de inventarios conforme a lo previsto en la Ley Aduanera.
- 2 Conservar en todo momento un capital social no menor al acreditado en el momento de su registro
3. Realizar exportaciones por cuenta propia a más tardar en el primer año fiscal regular siguiente a la fecha de su registro, por un importe mínimo de doscientos cincuenta mil dólares E.U.A. cuando se trate de empresas Promotoras y de tres millones de dólares E.U.A. en el caso de las Consolidadoras,

4. Presentar un programa de actividades cuando soliciten su registro y durante los primeros 15 días del mes de enero de cada año, en el que se establezcan las actividades que realizarán de acuerdo a su modalidad.

5. Presentar un reporte anual de sus operaciones de comercio exterior en medios magnéticos, a más tardar en el mes de abril de cada año, conforme al formato establecido por la SECOFI acompañado de la documentación comprobatoria necesaria y entregar copia a la Administración Local de Auditoría Fiscal de la SHCP que les corresponda.

El procedimiento a seguir es el siguiente.

1. Presentarse en las ventanillas de atención al público de la Dirección General de Servicios al Comercio Exterior de la SECOFI para obtener una solicitud de Registro ECEX o podrá obtenerse en la siguiente dirección de INTERNET: www.secofi-dgsce.gob.mx

2. Requisar y presentar en original y copia la solicitud citada acompañada de la documentación complementaria,

3. La copia de la solicitud será sellada y servirá de comprobante para recoger el oficio resolutorio, que se emitirá en un plazo máximo de quince días hábiles

Si la solicitud no fue bien requisitada o carece de alguna documentación, la SECOFI emitirá y entregará al interesado un oficio resolutorio que establecerá los requerimientos de información para proseguir el dictamen de la solicitud en un plazo máximo de 10 días hábiles.

Documentación Complementaria

A. Registro

- 1 Copia simple del Acta Constitutiva y en su caso, el Acta de Modificación del Capital o del Objeto Social,

2. Para la modalidad de Promotora, copia simple de la última declaración anual de impuestos presentados ante la S.H.C.P.

- 3 Para la modalidad de Consolidadora, copia simple de las tres últimas declaraciones anuales presentadas ante la S.H.C.P.

B. Reporte Anual

Relación de pedimentos y/o constancias de exportación que avalen sus exportaciones.

C. Programa Anual de Actividades

Avances de las actividades señaladas en el Decreto según la modalidad que le corresponda.

En todos estos casos se deberá presentar credencial de acreditamiento de personalidad en el registro único de personas, expedido por la Dirección General de Asuntos Jurídicos de SECOFI, y original y copia de identificación oficial vigente.

MAQUILA

Definición:

El Programa de Maquila de Exportación es un instrumento mediante el cual se permite a los productores de mercancías destinadas a la exportación, importar temporalmente los bienes necesarios para ser utilizados en la transformación, elaboración y/o reparación de productos de exportación, sin cubrir el pago de los impuestos de importación, del impuesto al valor agregado y, en su caso, de las cuotas compensatorias. Asimismo, para realizar aquellas actividades de servicio que tengan como finalidad la exportación o apoyar a ésta.

Los beneficiarios del Programa de Maquila son las personas morales residentes en el país, que cumplan con los requisitos previstos en el Decreto de Industria Maquiladora de Exportación

Beneficios:

El Programa de Maquila brinda a sus titulares la posibilidad de importar temporalmente libre de impuestos a la importación y del IVA, los bienes a ser incorporados y utilizados en el proceso productivo de mercancías de exportación, o para la prestación de servicios en apoyo a la exportación.

Estos bienes están agrupados bajo las siguientes cuatro categorías ¹³

✦ Materias primas, partes y componentes, materiales auxiliares, envases, material de empaque, combustibles y lubricantes que se utilicen en el proceso de producción de las mercancías de exportación.

✦ Contenedores y cajas de trailer.

⊕ Herramienta, equipo y accesorios de investigación, de seguridad industrial y productos necesarios para la higiene, asepsia, y para la prevención y el control de la contaminación ambiental de la planta productiva, manuales de trabajo y planos industriales, así como equipo de telecomunicación y cómputo.

⊕ Maquinaria, aparatos, instrumentos y refacciones para la realización del proceso productivo, equipo de laboratorio, de medición y de prueba de los productos, y los requeridos para el control de calidad, para capacitación del personal, así como equipo para el desarrollo administrativo de la empresa, éste último cuando se trate de instalación de nuevas plantas industriales.

Los titulares del Programa de Maquila podrán solicitar la autorización para importar temporalmente los bienes incluidos en cualquiera de las categorías mencionadas, presentando únicamente la descripción de las mercancías a importar. Dicha autorización se otorga por una sola vez conforme a la vigencia del Programa. (ANEXO 19)¹⁴

Modalidades

Los Programas de Maquila pueden ser aprobados bajo las siguientes cuatro modalidades a opción del interesado:

1 Operaciones 100% para la exportación

2 Operaciones por capacidad ociosa (para empresas ya establecidas que operan para el mercado nacional).

¹³ Art. 8 del Decreto para el Fomento y Operación de la Industria Maquiladora de Exportación, del 1 de junio de 1998 y de las reformas del 3 de noviembre de 1998.

3 Operaciones de servicios que tengan como finalidad la exportación o apoyar a ésta

4. Operaciones que desarrollan programas de Albergue (se refieren a proyectos de exportación por parte de empresas extranjeras que facilitan la tecnología y el material productivo a empresas mexicanas, sin operar directamente dichos proyectos)

El titular de un Programa de Maquila 100% para la exportación o de Albergue, podrá beneficiarse de la importación temporal de todos los bienes que requiera para llevar a cabo su proceso productivo, de acuerdo a las fracciones I, II, III y IV del Artículo 8° del Decreto

El titular de un Programa de Maquila por capacidad ociosa, solo será beneficiado con la importación temporal de las materias primas, partes, componentes y empaques que requieran para fabricar sus productos de exportación.

La vigencia de los Programas de Maquila es indefinida, y estará sujeta al cumplimiento de lo establecido en el propio Programa, el Decreto y la legislación aduanera

Plazos de Permanencia:

Los plazos de permanencia de los bienes importados temporalmente al amparo de un Programa de Maquila, son los siguientes.

Hasta por 18 meses Materias primas, partes y componentes que integren totalmente a los productos de exportación, materiales auxiliares, combustibles y lubricantes que se vayan a consumir durante el proceso productivo, envases y empaques, etiquetas y folletos.

¹⁴ Fuente SECOFI

Hasta por dos años. Contenedores y cajas de trailer.

Hasta por 5 años o por el plazo previsto en la Ley del Impuesto sobre la Renta para su depreciación cuando éste sea mayor. Maquinaria, equipo, herramientas, instrumentos, moldes y refacciones destinados al proceso productivo, equipos y aparatos para el control de la contaminación, equipo para la investigación y capacitación de personal, de seguridad industrial, de telecomunicación y cómputo, de laboratorio, de medición y de prueba de sus productos, y los requeridos para el control de calidad, equipo para el desarrollo administrativo de la empresa.

Reportes:

El titular de un Programa de Maquila está obligado a informar a la Secretaría de Comercio y Fomento Industrial, a más tardar el último día hábil del mes de abril, las operaciones de comercio exterior realizadas durante el año anterior al amparo del Programa, conforme al formato que al efecto establezca dicha Secretaría. Esta información deberá ser proporcionada en copia a la Administración Local de Auditoría Fiscal de su domicilio fiscal, conservando la documentación correspondiente como lo señala el Código Fiscal de la Federación

Asimismo, deberá presentar mensualmente el "Cuestionario para la Estadística Mensual de la Industria Maquiladora de Exportación" (formato: EE-2 EMM3), ante el Instituto Nacional de Estadística, Geografía e Informática (INEGI), y copia con el sello de recibido por parte de dicho Instituto a la Secretaría de Comercio y Fomento Industrial.

Los interesados podrán realizar los siguientes trámites en las ventanillas de atención al público de la Dirección General de Servicios al Comercio Exterior de la SECOFI:

A) Programa Nuevo y/o Ampliación de Programa.

La persona moral que desee suscribir un Programa de Maquila, o la ampliación del Programa que ya disponga cuando incorpore nuevos productos, deberá presentar su solicitud debidamente requisitada, así como la documentación complementaria que corresponda de acuerdo con el Formato denominado "Solicitud de Aprobación o Ampliación de Programa de Maquila de Exportación", que proporciona la SECOFI.

B) Modificación de Programa

Modificaciones, tales como: sustitución de documentos, cambio de razón social, cambio de domicilio, cambio de programa por capacidad ociosa a 100% exportadora, etc. Presentarán una carta en papel membretado del titular del programa y acompañarla, en su caso, de los anexos correspondientes a las modificaciones solicitadas.

C) Solicitud de autorización de importación temporal de mercancías

Presentar una carta en papel membretado de la empresa en la que se indique la descripción de las mercancías a importar temporalmente objeto del programa de maquila, y conforme a lo establecido por las fracciones I, II, III y IV del artículo 8º del Decreto para el Fomento y Operación de la Industria Maquiladora de Exportación del 1º de junio de 1998, y del diverso que lo reforma del 13 de noviembre de 1998

D) Registro de Proveedores Nacionales.

Los titulares del Programa que adquieran mercancías en el mercado nacional para ser utilizadas en la fabricación o elaboración de sus productos de exportación, deberán presentar una carta en papel membretado en la que se especifique el nombre o Razón Social, Domicilio, Teléfono y Fax, RFC y el

número de registro (PITEX o de maquila) de los proveedores nacionales a ser registrados y los productos a adquirir de estos al amparo del Programa de Maquila.

E) Autorización de Submaquila.

Los titulares que requieran que otra empresa realice procesos complementarios de transformación o elaboración a los bienes importados temporalmente al amparo de su Programa, deberán presentar una carta en papel membretado de la empresa maquiladora donde señalen el Nombre o Razón Social, Domicilio y el R.F.C de la empresa que realizará el proceso de submaquila. Así mismo deberá indicar la descripción de las mercancías que envía para el proceso complementario de submaquila. En este caso el titular no podrá emitir Constancia de Exportación a los submaquiladores, dado que la facturación contempla únicamente la mano de obra y no la enajenación de bienes

F) Cancelación de Programa.

Cuando el titular requiera dar por concluido su Programa, deberá presentar una carta en papel membretado en la que de aviso y solicite su cancelación, señalando las causas de su petición.

La Secretaría otorgará en este caso un plazo de 60 días hábiles para proceder a la nacionalización o retorno de los bienes importados al amparo del Programa

Procedimiento del Trámite:

- 1 Presentarse en las ventanillas citadas para obtener la solicitud de Programa de Maquila en el caso de trámite A, así como la información que corresponda a los trámites B, C, D y E
2. Requisitar la solicitud citada y acompañarla de los anexos respectivos y de la documentación complementaria que corresponderá al interesado el oficio resolutorio que establecerá los requerimientos

de información para proseguir el dictamen de la solicitud, mismo que se emitirá en un plazo promedio de cinco días hábiles.

ando la

Documentación complementaria:

Programa Nuevo.

- 1 Copia certificada de la acta constitutiva de la sociedad y las modificaciones a la misma
- 2 Copia del contrato de arrendamiento o compra venta del local
- 3 Copia del Registro Federal de Contribuyentes
4. Contrato de Maquila debidamente protocolizado ante fedatario público (copia y original para su cotejo. Se devolverá original)
5. Opinión por parte de las autoridades responsables, en el caso de que la solicitud este relacionada con proyectos agroindustriales, así como las dirigidas a la utilización de recursos minerales, pesqueros y forestales De acuerdo con las características de los procesos tecnológicos del proyecto que se presente, se deberá contar con la opinión de la autoridad correspondiente en materia ecológica y de protección al ambiente
6. En caso de requerirlo, presentar la asignación de cuota textil de exportación por parte de la oficina competente de esta Secretaría o, en su caso, carta responsiva en donde se manifieste que la materia prima es originaria de la región conforme a lo establecido en el Tratado de Libre Comercio de América del Norte.

ación se

ciones y

ción por

manifieste

portadas

as, "Bajo

ante esta

Dirección

simple de

litamiento

Ampliación de Programa:

- 1 En su caso, Contrato de Maquila debidamente protocolizado ante fedatario público

INSCRIPCION EN EL REGISTRO NACIONAL DE EMPRESAS COMERCIALIZADORAS DE INSUMOS PARA LA INDUSTRIA MAQUILADORA DE EXPORTACION

Definición:

Este registro tiene como objetivo promover la creación de empresas comercializadoras de insumos para la industria maquiladora de exportación, cuyo propósito sea realizar operaciones de abastecimiento de materias primas, partes y componentes de origen nacional o extranjero que se integren a los productos de exportación del sector maquilador y empresas Pitex, facilitando con ello las operaciones que realizan bajo sus respectivos programas para la exportación. La vigencia del Registro Nacional de Empresas Comercializadoras de Insumos es indefinida.

Los beneficiarios son aquellas empresas que su objeto social sea el abastecimiento de materias primas, partes y componentes a la industria maquiladora de exportación, así como a empresas con programa de importación temporal para producir artículos de exportación (Pitex).

Este registro brinda a sus titulares la posibilidad de realizar importaciones temporales de materias primas, partes y componentes que se incorporen a artículos de exportación de las empresas maquiladoras o a través de Pitex, libre de impuestos a la importación y del IVA

Requisitos:

- Las empresas deberán estar registradas ante la Secretaría de Comercio y Fomento Industrial como empresas maquiladoras de servicios al amparo del Decreto para el Fomento y Operación de la Industria Maquiladora de Exportación, publicado en el Diario Oficial de la Federación el 1º de junio de 1998, y del diverso que lo reforma del 13 de noviembre de 1998

- Presentar la Forma de "Solicitud de Inscripción en el Registro Nacional de Empresas Comercializadoras de Insumos para la Industria Maquiladora de Exportación" y sus anexos debidamente requisitados.

El titular del Registro Nacional de Empresas Comercializadoras de Insumos está obligado a reportar sus operaciones de comercio exterior durante los meses de junio y diciembre de cada año, en los formatos que expida la Secretaría de Comercio y Fomento Industrial.

Trámites:

Los trámites relativos a este Registro son gratuitos y pueden ser realizados en las ventanillas de atención al público de la Dirección General de Servicios al Comercio Exterior de la SECOFI (Av. Insurgentes Sur 1940, P:B:, Col. Florida, C:P. 01030, México, D F), quien autoriza el registro, o a través de las Delegaciones y Subdelegaciones Federales de la propia Secretaría ubicadas en el interior del país, las cuales están facultadas para atender las solicitudes Asimismo, podrán ser entregados por medio de correo certificado o mensajería con acuse de recibo, siempre y cuando los solicitantes paguen el servicio correspondiente

Procedimiento del Trámite:

1. Presentarse en las ventanillas para obtener la forma de "Solicitud de Inscripción en Registro Nacional de Empresas Comercializadoras de Insumos para la Industria Maquiladora de Exportación"
2. Requisar la solicitud citada y acompañarla de los anexos respectivos y de la documentación complementaria que corresponda.

3. Presentar en la ventanilla original y copia de la solicitud y sus anexos, así como copia de los documentos que correspondan al trámite solicitado

4. Una copia de la solicitud será sellada y foliada, y servirá de comprobante para recoger el oficio de autorización o negativa que será emitido en un plazo de ocho días hábiles

Si la solicitud no fue bien requisitada o carece de alguna documentación, la SECOFI emitirá y entregará al interesado el oficio resolutivo que establecerá los requerimientos de información para proseguir el dictamen de la solicitud, mismo que se emitirá en un plazo promedio de cinco días hábiles.

CAPITULO IV

PROCESO DE IMPORTACIÓN Y CASO PRACTICO

Tema 1. Proceso de una importación

Tema 2. Importación papelera en México (ARPAPEL).

CAPITULO IV PROCESO DE IMPORTACIÓN Y CASO PRACTICO

En este capítulo se da una secuencia básica de una operación habitual de importación, indicando las partes que intervienen, así como las relaciones entre ellos, además, de la manera en que se realiza la tramitación. Debe tenerse presente que la operativa de una importación varía en función del bien, país de importación y programa al que se este inscrito; por lo tanto podrá omitirse o modificarse la información que se presentará a continuación.

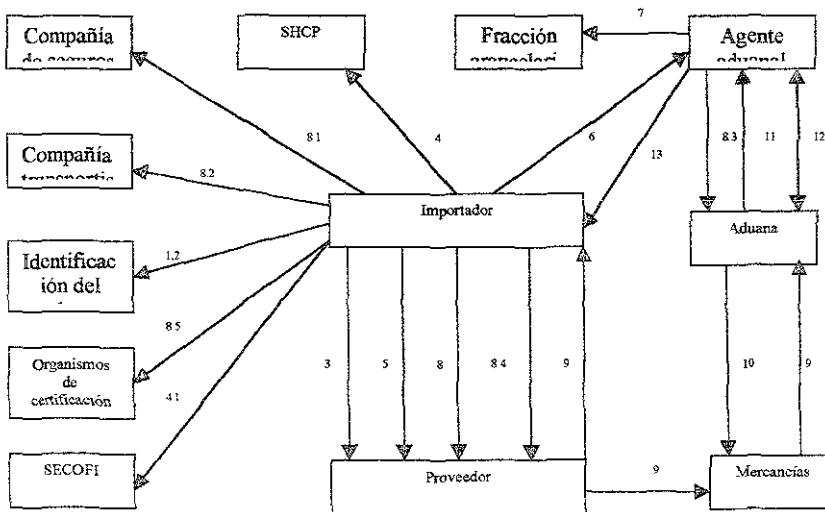


Diagrama secuencial de una importación

1. IDENTIFICACION DEL PRODUCTO

Cuando los bienes nacionales no cuentan con especificaciones y calidad necesarias para elaborar un producto se recurre a bienes producidos en el extranjero. Por lo tanto una adecuada identificación del producto, así como de sus características particulares, permitirá una correcta búsqueda del bien en el extranjero.

2. LOCALIZACION DEL PAIS EXPORTADOR

Una vez determinado el bien que se desea importar, es necesario contar con información estadística de los países que exporten dicho bien, para lo cual se podrá recurrir a las secretarías o instituciones a cargo de esta información, entre las cuales se encuentran: SECOFI, INEGI Y BANCOMEXT.

Si se desea se podrá visitar sus páginas en Internet:

- www.secofi.gob.mx
- www.inegi.gob.mx
- www.bancomext.com

Con dicha información se podrá saber con exactitud que países cuentan con el bien deseado, así como si México tiene firmado algún tratado para la obtención de preferencias arancelarias, y hacer una adecuada elección del país que más convenga a sus intereses

3. ELECCIÓN DEL PROVEEDOR

Identificado el bien y el país exportador se deberá elegir el proveedor que más se adecue a las necesidades del importador. En caso de desconocer los posibles proveedores se podrá recurrir a organismos públicos o privados que prestan sus servicios dentro del país, como son:

- ANIERM (Asociación Nacional e Importadores y Exportadores de la República Mexicana A.C.), Monterrey 130, CP. 06700, Tel. 55-84-95-22.
- Cámara de Comercio Industrial, Cámara Nacional de Comercio de la Ciudad de México, Paseo de la Reforma 42, Piso 1, CP. 06600, TEL 55-35-02-15 (89) y 55-35-13-10.
- BANCOMEXT (Banco Nacional de Comercio Exterior), Periférico Sur 4333, Col. Jardines de la Montaña, CP 14210, México, D.F., Tel. 52-27-90-08 (09) lada 91(800) 90-360
- SECOFI (Secretaría de Comercio y Fomento Industrial), Insurgentes Sur 1940, Col. Florida, CP. 01030, México, D.F., Tel. 52-29-61-00 fax 52-29-65-07
- Agregados Comerciales de las Embajadas de otros países.
- Organizaciones especializadas.

4. INSCRIPCIÓN AL PADRÓN DE IMPORTADORES

Para poder llevar a cabo la importación se deberá estar inscrito en el padrón de importadores a cargo de la SHCP (dicho formato fue publicado en el D.O.F del 7 de julio del 2000), en dicha tramitación se deberán presentar los siguientes documentos.

- Presentar solicitud de inscripción en original y dos copias de la forma oficial aprobada por la SHCP en la que se deberá anexar copia fotostática legible de:
 - Comprobante de domicilio fiscal, en copia simple legible de los siguientes documentos:
 - ✓ Recibos de pago:
 - 1 El último pago del impuesto predial, siempre y cuando no tenga una antigüedad mayor a tres meses, excepto tratándose de pagos anuales.

2 Último pago p servicio de luz, teléfono o agua, siempre cuando no tenga una antigüedad mayor e 3 meses.

✓ Últimos estados de cuenta proporcionado por las instituciones bancarias.

✓ Última liquidación del I M S S.

✓ Contratos:

▪ De arrendamiento acompañado del último recibo de pago de renta que cumpla con los requisitos fiscales, o bien el contrato de subarrendamiento acompañado el contrato de arrendamiento correspondiente

▪ De comodato acompañado de cualquiera de los recibos de pago mencionados antes.

▪ De fideicomiso debidamente protocolizado

▪ De apertura de cuenta bancaria que no tenga una antigüedad mayor a 2 años

✓ Cartas de radicación expedidas por el presidente municipal

□ Cédula de identificación fiscal, aviso o constancia de inscripción al RFC, siempre que esta última no exceda de un mes de haber sido expedida por la autoridad competente

□ Declaraciones del impuesto sobre la renta de los últimos cuatro ejercicios, en su caso y

□ Declaraciones de pagos provisionales del ISR y el IVA, por las que aún no este obligado a presentar, las declaraciones anuales correspondientes

□ En el caso de los contribuyentes que dictaminen sus estados financieros, entregarán únicamente solicitud de inscripción y la copia de carta de presentación del dictamen del último ejercicio o el aviso de presentación de mismo ¹⁵

¹⁵ Art 74,75,77 y 78, “Reglamento de la Ley Aduanera”

Dicha solicitud y sus anexos deberán remitirse a través del servicio de mensajería, dirigido a:

- Padrón de importadores, Secretaría de Hacienda y Crédito Público, Apartado Postal 123, Administración de correos no.1, Palacio Postal, Eje Central Lázaro Cárdenas esquina Tacuba, Col. Centro, Delegación Cuauhtémoc, CP. 06002, México D.F., Tel. 52-28-27-04.

La respuesta a este trámite será enviada por medio del servicio de mensajería a su domicilio fiscal. En el caso en que el importador no se encuentre al corriente en el cumplimiento de sus obligaciones fiscales, se procede a la suspensión del padrón.

4.1 Las empresas que deseen operar con programa de Maquila o PITEEX, no requieren de inscribirse en el Padrón de Importadores, ya que este registro lo solicita directamente la SECOFI a la SHCP. En caso de solicitar la inscripción a cualquier programa se deberá acudir a las ventanillas de la planta baja de SECOFI para requerir el formato de inscripción.

5. SOLICITUD DE COTIZACIÓN

Una vez contactado al proveedor se le solicitará una cotización del producto que se desea importar, la cual reflejará los términos y condiciones de la oferta sobre la que se basará la aceptación de la propuesta.

El proveedor debe tener presente que la aceptación de su oferta no solo dependerá del precio, pues este es nada más uno de los factores que intervienen en la decisión, sino también de las demás condiciones de venta (financiamiento, plazo de entrega, mantenimiento de la oferta, etc.) que podrán actuar como factores determinantes. Por ello es necesario mencionarlos en un solo documento, junto con el precio que se cotee. Se recomienda hacerla por triplicado; el original y el duplicado, firmados y sellados por el proveedor se envían al importador para que si acepta la oferta, devuelva el duplicado inscribiendo al

pie de la misma la leyenda “aceptada la presente cotización en todos sus términos y condiciones”, con fecha, sello y firma, y aclaraciones de la misma. El triplicado lo guardará el proveedor como antecedente de la cotización enviada

6. CONTRATACIÓN DEL AGENTE ADUANAL

Como se menciono en el capítulo II, para elegir a un agente aduanal se debe de tomar en cuenta, la experiencia, rapidez y honradez en los despachos aduanales ya que de esto depende en gran parte el éxito de la importación

Una vez elegido al agente aduanal se le envía un comunicado llamado “Carta de encomienda”, además de entregar por escrito y bajo protesta de decir la verdad un documento denominado “Manifestación de valor”. Par mayor información sobre agencias aduanales se podrá recurrir a:

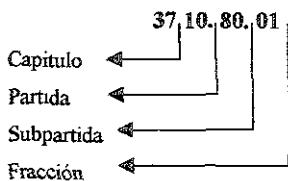
-Dirección General de Aduanas

7. IDENTIFICACIÓN DE LA FACCIÓN ARANCELARIA

Una vez elegido al agente aduanal, este procederá a la clasificación arancelaria de los bienes para determinar el impuesto que se deberá pagar, así como los requisitos que se deberá cumplir el comprador para llevar a cabo la importación como son los certificados de origen, certificados sanitarios, etiquetado, ISO, NOM, permisos especiales, etc.

En la Tarifa del Sistema Armonizado de Clasificación de Mercancías, se establecen los requisitos especiales o prohibiciones relativas a la entrada de mercancías, así como los casos en que queden exentos de dichos impuestos

La clasificación se conforma por ocho dígitos. Los dos primeros corresponden al número del capítulo, estos con los dos siguientes forman la partida; el quinto y el sexto constituyen el número de subpartida, los cuales indican la clasificación internacional del bien y los últimos números pertenecen a la nomenclatura adoptada en cada país, permitiendo una correcta identificación del producto o la materia prima. Un ejemplo de esto sería la clasificación de la tinta:



8. CONTRATACION

Aceptada la cotización y determinados los requerimientos para llevar a cabo la importación, se procederá a realizar el contrato de compra-venta de las mercancías que se desean importar. En dicho contrato estarán especificadas claramente las obligaciones que tendrán que cumplir tanto el importador como el exportador en el proceso de sus operaciones comerciales internacionales, señalando el precio a pagar, la fecha de entrega de la mercancía, así como los documentos relativos a la misma, la forma de pago, forma de envío de acuerdo al INCOTERM que acuerden ambas parte, asumiendo el exportador todos los riesgos y gastos que ocasione el manejo de la mercancía hasta el momento que sea entregada al importador en lugar y fechas señaladas en el pedido, y por otro lado el importador se obliga a cubrir todos los gastos y asumir los riesgos desde que la mercancía le haya sido entregada.

En cuanto a la forma de envío, podrán elegir entre terrestre, marítima o aérea, dependiendo de las necesidades del importador o las características del producto. El costo seguro y flete serán cubiertos por el importador o exportador dependiendo de los términos acordados.

8.1. CONTRATACIÓN DE SEGUROS

En caso de que al importador le corresponda contratar el seguro de daños, este deberá acudir a una aseguradora para obtener un formato de solicitud de seguro y llenarlo de manera completa y exacta, ya que de esta información dependerá su costo. Como respuesta a la solicitud la compañía de seguros proporciona la cotización en caso que el asegurado este conforme, se procede a realizar los tramites internos necesarios. Una vez que la compañía de seguros emite la póliza correspondiente, el importador deberá verificar si la garantía es la adecuada en caso de siniestro

8.2. CONTRATACIÓN DEL TRANSPORTE

La elección del medio de transporte en las operaciones comerciales es un factor importante en la vida productiva de una empresa, por lo tanto se debe tomar en cuenta antes de contratarlo lo siguiente.

- 1) Seriedad de la empresa transportadora.
- 2) Rapidez en el servicio de entrega.
- 3) Que se encuentren registradas en la Secretaría de Comunicaciones y Transportes
- 4) Tarifa del flete.

Es recomendable solicitar a varias empresas de transporte una cotización de acuerdo a la mercancía que se desea manejar para obtener la mejor oferta

8.3. COSTOS

Cuando el importador tenga la obligación de pagar los impuestos del país exportador tendrá que dirigirse a sus oficinas correspondientes. En el caso de los impuestos en México se deberán pagar en la aduana de entrada al país.

8.4. FORMA DE PAGO

Existen diversas formas de pago como son el efectivo, cheque, giro bancario, orden de pago, transferencia de fondos, cobranza, letra de cambio y carta de crédito Siendo esta última la más usual, debido a que es la más confiable.

8.5. CERTIFICACIÓN

En caso de necesitar una certificación ISO o NOM, se deberá acudir a las dependencias competentes mencionadas en el capítulo 2 para su obtención.

9. ENVIO DE MERCANCÍA Y DOCUMENTOS

Una vez aceptadas las cláusulas del contrato, se procederá al envío de mercancía y su documentación.

Se entenderán como documentos necesarios para llevar a cabo la importación los siguientes:

- 1) Factura Comercial.
- 2) Documento de transporte, revalidados por la empresa porteadora o sus agentes consignatarios.
- 3) Certificado de Origen.
- 4) Declaración del valor en aduanas, que sirve para determinar la base del impuesto respectivo.
- 5) Permisos de importación, certificados sanitarios, certificados de calidad, etc.

10. CLASIFICACION DEL EMBARQUE

Una vez que cuente con todos los documentos mencionados anteriormente, así como la clasificación arancelaria para el despacho aduanero, el agente aduanal debe realizar un reconocimiento previo y físico de las mercancías para constatar que lo declarado en la factura comercial corresponde efectivamente con el embarque. Los impuestos que se deben de pagar son:

- Impuestos Ad-valorem: Impuestos de importación.

- Derecho de uso de suelo en aduana: Es el derecho por realizar el despacho aduanal.
- IVA de los impuestos y derechos
- Otros impuestos especiales y adicionales.

11. ELABORACIÓN DEL PEDIMENTO Y DESADUANAMIENTO

Una vez que el agente aduanal haya efectuado la clasificación de los embarques, este deberá elaborar el pedimento aduanal oficial, mejor conocido como “Pedimento de importación o exportación”, anexando los siguientes documentos:

- ✓ Factura comercial
- ✓ Documento de transporte
- ✓ Certificado de origen
- ✓ En caso de mercancías susceptibles de ser identificadas individualmente, deberán indicarse número de serie, parte, marca, modelo o en su defecto, las especificaciones técnicas o comerciales necesarias para identificar las mercancías y distinguirlas de otras similares, cuando dichos datos existan.

Los cuales serán entregados al Jefe de la Aduana, quien activará el semáforo fiscal. Si el semáforo da luz roja, nombrará al Vista encargado de la inspección respectiva. El Vista efectúa el reconocimiento de las mercancías, y si esta de acuerdo con la clasificación hecha por el agente aduanal, asienta su conformidad en el pedimento, indicando haber efectuada la inspección y señalando los requisitos adicionales que la mercancía deberá cubrir de acuerdo con las disposiciones de la ley aduanera y de la tarifa general de importación, para después desaduanar la mercancía.

En caso de que el resultado del desaduanamiento sea libre o luz verde, las mercancías se podrán recoger en el almacén sin que nadie pueda o deba revisarlas; únicamente a la salida de la aduana, la policía fiscal cotejará los papeles con el embarque y ratificará que se ha cumplido con todos los procedimientos aduanales.

12. PAGO DE IMPUESTOS

Realizada la inspección de la mercancía se presentarán los documentos adicionales requeridos haciendo el pago de los derechos aduanales causados, cargos de manejo, apertura de cajas, maniobras o almacenaje

Una vez cubiertos todos los requisitos, el jefe de los almacenes fiscales expide el documento que autoriza la salida de la mercancía, quedando a disposición del agente aduanal quien la reexpedirá al interesado.

13. CRUCE DE LA MERCANCÍA

Liberada la mercancía al agente aduanal, este procederá a entregarla al importador en el lugar convenido, finiquitando este último los servicios recibidos.

CASO PRACTICO

Para una mejor comprensión del flujo anterior, a continuación se dará a conocer el caso práctico de una importación temporal con programa PITEX en una empresa papelera (Corporativo ARPAPPEL, S.A.). Cabe mencionar que no todos los pasos citados antes tendrán la misma secuencia y en algunos casos podrán ser omitidos dependiendo el país de procedencia o programa al que se este inscrito

ANTECEDENTES

La empresa fue fundada el 9 de julio de 1956. Son fabricantes de sobres y bolsas de papel de diversos tipos, fólger's y formas continuas.

Cuenta entre sus clientes con la mayoría de las instituciones financieras, bancarias y comerciales del país, así como los mayoristas en papelería de toda la república, y algunos otros en el extranjero

La materia prima que utiliza es de procedencia nacional e importada y cuenta generalmente con existencias para 90 días de fabricación.

PROCESO DE IMPORTACIÓN

1. En cualquier empresa es importante la mejora continua de sus productos para seguir compitiendo en el mercado, tanto nacional como internacional, esto lo logran buscando bienes que cumplan con todos sus requerimientos. Por ello el Corporativo ARPAPPEL desea la importación de papel Bond alta blancura de 90 grs/m²

2. Una vez determinados los datos del papel se obtuvieron los países que cuentan con el dicho bien. Eligiendo a Estados Unidos por ser el que ofrece mejores productos, además de tener un tratado comercial con México y ser su país vecino.
3. El proveedor elegido es Ekman & Co. Inc. Ubicado en Miami Florida, con dirección 200 South Biscayne Boulevard, Suite 4400, por ser el que ofrece mejor calidad y precio en este tipo de producto.
4. Debido a que se desea importar con programa PITEEX, como se menciono con anterioridad, no será necesario inscribirse al Padrón de Importadores, ya que este trámite se encargara de realizarla Hacienda por medio de SECOFI. Únicamente el importador deberá inscribirse al programa, para lo cual deberá requisitar y llenar el formato obtenido en SECOFI para obtener su autorización. (formato 1)
5. Una vez contactado al proveedor se le solicitará una cotización del producto para la obtención de los términos de la oferta y plazos de entrega (forma 2)
6. Para la realización de los trámites de importación se recurrió a Prida Consorcio Aduanal S.A de C.V. con el Lic. Eduardo Prida Barrios, cuyo número de patente es 3046, por ser el que más se adecua a las necesidades de la empresa, además de que cuenta con un buen prestigio. Para llevar a cabo los trámites correspondientes le fue entregada una Carta de Encomienda, así como una Manifestación de Valor, mismas que serán presentadas a continuación. (forma 3 y 4)

7. El papel Bond se clasifico dentro de la siguiente fracción arancelaria: 48025201 de acuerdo a los datos proporcionados al agente aduanal.
8. Se firmo un contrato de compra-venta con la compañía Ekman & Co. Inc. en la cual quedan estipuladas todas las cláusulas de dicha negociación. (forma 5)
9. El proveedor envía las mercancías, así como los documentos necesarios para realizar la importación y que a continuación se enlistarán.
 - Factura No.401621 (forma 6)
 - Documento de transporte: Guía Aérea No. 1880895 (forma 7)
 - Certificado de origen (forma 8)
 - Lista de empaque No. HLCUDY990702177

Con todo lo anterior el comprador requisitará el Permiso de Importación. (forma 9)

10. Una vez obtenida la documentación el agente aduanal procederá al reconocimiento de las mercancías, cotejando la factura contra la mercancía enviada; para posteriormente proceder a la elaboración del Pedimento de Importación. (forma 10)
11. En el supuesto de que al activar el semáforo fiscal haya salido luz roja, se procederá a la inspección de la misma para cotejar la veracidad de lo declarado en la factura, para proceder posteriormente al desaduanamiento.
12. En este caso no se pagarán impuestos ya que se importó la mercancía bajo el régimen PITEEX.

13. Una vez terminado el despacho el agente aduanal entregará la mercancía al importador en el domicilio fiscal estipulado en la Carta de Encomienda, adjuntando la documentación correspondiente a la importación.



DIRECCIÓN GENERAL DE SERVICIOS
AL COMERCIO EXTERIOR



SOLICITUD DE AUTORIZACIÓN DE PROGRAMA DE IMPORTACIÓN TEMPORAL
PARA PRODUCIR ARTÍCULOS DE EXPORTACIÓN
P I T E X

USO EXCLUSIVO DE SECOF

Folio

01-MAYO-01

Antes de llenar esta forma lee las consideraciones generales al final de la misma

En caso de contar con la constancia de acreditamiento de personalidad, no será necesario llenar los campos marcados con un asterisco(*)

Fecha de recepción:

N | S | O | J | S | 6 | 0 | 7 | 0 | 9 | J | 3 | 2 |
Registro Federal de Contribuyentes

I		DATOS GENERALES	
1) Nombre o razón social.*	NACIONAL DE SOBRES S.A DE C.V.		
2) Domicilio *	CALZADA DE LA NARANJA		
	Calle*		
	138	FRACC. INDUSTRIAL ALCE BLANCO	53370
Número y/o Letra*	Colonia*	Código Postal*	
NAUCALPAN DE JUAREZ		ESTADO DE MEXICO	
Ciudad, Municipio o Delegación*		Entidad Federativa*	
3) Teléfono(s)*	358 6990	4) Fax*	
5) Actividad principal *	FABRICACIÓN DE SOBRES Y BOLSAS DE DIFERENTES TIPOS		
6) Personal ocupado en el año anterior (Promedio en el año)		7) Valor de las ventas en el año anterior (En miles de pesos)	
No de empleados	33	En el país:	XXXXX
No de obreros	72	Al exterior	XXXXX
Total:	105	Total:	XXXXX
8) Administración Local de Recaudación que corresponda a su domicilio fiscal.			
II		DATOS DEL REPRESENTANTE LEGAL	
Nombre.*	CASTELLANOS GALICIA ANA MARIA		
Cargo en la Empresa.	SUBDIRECTOR ADMINISTRATIVO		
Domicilio:	CALLE AMISTAD NO. 192		
Teléfono:	57677102	Fax:	

FORMATO 1

III OPERACIONES TOTALES DE LA EMPRESA

9) Principales productos fabricados en el año anterior (anotarlos en orden de importancia)

SOBRES BOLSA

SOBRES CON SOLAPA

SOBRES AEREOS

SOBRES CON VENTANA

SOBRES ESPECIALES

10) Ventas totales e intercambio comercial con el exterior

Para el año anterior: Consigne las ventas totales conforme a sus estados financieros y el valor de las exportaciones e importaciones conforme a la suma de los pedimentos. Para la equivalencia en dólares use un tipo de cambio promedio anual.

En Proyecciones: Calcule la equivalencia en dólares usando el tipo de cambio constante anotado

Año	Ventas totales (A)	Exportación (B)	Importación (C)	Saldo (B - C)	Tipo de cambio
	Miles de pesos	Miles de dólares			pesos x dólar
Año anterior					
Proyecciones					
Año actual					
Próximo año					

IV OPERACIONES AL AMPARO DEL PROGRAMA PITEX SOLICITADO

11) Campo de aplicación del programa

Indique si el pitex que solicita se aplicará a la totalidad de las operaciones de la empresa, a una planta o a un proyecto específico.

Entendiendo por planta una unidad de producción separada del resto de las instalaciones productivas de la empresa, y por proyecto la fabricación de un producto completamente diferenciado del resto de los elaborados por la empresa

(A) Operaciones totales de la empresa (B) Una planta (C) Proyecto específico

Domicilio de la planta: _____
Calle

Número y/o letra Colonia Código Postal

Ciudad, Municipio o Delegación Entidad Federativa

12) Productos que exportará al amparo del presente programa pitex

13) Ventas e intercambio comercial con el exterior en referencia al campo de aplicación del pitex						
Si el pitex solicitado se aplicará a la totalidad de las operaciones de la empresa, verifique que los datos de las ventas totales de este cuadro concuerden con los asentados en el punto 10, en los años correspondientes.						
Año	Ventas totales		Exportación	Importación	Participación de la exportación en las ventas totales	Tipo de cambio
	(A.1)	(A.2)	(B)	(C)	(B/A.2)	pesos x dólar
Miles de pesos			Miles de dólares			
Año actual						
Próximo año						
V	TIPO DE EXPORTADOR					
14) Directo. <input type="checkbox"/>			15) Indirecto <input type="checkbox"/>			
Realiza exportación final			Proveedor de insumos que se incorporan a productos que serán exportados por empresas que cuenten con programa de maquila, pitex, ecex o cuenta aduanera			
16) En caso de ser exportador indirecto, señale el nombre y R.F.C. de los exportadores directos						
Exportador directo			R.F.C.			
a						
b						
c						
d						
17) En caso de adquirir mercancías de proveedores que cuenten con programa PITEEX o Maquila para ser utilizadas en el proceso de producción a través de la constancia de exportación, anote el nombre y R.F.C. de estos proveedores:						
Proveedor			R.F.C.			
a						
b						
c						
d						
18) En caso de que los productos a exportar al amparo del pitex, reciban procesos industriales complementarios por parte de terceros, señale el nombre y R.F.C. de éstos						
Empresa transformadora complementaria			R.F.C.			
a						
b						
c						
d						
19) Datos del agente o apoderado aduanal autorizado para realizar el despacho:						
Nombre					Número de patente	
a						
b						
c						
d						
Manifiesto bajo protesta de decir verdad, que los datos asentados en la presente solicitud y en sus anexos son ciertos y verificables en cualquier momento por las autoridades competentes						
_____ Lugar y fecha			_____ Firma del Representante Legal			

Consideraciones generales para su llenado:

- Esta solicitud debe ser presentada en la ventanilla de atención al público (PITEX), en la planta baja del edificio ubicado en Insurgentes Sur 1940, Col. Florida, Delegación Álvaro Obregón, México, D.F., o bien en las delegaciones y subdelegaciones de esta Secretaría correspondiente al domicilio de la planta en donde se lleve a cabo el proceso productivo, de 9:00 a 14:00 horas
- Esta solicitud debe ser llenada en el programa PITEX EXE, y deberá presentarse en disquette y acompañarse de una impresión en original y copia. El programa PITEX EXE puede obtenerse en la siguiente dirección de internet: www.secofi-dgscce.gob.mx, o directamente en las ventanillas de atención al público, presentando un disco magnético de 3.5" de alta densidad.
- Anexo 1: En este anexo se listarán los productos de exportación, anotando la descripción y clasificación arancelaria de exportación correspondiente a la Tarifa de la Ley del Impuesto General de Exportación, así como, para cada uno de éstos, la descripción de los bienes a importar, con su clasificación arancelaria correspondiente, de acuerdo a la Tarifa de la Ley del Impuesto General de Importación.
- Anexos 2, 3 y 4: En estos anexos se listarán los bienes a importar que correspondan a cada uno de éstos, anotando la descripción y clasificación arancelaria de importación correspondiente, de acuerdo a la Tarifa de la Ley del Impuesto General de Importación, sin anotar modelo, marca y número de serie.
- El solicitante debe acompañar a los anexos, carta en la que el Representante Legal de la empresa, manifieste que los bienes enlistados corresponden efectivamente a los conceptos señalados en los anexos solicitados indicando en que parte del proceso productivo intervienen.
- Anexo 5: Importación temporal de bienes para su reparación y posterior retorno al extranjero. Este anexo lo presentan aquellas empresas que requieran que los bienes exportados al amparo del programa, se importen temporalmente para su reparación y posterior retorno al extranjero, anotando la descripción y clasificación arancelaria de importación de acuerdo a la Tarifa de la Ley del Impuesto General de Importación. Los titulares que únicamente soliciten autorización para importar de uno a tres bienes, no requerirán presentar este anexo y podrán presentar la solicitud mediante un escrito libre firmado por su Representante Legal, indicando la descripción y clasificación arancelaria de las mercancías.
- En caso de contar con la constancia de acreditamiento de personalidad no se deberán requisar los siguientes datos: Nombre o razón social, domicilio, teléfono, fax, objeto social o actividad preponderante y nombre del Representante Legal, ni se deberán presentar los siguientes documentos: Acta Constitutiva y modificaciones, y Poder Notarial del Representante Legal.
- Los documentos originales o copias certificadas que se solicitan, serán devueltos en el momento de la presentación de la solicitud, previo cotejo contra la copia simple.

Control de Inventarios:

- El titular debe llevar un control de inventarios registrado en contabilidad mediante un sistema computanzado, que permita distinguir las mercancías nacionales de las extranjeras y que contenga información sobre las mercancías que se exportan o retornen, la proporción que representan de las importadas temporalmente, las mermas y los desperdicios que no se retornen, así como aquellas que son destinadas al mercado nacional, utilizando el mecanismo de primeras entradas primeras salidas, conforme al procedimiento establecido por la SHCP.

Trámite al que corresponde la forma: Programa de importación temporal para producir artículos de exportación (PITEX), A) AutORIZACION

Número de Registro Federal de Trámites y Servicios: SECOFI-03-006 (A)

Fecha de autorización de la forma por parte de la Oficialía Mayor: 25-X-2000

Fecha de autorización de la forma por parte de la Comisión Federal de Mejora Regulatoria: 25-X-2000

Fundamento jurídico-administrativo: Decreto que Establece Programas de Importación Temporal para Producir Artículos de Exportación (D.O.F. 3-V-1990) y Reformas (D.O.F. 11-V-1995 y 13-X-1998)

Documentos anexos:**Para ambos tipos de exportador:**

- Acta Constitutiva y Poder Notarial correspondiente (original o copia certificada y copia simple), o exhibir copia de la constancia de acreditamiento de personalidad expedida por la Dirección General de Asuntos Jurídicos de SECOFI o indicar al momento de su presentación la clave del R.F.C. de la persona inscrita en el registro.
- Cédula del Registro Federal de Contribuyentes (copia).
- En el caso de proyecto específico, carta donde se manifieste que el producto es completamente diferente al resto de los demás que fabrica la empresa y por tanto la maquinaria y equipo a importar al amparo del programa, solo pueda ser utilizada para su proceso productivo.
- Cuando se registre a terceros para realizar procesos complementarios, carta de responsabilidad solidaria del transformador.
- Comprobante de pago de derechos.

En caso de ser exportadores directos presentar adicionalmente:

- Contratos, órdenes de compra o documento similar que respalden las proyecciones de exportación para el primer año de operación. En caso de ser un exportador tradicional, la relación de pedimentos de exportación del último año, que contenga número de pedimento, fecha, descripción de los bienes de exportación, valor en dólares y en moneda nacional y sumatoria total.

En caso de ser exportadores indirectos presentar adicionalmente:

- Carta del exportador directo o indirecto, en la que se comprometa a exportar los productos fabricados o elaborados por el solicitante del programa.

Tiempo de respuesta: 20 días hábiles

Número telefónico para quejas:

Contraloría Interna en la SECOFI
5629-95-52 (directo)
5629-95-00 extensiones 6707, 6708 y 6742

Para cualquier aclaración, duda y/o comentario con respecto a este trámite, sírvase llamar al Sistema de Atención Telefónica a la Ciudadanía-SACTEL a los teléfonos 5480-20-00 en el D.F. y área metropolitana, del interior de la República sin costo para el usuario al 01-800-00-14800 o desde Estados Unidos y Canadá al 1-888-594-3372.

Número telefónico del responsable del trámite para consultas: 5229-61-00 extensiones: 3334, 3342, 3400 y 3378.



Ekman & Co Inc
206 South Biscayne Boulevard Suite 4400, Miami, FL 33131, USA
Phone (305) 579 1200, Telefax (305) 579 1210

Miami Florida, a 10 de marzo de 2001

OFERTA - COTIZACION

No. 40849

País de origen: ESTADOS UNIDOS

Moneda de Cotización: DOLARES

Via de transporte. AEREO

Punto de embarque: Embarque: FLORIDA

Destino: CIUDAD DE MEXICO

Flete: Pagadero en , FLORIDA

Valor estimado: \$18 000.00

Plazo de embarque, dentro de los ...7.... días de recibido el Crédito Documentario, en orden, según disponibilidad y salida del medio de transporte.

Entrega: Tiempo: 30 DIAS

Forma: CIF

Gastos (aviso, confirmación, negociación, consulares, certificaciones, etc) por cuenta de : PROVEEDOR

Forma de pago: TRANSFERENCIA DE FONDOS

Condiciones del acreditativo. irrevocable, confirmado, transferible.

Banco corresponsal:

Oferta sujeta a confirmación de: precios, existencias, plazos de entrega

Tiempo de mantenimiento de la oferta: JUNIO DEL 2001

REFERENCIA	PRODUCTO	PRECIO UNITARIO
	PAPEL BOND ALTA BLANCURA DE 90 gr/m2	750 dls/bulto

FORMATO 2

CARTA DE ENCOMIENDA

(PAPEL MEMBRETADO IMPORTADO)

Fecha: 20 de marzo de 2000

PRIDA CONSORCIO ADUANAL, S.A.

Pase o de Tamarindos No. 400-B piso 18
Col Bosques de las Lomas
05120 México, D.F.

ATN: LIC. EDUARDO PRIVA BARRIOS

De conformidad con lo dispuesto con los artículos 36, 40, 41, 59 y 162 de la Ley Aduanera en vigor, encomendamos a usted realice los trámites necesarios para el despacho bajo el régimen aduanal PITEX de nuestras mercancías, mismas que llegarán al aeropuerto el próximo 20 de marzo del 2001, con la guía No. 1880895

Bajo protesta de decir verdad manifiesto que el nombre, razón o denominación social de la empresa, domicilio fiscal y R.F.C. de la misma, no han sido modificados ante las autoridades fiscales. Así como también que la representación legal conferida al suscrito, no ha sido revocada o modificada total o parcialmente a la fecha de expedición de la presente carta de encomienda.

Al mismo tiempo declaramos que no existe vinculo alguno con el exportador conforme a lo establecido en el artículo 68 de la Ley Aduanera en vigor

Para lo anterior, anexamos la siguiente documentación:

1. Factura no. 401621
2. AWB no. 1880895
3. Lista de empaque no. XXX
4. Certificado de origen
5. Manifestación de valor firmada
 - a) Favor de declarar Régimen de importación PITEX
 - b) Terminado el despacho entregar en la siguiente dirección: Calz. De La Naranja No. 138 Fraccionamiento Industrial Alce Blanco, Naucalpan Estado de México
 - c) Con respecto al seguro, le confirmamos que la mercancía viaja asegurada por parte del proveedor

ATENTAMENTE

FORMATO 3

MANIFESTACIÓN DE VALOR EN ADUANA

Referencia 99/MO579
Pedimento 3692-9000599

DATOS DE VENDEDOR

Nombre o Razón Social: EKMAN & CO. INC
Domicilio: 200 South Biscayne Boulevard Suite 4400
Ciudad: Miami Florida País: Estados Unidos C P 533131

DATOS DEL IMPORTADOR

Nombre o Razón Social: Nacional de Sobres S.A. de C.V
R.F.C. : NSO-560709-J32
Domicilio Fiscal: Calzada de la Naranja # 132, Naucalpan de Juárez, Edo de México C P 53370
Ent o Mun : Estado de México

DATOS DEL AGENTE ADUANAL

Nombre : Lic. Eduardo Prida Barrios Patente: 3046
R.F.C PIBE420820J91

DETERMINACION DEL METODO

1 - ¿ Existe vinculación con el vendedor? Si () No (x)
2 - ¿La vinculación afecta el precio? Si () No ()

DATOS DE VALORACIÓN

Conforme al 4to. Párrafo del art. 64 L.A. precio pagado o por pagar . 422141
Cargos incrementables (art 65). Valor en Aduana: 422141

No utilizó el valor de transacción por 1 - No se trato de una compraventa. 2.- La compraventa no fue de exportación con destino a territorio nacional 3.- Existir vinculación que afecta el precio: 4.- Existir restricciones a la enajenación o utilización distintos de los permitidos: 5 - Existir contraprestaciones o reversiones no cuantificables	Método para la determinación del valor en aduana 1.- Valor de transacción de mercancías. 2.- Valor de transacción de mercancías idénticas. 3.- Valor de transacción de mercancías similares: 4.- Valor de precio unitario de venta 5.- Valor reconstruido: 6 - Valor determinado de conformidad art. 78 L A
---	---

Anexamos documentos Si (X) No () Total de anexos.
La presente determinación de valor es válida Por operación. Por periodo de seis meses:

El suscrito manifiesta Bajo protesta de decir verdad que lo asentado en esta declaración es verídico
Nombre y apellidos del representante legal: NACIONAL DE SOBRES S.A DE C.V.
R.F.C · NSO-560709-J32 Fecha de elaboración 01-Enero - 2001

Firma del Importador o Representante Legal

FORMATO 4

CONTRATO DE COMPRA-VENTA

Contrato de compraventa que celebran por una parte la empresa Ekman & Co representada por Manuel González, a quien en lo sucesivo se le se le denominará como "la vendedora" y por la otra, la empresa Nacional de Sobres S.A. de C.V. representada por Leopoldo Fernández S. a quien adelante se le designará "la compradora", de acuerdo con las siguientes declaraciones y cláusulas:

DECLARACIONES.

DECLARA LA VENDEDORA:

- I. Que es una Sociedad Anónima legalmente constituida de conformidad con la Escritura Pública No. XXX pasada ante la fe del Notario Público No. XXX Licenciado XXXX de la Ciudad de Miami, Florida E.U.:
- II. Que de acuerdo a su objeto social se dedica entre otras actividades a (la fabricación o comercialización nacional e internacional de los siguientes productos: papel de varios tipos que cuenta con el personal adecuado para realizar las actividades a que se refiere la declaración que antecede.
- III. Que el Sr. Manuel González es su legitimo representante y que consecuentemente se encuentra facultado para suscribir el presente instrumento.

DECLARA LA COMPRADORA:

- IV. Que es una empresa constituida de acuerdo a las leyes vigentes en México, D.F. y que se dedica, entre otras actividades, a la importación del producto a que se refiere la declaración II de este contrato
- DECLARAN AMBAS PARTES:
- V. Que tienen interés de realizar las operaciones comerciales a que se refiere el presente contrato, de conformidad con las anteriores declaraciones y al tenor de las siguientes:

CLAUSULAS

PRIMERA: OBJETO DEL CONTRATO. La "vendedora" se obliga a cnajenar y la "compradora" a adquirir: Papel Bond Alta Blancura de 90 gs/m²

SEGUNDA: PRECIO. El precio de los productos objeto de este instrumento que la "compradora" se compromete a pagar será la cantidad de \$422141 (cuatrocientos veintidós mil ciento cuarenta y uno 00/100 M.N.) Habiendo convenido ambas partes en el termino CIF en la cotización, así como el aeropuerto Internacional de la Ciudad de México como punto de entrega. Quedando asentado que dicha mercancía es originaria de Estados Unidos y su destino será la Ciudad de México.

(OPCIONAL) La "vendedora" y la "compradora" se obligan a renegociar el precio convenido, cuando este sea afectado por variaciones en el mercado internacional o por condiciones económicas, políticas o sociales extremas en el país de origen o el de destino, en perjuicio de cualquiera de las partes.

TERCERA: FORMA DE ENVIO. La "vendedora" se obliga a enviar las mercancías objeto de este contrato al lugar señalado en la cláusula anterior cumpliendo con las siguientes especificaciones: papel manila en bultos Igualmente la "vendedora" se obliga a enviar los documentos requeridos por la "compradora" en los términos del presente instrumento.

FORMATO 5

CUARTA. FORMA DE PAGO. La “compradora” se obliga a pagar a la “vendedora” el precio pactado en la cláusula segunda mediante transferencia de fondos con vigencia de un mes, en el banco Cash Windows de la ciudad de Miami, Florida contra la presentación de la factura, documento de embarque, y certificado de calidad que amparen la remisión de la mercancía.

QUINTA. ENTREGA DE LA MERCANCÍA. La “vendedora” se obliga a entregar y la “compradora” a recibir la mercancía objeto del presente contrato el día 20 del mes de Marzo de 2001 en la forma y los términos establecidos en la cláusula segunda.

SEXTA. EMPAQUE, EMBALAJE Y GASTOS DE VERIFICACIÓN. “La vendedora” se obliga a sufragar los gastos de embalaje y operaciones de verificación como control de calidad, de medida, peso, recuento que se realicen para que el “comprador” pueda hacerse cargo de la mercancía.

SÉPTIMA. RIESGOS Y GASTOS DE ENTREGA. La “vendedora” asumirá por su cuenta todos los riesgos y sufragará todos los gastos de mercancías hasta que estas se encuentren a disposición del “comprador” en el lugar y fecha señalados en la cláusula segunda y quinta de este contrato, siempre que dicha mercancía este debidamente especificada.

Por su parte el “comprador” se obligará a sufragar todos los gastos y asumir todos los riesgos a partir del momento especificado en el párrafo anterior, incluyendo los adicionales que se ocasionen si la entrega no se efectúa por su causa, una vez que las mercancías estén a su disposición,

OCTAVA. DOCUMENTOS VARIOS. La “vendedora” se obliga si así lo solicita la “compradora” y por cuenta y riesgo de esta última, a prestar la ayuda necesaria a obtener los documentos expedidos en el país de entrega u origen y los que necesita para exportar y/o importar las mercancías, inclusive los requeridos por terceros países

NOVENA. CERTIFICACION DE CALIDAD DE PRODUCTOS. A fin de certificar la calidad del producto a que se refiere este contrato la “vendedora” acepta que la “compradora” designe un representante que inspeccione y revise el producto.

El representante de la “compradora” en cada embarque del producto, levantará un acta en la que se hará constar la calidad observada en la mercancía por el mismo documento. Que pondrá a disposición de la “vendedora”, si esta lo estima conveniente lo firmará de conformidad. El acta levantada por el representante de la “compradora” y firmado por la “vendedora” servirá de certificado de calidad del producto.

El supervisor de la compradora a que se refiere esta cláusula será designado con treinta días de anticipación a la fecha de entrar en funciones, previa notificación que al efecto y formula la “vendedora”.

DECIMA. PAÍS DE ORIGEN. La vendedora se obliga a solicitud de la “compradora” a obtener ante las autoridades competentes de Estados Unidos, un certificado de origen de la mercancía objeto del presente contrato

DECIMA PRIMERA. IMPUESTOS. La “compradora” y la “vendedora” se obligan a pagar todos los derechos arancelarios e impuestos a cada una de ellas le correspondan y que se causen con el motivo de las operaciones derivadas del tipo de cotización elegido entre las partes y que se ha hecho referencia en la cláusula segunda del presente contrato.

DECIMA SEGUNDA. VIGENCIA DEL CONTRATO. Ambas partes convienen que una vez que la “vendedora” haya entregado la totalidad de la cantidad de la mercancía establecida en la cláusula primera y la “compradora” haya cumplido plenamente con todas y cada una de las obligaciones estipuladas en el presente instrumento, operará automáticamente la terminación de la vigencia

DECIMA TERCERA. RESCISIÓN POR INCUMPLIMIENTO. Ambas partes podrán rescindir este contrato en el caso de que una de ellas incumpla sus obligaciones y se abstenga de tomar medidas necesarias para reparar

dichos incumplimientos dentro de los 15 días siguientes al aviso, notificación o requerimiento que la contraparte le hace en el sentido que proceda a reparar mencionado incumplimiento

DECIMA CUARTA. INSOLVENCIA. La “vendedora podrá dar por rescindido el contrato en caso de que la “compradora” fuere declarada en quiebra, suspensión de pagos, concurso de acreedores, o cualquier tipo de insolvencia.

DECIMA QUINTA. SUBSISTENCIA DE OBLIGACIONES. La rescisión o terminación de este contrato no afectará de manera alguna la validez o exigibilidad de las obligaciones contraídas con anterioridad, o de aquellas ya formadas que por su naturaleza o disposición de la Ley, o por voluntad de las partes, deban referirse a fecha posterior, en consecuencia las partes podrán exigir aun con posterioridad a la rescisión o terminación del contrato el cumplimiento de estas obligaciones.

DECIMA SEXTA. CESION DE DERECHOS Y OBLIGACIONES Ninguna de las partes podrá ceder o transferir total o parcialmente los derechos ni las obligaciones derivados de este contrato.

DECIMA SÉPTIMA. LIMITE DE LA RESPOSABILIDAD CANTRACTUAL Ambas partes aceptan que no será imputable a ninguna de ellas la responsabilidad derivada de caso fortuito o de fuerza mayor y convienen en suspender sus derechos u obligaciones establecidos en este contrato, los cuales podrá reanudarse de común acuerdo en el que desaparezca el motivo de la suspensión, siempre y cuando se trate de los casos previstos en esta cláusula

DECIMA OCTAVA. LEGISLACIÓN APLICABLE. En todo lo convenido y en todo lo que no se encuentre expresamente establecido en este contrato, se rige por las Leyes vigentes de la república mexicana, y en su defecto por los usos y costumbres comerciales reconocidos por estos.

DECIMA NOVENA. ARBITRAJE. Para la interpretación, ejecución y cumplimiento de las cláusulas de este contrato y para la solución de cualquier controversia que se derive del mismo, las parte convienen expresamente en someterse a la conciliación y arbitraje de la Comisión para la Protección del Comercio Exterior de México , cuya secretaria se encuentra ubicada en el Banco Nacional de Comercio Exterior, con domicilio en la Ciudad de México, Distrito Federal

VIGÉSIMA. AVISOS Y NOTIFICACIONES. Las partes señalan como domicilio para oír y recibir toda clase de avisos y notificaciones los siguientes

“LA COMPRADORA”: Calzada de la Naranja 138 Fraccionamiento Industrial Alce Blanco Naucalpan, Estado de México

“LA VENDEDORA”:200 South Biscayne Boulevard Soute 440 Miami, Florida

Las partes que intervienen en el presente contrato se reconocen la personalidad con que comparecen sus respectivos representantes, independientemente de los cual se obligan a entregar los documentos notariales en que aparezcan los poderes y facultades con apoyo de los cuales otorgan este instrumento.

Se firma este contrato en la Ciudad de México a los 25 días del mes de Enero del año 2001.

“LA VENDERORA “

“LA COMPRADORA”

FACTURA



Ekman

Ekman & Co Inc
200 South Biscayne Boulevard Suite 4401, Miami, FL 33131, USA
1 579 1210
VAT NO: (None)

VOICE-COPY
Inv. No 401621

Buyer
NACIONAL DE SOBRES S.A.
Calz. De la Naranja 132
Fracc. Industrial Alce Blanco
Naucalpan Estado de México
México

Order
40949/PEC-088

Order
27-01-2001

Customer ref
I-0783

Due date
30-01-2001

Ship to
Nacional de Sobres,
Leopoldo Fernandez
Fax: 5359 3312

Conditions of delivery as per
Incoterms 1990
CIF México, D F.

Terms of payment
Open account 90 days from bill
Of lading date

From E U.

B/L No.

Vessel / Truck
Aeromexico 512

HLCUGDDY990702177

to
México, D.F.

Marks and numbers
NASA
PEC-068
NO.17UP
No usar ganchos
No use Hokks
México

Specification
Papal Alta Blancura 90grs/Amber 90grs Envelope

68 REELS 3 40' Containers
60.041 GMT/NMT at USD 750.00 per GMT/NMT USD 45,030.75

CIF México D F.

USD 45,030.75

Please remit by wire to Ekman & Co Inc, account 00004356 with Skandinaviska Enskilda Banken, 245 Park Ave New York, NY 10167 ABA # 026003036

FORMATO 6

GUILA AEREA

-Net negotiable

AWB N° 1880895

AIR WAYBILL

(Air consignment note)

Shipper's Name and Address EML- IND MECCANICA LOMBARD VIA CIRCONVALLAZIONE SUD 55 28010 OFFANENGO CR INV NO 7567											
Consignee's Name and Address PORTA FACIL S A DE C V GUIZAR Y VALENCIA NO 5 COL SAN ANDRES ATOTO C P 53500 NAUCALPAN/MEXICO		It is agreed that the goods described are accepted on apparent good order and condition (except as noted) for carriage SUBJECT TO THE CONDITIONS OF CONTRACT ON THE REVERSE HEREF. THE SHIPPER'S ATTENTION IS DRAWN TO THE NOTICE CONCERNING CARRIERS LIMITATION OF LIABILITY. Shipper may increase such limitation of liability by declaring a higher value for carriage and paying a supplemental charge if required.									
Issuing Carrier's Name SML LOGISTICS GRUPPO SERRA MERZARIO S PA		Insurance With Survetot									
Agent's ALAI Code 38-4-7178/006 0 MS LOGISTICS S Airport of Departure (add, of first Carrier) and requested Routing MIL MILAN/ITALY											
to	By first Carrier (routing and Destination) SM LOGISTICS	to	by	To	by	Currency	W/VAL	ORDER	Declared value for Carriage	Declared Value for Customs	
MEX	MEXICOM	P7373	DATE	8/11/00		Y I TL	PPD X	COLL X	PPD X	COLL X	
Mailing information + CUSTOMS STATUS C NO 1 PLT CONTAINING NO 11 PCS KOS 193		NOTIFY PRIDA CONSORCIO ADUANAL S A DE C V NORTE 33 NO 1 CP 155000 PH 915 785 1183 FAX 758 1600									
No of pieces RCP	Gross Weight	Ko	Rate Class	Chargeable	Rate/Charge	Total	Nature and Quality of Goods (incl Dimensions or Volume) SAID TO CONTAIN				
1	1393 OK			193 0	3900	752700	ASA-CIERRES				
Prepaid	Weight Charge	Collect	Special Instructions								
AWB fee											
Clearance Charges											
Service fee			Copies 1, 2 and 3 of this Air Waybill, originals have the same validity								
Italian Airport taxes			C.O.D AMOUNT								
Pick-up			Amount of insurance								

FORMATO 7

CERTIFICADO DE PAIS DE ORIGEN (INSTRUCCIONES AL REVERSO) LLENAR A MAQUINA O CON LETRA DE MOLDE		1.- Exportador EKMAN & CO. INC 200 SUIITH BISCAYNE BOULEVARD SUITE 4400 MIAMI FLORIDA 33131 USA		
2.- Productor EKMAN & CO. INC 200 SOUTH BISCAYNE BOULEVARD SUITE 4400 MIAMI FLORIDA 33131 USA		3 - Importador NACIONAL DE SOBRES S.A. DE C.V. CALZADA DE LA NARANJA #132 FRACC. ALCE BLANCO		
4.- Clasificación arancelaria	5 - Descripción y cantidad de la (s) mercancía (s)	6 - Factura	7.- Criterio de origen	8 - País de origen
48025210	PAPEL BOND ALTA BLANCURA 90 GMS. 60,041 GMT/NMT 120 TN 60 RELLS	401621	A	USA
<p>9 - Persona o entidad certificada.</p> <p>Declaro, bajo protesta de decir verdad, que la información contenida en este documento es verdadera y exacta. Me comprometo a comunicar por escrito a todas las personas a quienes entregue el presente certificado, de cualquier cambio que pudiera afectar la exactitud o validez del mismo. Este certificado se compone de <u>3</u> hojas, incluyendo todos sus anexos</p> <p>MANULL GONZALEZ (Nombre y firma)</p>		<p>10.- Declaración del importador</p> <p>Declaro, bajo protesta de decir verdad, que la información contenida en este documento es verdadera y exacta y me hago responsable de comprobar lo aquí declarado. Estoy consciente que seré responsable por cualquier declaración falsa u omisión hecha en o relacionada con el presente documento. Me comprometo a conservar y presentar a la autoridad competente la información, documentos, y pruebas necesarias que respalden el contenido del presente certificado, así como comunicar por escrito a dicha autoridad de cualquier cambio que pudiera afectar la exactitud o validez del mismo.</p> <p>LEOPOLDO FERNÁNDEZ (Nombre y firma)</p>		
<p>11.- Organismo o Autoridad extranjera</p> <p>Declaro que he tenido a mi vista la información, documentos y pruebas suficientes, a mi buen entender, para comprobar que la información contenida en el presente certificado es verdadera y exacta</p> <p>MIAMI FLORIDA USA 30 DE ENERO DE 2001</p> <p>(Ciudad, país, fecha, firma y sello)</p>				

FORMATO 8

INSTRUCTIVO PARA EL LLENADO DEL CERTIFICADO DE PAIS DE ORIGEN

- I. Este Certificado de País de Origen deberá ser llenado de conformidad con el Acuerdo, sus anexos y el apéndice del anexo I. Podrá ser fotocopiado, o reproducido, de cualquier otra forma siempre que conserve el formato y contenga la misma información que este Certificado de País de Origen.
- II. Todos los campos deberán ser llenados por la persona o entidad que llene el campo 9, salvo que en el campo respectivo se indique algo distinto.
- III. Para efectos de este instructivo, se aplican las definiciones del acuerdo, las del artículo segundo del anexo I del Acuerdo y además, se entenderá por

Acuerdo, al Acuerdo por el que se establecen las reglas para la determinación del país de origen de mercancías importadas y las disposiciones para su certificación en materia de cuotas compensatorias

Número de registro fiscal, al que se utilice para efectos fiscales o de seguro social

Último proceso de producción distinto a un procesamiento menor, al cultivo, extracción, cosecha, pesca, caza, manufactura, procesamiento o ensamblado de una mercancía, distinto a un procesamiento menor

CAMPO 1: Indique el nombre completo, denominación o razón social, domicilio (incluyendo ciudad y país), número de teléfono o fax y el número de registro fiscal del exportador. Este campo se refiere a la persona que exporta la mercancía a territorio de los Estados Unidos Mexicanos. Este campo podrá ser llenado por el exportador o por el importador de la mercancía a territorio de los Estados Unidos Mexicanos.

CAMPO 2: Indique el nombre completo, denominación o razón social, domicilio (incluyendo ciudad y país), número de teléfono o fax y el número de registro fiscal del productor que realiza el último proceso de producción distinto a un procesamiento menor. En caso de que el certificado ampare mercancías de más de un producto, anexe una lista de los productores adicionales, indicando para cada uno de ellos los datos anteriormente mencionados y haciendo referencia directa a la mercancía producida por dicho productor. En caso de que la mercancía a importar sea un juego o surtido, se deberá indicar en este campo "ver declaración (tes) complementaria (s)". Cuando, por razones de confidencialidad, no se llene este campo, deberá indicarse que la información está "disponible a solicitud de la autoridad". En este caso, el importador se compromete a que la referida información sea proporcionada a la autoridad competente de los Estados Unidos Mexicanos, a petición de la misma

CAMPO 3: Indique el nombre completo, denominación o razón social, domicilio (incluyendo ciudad), número de teléfono o fax y el número de registro federal de contribuyentes del importador a territorio de los Estados Unidos Mexicanos. Este campo podrá ser llenado por dicho importador

CAMPO 4: Indique la clasificación arancelaria a seis dígitos que corresponda conforme al Sistema Armonizado para cada mercancía descrita en el campo 5.

CAMPO 5: Proporcione la descripción y la cantidad de las mercancías amparadas por este Certificado. La descripción de la mercancía en este campo deberá ser suficiente para identificar la mercancía que se describe en la factura u otro documento con que la mercancía es importada a territorio de los Estados Unidos Mexicanos

CAMPO 6: Indique el número de factura o, en su defecto, algún número de referencia que identifique la factura u otro documento con que se importa la mercancía, tal como conocimiento de embarque, guías aéreas o su equivalente. La información contenida en este campo se refiere a la mercancía que se importa a territorio de los Estados Unidos Mexicanos. Este campo podrá ser llenado por el exportador o por el importador de la mercancía a territorio de los Estados Unidos Mexicanos.

CAMPO 7: Indique con la letra que corresponde, de la A a la F, el criterio aplicable para cada mercancía descrita en el campo 5 conforme a las reglas a que se refiere el artículo tercero del Acuerdo

Criterios

- A. Se considerará el país de origen de una mercancía aquel donde esta sea obtenida o producida en su totalidad (Referencia inciso a), fracción I, artículo tercero del anexo I),
- B. Se considerará el país de origen de una mercancía donde esta sea producida exclusivamente a partir de materiales nacionales de ese país (Referencia inciso b), fracción I, artículo tercero del anexo I),
- C. Se considerará el país de origen de una mercancía aquel donde cada uno de los materiales extranjeros incorporados en la mercancía cumplan con el cambio de clasificación arancelaria y con los requisitos establecidos en el apéndice de Reglas Específicas del anexo I, y la mercancía cumplan con los de más requisitos aplicables de Reglas de País de Origen establecidos en el anexo I. Lo dispuesto en este criterio no será aplicable tratándose de los siguientes casos:
- 1) Una mercancía descrita específicamente en una subpartida de conformidad con el Sistema Armonizado con un juego o surtido o una mezcla,
 - 2) Una mercancía que sea clasificada como un juego o surtido, una mezcla o una mercancía constituida por la unión de mercancías diferentes, según lo dispuesto en la Regla General 3 de dicho Sistema.



**DIRECCIÓN GENERAL DE SERVICIOS
AL COMERCIO EXTERIOR**



**SOLICITUD DE PERMISO DE IMPORTACION O EXPORTACION Y DE
MODIFICACIONES**

SOLICITUD NUMERO
(CITASE PARA CUALQUIER INFORMACION)

Antes de llenar esta forma las las consideraciones generales al final de la misma

En caso de contar con la credencial de acreditamiento de personalidad, no será necesario llenar los campos marcados con un asterisco (*)

Folio: **XXXXXX**

Sello de recepción

NSQ569799-11312
Registro Federal de Contribuyentes

(2) Sector: Público Privado

(3) Régimen aduanal: TEMPORAL

(4) Solicitud Inicial: Modificación:

Modalidad: PITEX

Nombre o razón social	NACIONAL DE SOBRES S A DE C V.	(5)
Domicilio	Calle* CALZ DE LA NARANJA No O letra* 138 Código Postal* 53370	(6)
Localidad*	Estado* NAUCALPAN DE JUAREZ ESTADO DE MÉXICO Teléfono* 53586990	
Descripción de las mercancías a importar o exportar	PAPEL ALTA BLANCURA 90 GR/M2	(7)
	Fracción arancelaria 48025201	(8)
Concepto a modificar (sólo para modificaciones)		(9)
Prorroga del _____ al _____		
Cambio de valor de \$ _____ a _____		
Valor pendiente a importar _____		
Modifica la descripción como sigue _____		
Autorización para suscribir la solicitud (10)		
Nombre del Representante legal (en su caso):*		
Cargo o puesto en la empresa:		
Domicilio:		
Teléfono:		

Cantidad a imp o exp	120	(11)
Unidad de medida	TONELADAS	(12)
Valor en dolares E U A	45030 75	(13)
Aduana	42244	(14)
País de origen o destino	ESTADOS UNIDOS	(15)
(Solo para modificaciones)		
No De permiso a modificar		(16)
No (s) de oficio de modificación		(17)
concedida anteriormente al permiso		
Area		

Manifiesto bajo protesta de decir verdad, que los datos asentados en la presente solicitud y en el anexo son ciertos y verificables en cualquier momento por las autoridades competentes

MÉXICO, D.F. A 1 DE MARZO DE 2001

Lugar y fecha

Firma del Solicitante o Representante Legal

FORMA 9

NO LLENAR PARA MODIFICACIONES

SOLICITUD NUMERO
(CÓDIGO PARA DUAL/OTRO
INFORMANDO)

XXXXXX

Actividad o giro principal	(18)
FABRICACIÓN DE SOBRES	

Uso específico de la mercancía	(19)
FABRICACIÓN DE SOBRES	

Período en que se consumirá la mercancía: <u>MARZO 20 DEL 2001 A SEPTIEMBRE 2001</u>	(20)
--	-------------

Permiso anterior del producto similar	(21)		
<input type="text"/>	<input type="text"/>	<input type="text"/>	<input type="text"/>
Número	Fecha	Cantidad	Existencias

Anexos para identificar la mercancía	(22)		
<input checked="" type="checkbox"/> Catálogo	<input type="checkbox"/> Fotografía	<input type="checkbox"/> Plano	<input type="checkbox"/> Otros (especificar) _____

Justificación de la importación o modificaciones	(23)
ES DE MEJOR CALIDAD Y MENOR PRECIO QUE LOS PRODUCTOS NACIONALES	

Agente(s) aduanal (es)	(24)
LIC. EDUARDO PRIDA BARRIOS	

Datos complementarios	(25)
PATENTE NO 3066 DOMICILIO FISCAL: PASEO DE TAMARINDOS NO. 40 B PISO 18 COL. BOSQUES DE LAS LOMAS C P. 05120 MEXICO, D F.	

ANEXO

Consideraciones generales para su llenado:

- La solicitud debe presentarse en la ventanilla de atención al público (permisos de importación y exportación), en la planta baja del edificio ubicado en Insurgentes Sur 1940, Col. Florida, Delegación Álvaro Obregón, México, D.F., o bien en las delegaciones o subdelegaciones de esta Secretaría de 9:00 a 14:00 horas
- Esta solicitud debe llenarse a máquina o con letra de molde legible
- Esta solicitud debe presentarse en original y 2 copias con firmas autógrafas
- Debe utilizarse una solicitud por fracción arancelaria.
- Se debe respetar las áreas sombreadas para uso exclusivo de SECOFI
- Solo se reciben las solicitudes debidamente requisitadas
- En caso de contar con la constancia de acreditamiento de personalidad mex y deberan requisitar los siguientes datos: Nombre o razón social, domicilio, teléfono, fax y nombre del Representante Legal, ni se deberán presentar los siguientes documentos: Acta Constitutiva y modificaciones, y Poder Notarial del Representante Legal
- Los documentos originales o copias certificadas que se solicitan, serán devueltos en el momento de la presentación de la solicitud, previo cotejo contra la copia simple

Trámite al que corresponde la forma: Expedición y modificación de permisos de importación y exportación
Número de Registro Federal de Trámites Empresariales: SECOFI-03-018
Fecha de autorización de la forma por parte de la Oficialía Mayor: 09-X-1998
Fecha de autorización de la forma por parte de la Unidad de Desregulación Económica: 09-X-1998

Fundamento jurídico-administrativo:

Artículos 5 fracción V, 21 y 22 de la Ley de comercio Exterior (D.O.F. 27-VII-1993)

Artículos del 17 al 25 del Reglamento de la Ley de Comercio Exterior (D.O.F. 30-XII-1993)
Ley Federal de Derechos

Documentos anexos:**Persona moral:**

- Acta Constitutiva de la sociedad y sus modificaciones y Poder Notarial correspondiente (original o copia certificada y copia simple), o exhibir copia de la constancia de acreditamiento de personalidad expedida por la Dirección General de Asuntos Jurídicos de SECOFI o indicar al momento de su presentación la clave del R.F.C. de la persona inscrita en el registro

Persona física:

- Poder Notarial del Representante Legal, en su caso (original o copia certificada y copia simple); o exhibir copia de la constancia de su acreditamiento de personalidad expedida por la Dirección General de Asuntos Jurídicos de SECOFI o indicar al momento de su presentación el número de CURP de la persona inscrita en el registro.

Para ambos casos:

- Registro Federal de Contribuyentes (2 copias)
- Factura o factura proforma de la mercancía (en su caso)
- Fotografías o catálogo de la mercancía (en su caso)
- Certificado de título (en su caso).
- Comprobante de pago de derechos del trámite
- Documentos adicionales que se soliciten, dependiendo de la mercancía a importar o exportar

Aditionalmente para modificación:

- Permiso inicial de exportación o importación a modificar (original y 2 copias)
- En caso de que existan modificaciones anteriores al permiso, anexar la última modificación (original y 2 copias)
- Tarjeta magnética del permiso a modificar.

Tiempo de respuesta: 15 días hábiles o 30 días hábiles, en caso de que se requiera opinión previa de otra Dependencia.

Número telefónico para quejas:

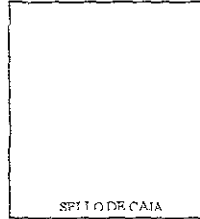
Contraloría Interna en la SECOFI
5629-85-52 (directo)
5629-85-00 extensiones, 6707, 6708 y 6742

Para cualquier aclaración, duda y/o comentario con respecto a este trámite, sírvase llamar al Sistema de Atención Telefónica a la Ciudadana-SACTEL a los teléfonos 5480-20-00 en el D.F. y área metropolitana, del interior de la República sin costo para el usuario al 01-800-00-14800 o desde Estados Unidos y Canadá al 1-888-594-3372

Número telefónico del responsable del trámite para consultas: 5229-61-00 extensiones 3357 y 3384.

PEDIMENTO DE IMPORTACION

REF 99/MO579
 FECHA DE PAGO 25081999 No. DE PEDIMENTO 3692-9000599
 TIPO OPERACION 1 CLAVE PEDIMENTO AI T.C. 9.37450
 ADUANA/SEC 43-0 FACTOR MENEDA EXTRANJERA 1.000000
 FECHA DE ENTRADA 23081999 TRANSPORTE 1 PESO 60041.000
 R F C NSO560709J32 PAIS VENDEDOR GE DE ORIGEN R5
 REEXPEDICION POR TERCEROS No PED. ESP. DE TRANSITO
 IMPORTADOR NACIONAL DE SOBRES S. A. DE C V
 DOMICILIO CAJZ DE LA NARANJA #138 FRACC INDUSTRIAL ALCE
 CIUDAD/EDO. ALCE BLANCO NAUCALPAN EDO. DE MEXICO CODIGO 53370
 FACTURAS / FECHAS / FORMAS DE FACTURACION / PROVEEDOR / DOMICILIO
 (1), 401621 DE 20/03/2001 CIF
 EKMAN & CO INC
 200 SOUTH BISCAYNE BOULEVARD, SUITE 4400
 MIAMI FL 33131 USA,



TAX No. 13-3250392

MARCAS, NUMEROS, TOTAL DE BULTOS - CONOMIENTOS, GUÍA O VEHICULOS NOS
 MAYOR INFORMACION EN ANEXO LIBRE, 3 CONTRS DE 40' C/68 BULTOS
 HLCUGDY990702177 DE BREMERHAVEN,

V.M.E. 45030 75 VALOR DLS. 45030 75 FLETES 422141 O SEGUROS 0
 VALOR FACTURA + INCREMENTABLES = VALOR ADUANA FACTOR
422141 0 422141 1.0000

NO ORD	DESCRIPCION DE MERCANCIA				PRECIO UNIT	FACTURA	TASA	FP	IMPUESTO
	FRACCION	CANTIDAD	UNIDAD	CANT TFA/UMT	EN ADUANA	VINC.			
	PERMISO(S)	CLAVES	NUMEROS	FIRMA	DLS	M VAL			
1	PAPEL BOND ALTA BLANCURA DE 90 GR/M2					422141	13 00	0	54878
				7030 \$7890	422141	0			
	48025201	60 041-14		60041 000-01	45030 75	1			
ACUSE DE RECIBO					CODIGO DE BARRAS P 9000599		CONTRIBUCIONES		
SWHP7HH3							ADV	0	54878
							D.T.A.	0	3779
							I.V.A.	9	72120
OBSERVACIONES:					F.A. 1 0000 F.R. 0 0000				
							TOTALES		
							EFFECTIVO		
PATENTE/NOMBRE/ RFC/FIRMA DEL AGENTE O APODERADO ADUANAL							OTROS		
3692 IGN MARIA CRISTINA CHAZARO MABARAK CAMCS80611Y2							TOTAL		
REP ING. ARMANDO FIGUEROA FLORES FIF A511211683									

COPIA IMPORTADOR

DESTINO / ORIGEN INTERIOR DEL PAIS

FORMATO 10

ANEXO AL PEDIMENTO DE IMPORTACION

:

CHA DE PAGO:

NUMERO DE PEDIMENTO

MARCAS Y NUMEROS

OBSERVACIONES

PATENTE/NOMBRE/RFC/FIRMA DE AGENTE O APODERADO ADUANAL

COPIA: IMPORTADOR

DESTINO/ORIGEN INTERIOR DEL PAIS

LISTA DE EMPAQUE

CARRIER Hapag-Lloyd Container Line GmbH, Hamburg

MULTIMODAL TRANSPORT OR PORT TO PORT SHIPMENT

SHIPPER EKMAN & CO INC. 200 S. BISCAYNE BLVD, SUITE 4400 MIAMI, FL 33131 USA STATUS.		VOYAGE-NO.	B/L-No. HLCUGDY990702177
CONSIGNEE OR ORDER: SISTEMAS ADUANALES DEL GOLFO MARIO MOLINA # 465 PB, ENTRE MADERO E HIDALGO ATTN: HELADIO GUTIERREZ TEL. (29) 327750 FAX 318487		SHIPPER'S REFERENCE	
NOTIFY ADDRESS (carrier not responsible for failure to notify, see clause 20(1) hereof). NACIONAL DE SOBRES, S.A. ATTN: LEOPOLDO FERNANDEZ FAX. 53593312		Place of Receipt	
PRECARRYING VESSEL.		Place of Delivery	
OCEAN VESSEL (S):		OCEAN VESSEL (S):	
PORT OF LOADING	PORT OF DISCHARGE	OCEAN VESSEL (S):	
SHIPPED ON BOARD		SHIPPED ON BOARD	
NASA PEC-G NO 1 NO USAR GANCHOS NO USE HOOKS MEXICO	DATE	TA BLANCUA 90GRM GRM ENVELOPE PREPAID CLAEN ON BOARD 68 REELS 3x40' Dry FCL/FCL Contanen fare each 4 100 kgs, etc	60 041, KGR
Shipper's declared value (see clause 7(1) and 7(2))		Above Particulars as declared by shipper Without responsibility or warranty as to correctness by carrier (see clause 11(1) and (2))	
Total No of containers Received by the carrier		Packages received by the carrier	
Movement		Movement	
Freight and charges		Prepaid Collect	
Origin Land Freight/Transp Add'l		Origin Land Freight/Transp Add'l	
Origin THC/LCL Charge		Origin THC/LCL Charge	
Sea Freight		Sea Freight	
Destination THC/LCL Charge		Destination THC/LCL Charge	
Destination Land Freight/Transp Add'l		Destination Land Freight/Transp Add'l	
Freight payable at		Place and date of issue	
Number of original B/L 3 three		Number of original B/L 3 three	
Commodity Code		For above named carrier	
Appropriate columns to be marked with "X"		(as agent)	

FORMATO 11

ANEXOS



Ekman & Co Inc
200 South Biscayne Boulevard Suite 4400, M
Phone: (305) 579 1200, Telefax: (305) 579 121

OFERTA - COTIZACION

Miami Florida,

No.

País de origen

Moneda de Cotización:

Vía de transporte

Punto de embarque Embarque:
Destino.

Flete: Pagadero en :
Valor estimado.

Plazo de embarque, dentro de los .. días de recibido el Crédito Documentario, en orden, según disponibilidad y salida del medio de transporte.

Entrega: Tiempo
Forma:

Gastos (aviso, confirmación, negociación, consulares, certificaciones, etc) por cuenta de :

Forma de pago:

Condiciones del acreditivo. irrevocable, confirmado, transferible.

Banco corresponsal:

Oferta sujeta a confirmación de: precios, existencias, plazos de entrega

Tiempo de mantenimiento de la oferta:

REFERENCIA	PRODUCTO	PRECIO UNITARIO

ANEXO 1



Ekman

FACTURA

VOICE-COPY
Inv No. 401621

Ekman & Co Inc
200 South Biscayne Boulevard Suite 4400, Miami, FL 33131, USA
VAT NO (None) 05 579 1210

Buyer

Order

Order

Customer ref

Due date

Ship to

Conditions of delivery as per
Incoterms 1990

Terms of payment

Vessel / Truck

From

B/L No.

to

Marks and numbers

Specification

Please remit by wire to Ekman & Co Inc, account 00004356 with Skandinaviska Enskilda Banken, 245 Park Ave New York, NY 10167 ABA # 026003036.

ANEXO 2

CONOCIMIENTO DE EMBARQUE
SISTEMAS ADUANALAES DEL GOLFO, S.C.

MARIO MOLINA No 465-PB
 ENTRE MADERO E HIDALGO
 VERACRUZ, VER.
 C P. 91700

TELS. 91(29) 32 77 50
 32 59 80
 FAX 91(29) 31 84 87

R.F.C.-SAG-921105-N18

CUENTA DE GASTOS

Núm. Ref.
 Apéndice
 Fecha

Recibida por: Buque.
 Conocimiento No. :

EXPEDIDA POR.
 Talón Adjunto

Observaciones .

(Marcas/Números/Total de Bultos/Descripción de la Mercancía) (Pesos Bruto)

INFORMACION EN ANEXO DE PEDIMENTO

- IMPUESTOS
- MANTOBRAS
- LIMPIEZA DE
- CONTENEDORES
- PED FRANJA AMARILLA
- FOTOSTATICAS
- ENVIO DE DOCUMENTOS
- GASTOS DE FIANZA
- PAGO DE FIANZA

Honorarios
 Valor normal
 Suma de Erogaciones
 Base Grabable

I V A
 Subtotal
 Anticipo

Saldo a Favor :

ANEXO 3

GUIA AEREA

AWR N 1880895

-Net negotiable

AIR WAYBILL

(Air consignment note)

Shippers Name and Address												
Consignee's Name and Address												
Issuing Carrier's Name										It is agreed that the goods described are accepted on apparent good order and condition (except as noted) for carriage SUBJECT TO THE CONDITIONS OF CONTRACT ON THE REVERSE HEREOF. THE SHIPPER'S ATTENTION IS DRAWN TO THE NOTICE CONCERNING CARRIER'S LIMITATION OF LIABILITY. Shipper may increase such limitation of liability by declaring a higher value for carriage and paying a supplemental charge if required.		
Agent's ALAI Code										Insurance		
Airport of Departure (add, of first Carrier) and requested Routing										With		
to	By first Carrier (routing and Destination)	to	by	To	by					Surveyor		
Airport of Destination		Currency	W/V AL	ORDER		Declared value for Carriage		Declared Value for Customs				
			PPD	COLL	PPD	COLL						
Mandling information:												
No of pieces RCP	Gross Weight	Ko	Rate Class	Chargeable	Rate Charge	Total	Nature and Quality of Goods (incl. Dimensions or Volume) SAID TO CONTAIN					
Prepaid		Weight Charge		Collect		Special Instructions						
		AWB fee										
		Clearance Charges										
		Service fee				Copies 1, 2 and 3 of this Air Waybill, originals have the same validity						
		Iran Airport taxes				C.O.D AMOUNT						
		Pick-up				Amount of insurance						

ANEXO 4

CARTA DE PORTE

TRAFINSA, S.A DE C
TRANSPORTES INTERNACIONALES

FACTURA
No A 7286

HOMERO 1425-703 LOS MORALES SECC PALMAS C P 11510 MEXICO D F
TEL 562 59 21,23 Y 24 FAX 395 50 50
R.F.C. TRA-970424-1W2

FACTURADO A:

FECHA:

MASTER HOUSE REGISTRO BULTOS PESO(KG)

--	--	--	--	--

PROVEEDOR	DESCONSOLIDACION
	MANEJO
ORIGEN	CUSTODIA
	ALMACENAJE

IMPORTE CON LETRA:

SUB-TOTAL

I V A.

TOTAL

ANEXO 5

TALON DE EMBARQUE

Nacional de Transportes S.A. de C.V.
SERVICIO DE AUTOTRANSPORTE PUBLICO FEDERAL DE CARGA

AP31973

TALON DE EMBARQUE	
C No	44R7

CONTRIBUYENTE DEL REGIMEN _____

SIMPLIFICADO

OFICINA EN MÉXICO (DOMICILIO FISCAL)

Calle 5 de Mayo NO 17 Naulcalpan Centro Edo, de México, C.P. 53000

R.F.C. NTR-940809-F91

FECHA

ORIGEN		DESTINO			
REMITENTE		DESTINATARIO			
DOMICILIO		R.F.C.			
RECOGER EN		DOMICILIO			
VALOR UNITARIO, CUOTA CONVENIDA POR TONELADA O CARGA FRACCIONADA		FORMA DE PAGO		VALOR DECLARADO	
BULTOS		QUE DICE CONTIENE		PESO	
NUM	CLASE			VOLUMEN	
				MTS	PESO EST
				FLETE	
				SEGURO	
				MANOBRAS	
				AUTOP. LIB. Y	
				TRANSBORDO	
				ENTREGA	
				OTROS	
EMBARCO		REEMBARCARSE CON		SUBTOTAL	
CONDUJO		CONDUCIÓ		IVA	
IMPORTE CON LETRA				IMP RET	
OBSERVACIONES				TOTAL	
DOCUMENTO	RECIBI DE CONFORMIDAD (NOMBRE)			FIRMA Y SELLO	

ANEXO 6

CERTIFICADO DE PAIS DE ORIGEN (INSTRUCCIONES AL REVERSO) LLENAR A MAQUINA O CON LETRA DE MOLDE		1.- Exportador			
2.- Productor		3.- Importador			
4 - Clasificación arancelaria	5 - Descripción y cantidad de la (s) mercancía (s)	6.- Factura	7 - Criterio de origen	8 - País de origen	
9 - Persona o entidad certificada. Declaro, bajo protesta de decir verdad, que la información contenida en este documento es verdadera y exacta. Me comprometo a comunicar por escrito a todas las personas a quienes entregue el presente certificado, de cualquier cambio que pudiera afectar la exactitud o validez del mismo. Este certificado se compone de _____ hojas, incluyendo todos sus anexos. (Nombre y firma)		10 - Declaración del importador. Declaro, bajo protesta de decir verdad, que la información contenida en este documento es verdadera y exacta y me hago responsable de comprobar lo aquí declarado. Estoy consciente que seré responsable por cualquier declaración falsa u omisión hecha en o relacionada con el presente documento. Me comprometo a conservar y presentar a la autoridad competente la información, documentos, y pruebas necesarias que respalden el contenido del presente certificado, así como comunicar por escrito a dicha autoridad de cualquier cambio que pudiera afectar la exactitud o validez del mismo. (Nombre y firma)			
11 - Organismo o Autoridad extranjera Declaro que he tenido a mi vista la información, documentos y pruebas suficientes, a mi buen entender, para comprobar que la información contenida en el presente certificado es verdadera y exacta. (Ciudad, país, fecha, firma y sello)					

ANEXO 7

INSTRUCTIVO PARA EL LLENADO DEL CERTIFICADO DE PAIS DE ORIGEN

- IV Este Certificado de País de Origen deberá ser llenado de conformidad con el Acuerdo, sus anexos y el apéndice del anexo I. Podrá ser fotocopiado, o reproducido, de cualquier otra forma siempre que conserve el formato y contenga la misma información que este Certificado de País de Origen.
- V Todos los campos deberán ser llenados por la persona o entidad que llene el campo 9, salvo que en el campo respectivo se indique algo distinto.
- VI Para efectos de este instructivo, se aplican las definiciones del acuerdo, las del artículo segundo del anexo I del Acuerdo y además, se entenderá por

Acuerdo, al Acuerdo por el que se establecen las reglas para la determinación del país de origen de mercancías importadas y las disposiciones para su certificación en materia de cuotas compensatorias.

Número de registro fiscal, al que se utilice para efectos fiscales o de seguro social

Último proceso de producción distinto a un procesamiento menos, al cultivo, extracción, cosecha, pesca, caza, manufactura, procesamiento o ensamblado de una mercancía, distinto a un procesamiento menor.

CAMPO 1 Indique el nombre completo, denominación o razón social, domicilio (incluyendo ciudad y país), número de teléfono o fax y el número de registro fiscal del exportador. Este campo se refiere a la persona que exporta la mercancía a territorio de los Estados Unidos Mexicanos. Este campo podrá ser llenado por el exportador o por el importador de la mercancía a territorio de los Estados Unidos Mexicanos.

CAMPO 2 Indique el nombre completo, denominación o razón social, domicilio (incluyendo ciudad y país), número de teléfono o fax y el número de registro fiscal del productor que realiza el último proceso de producción distinto a un procesamiento menos. En caso de que el certificado ampare mercancías de más de un producto, anexe una lista de los productores adicionales, indicando para cada uno de ellos los datos anteriormente mencionados y haciendo referencia directa a la mercancía producida por dicho productor. En caso de que la mercancía a importar sea un juego o surtido, se deberá indicar en este campo "ver declaración (nca) complementaria (8)". Cuando, por razones de confidencialidad, no se llene este campo, deberá indicarse que la información está "disponible a solicitud de la autoridad". En este caso, el importador se compromete a que la referida información sea proporcionada a la autoridad competente de los Estados Unidos Mexicanos, a petición de la misma.

CAMPO 3 Indique el nombre completo, denominación o razón social, domicilio (incluyendo ciudad), número de teléfono o fax y el número de registro federal de contribuyentes del importador a territorio de los Estados Unidos Mexicanos. Este campo podrá ser llenado por dicho importador.

CAMPO 4 Indique la clasificación arancelaria a seis dígitos que corresponda conforme al Sistema Armonizado para cada mercancía descrita en el campo 5.

CAMPO 5 Proporcione la descripción y la cantidad de las mercancías amparadas por este Certificado. La descripción de la mercancía en este campo deberá ser suficiente para identificar la mercancía que se describe en la factura u otro documento con que la mercancía se importa a territorio de los Estados Unidos Mexicanos.

CAMPO 6 Indique el número de factura o, en su defecto, algún número de referencia que identifique la factura u otro documento con que se importa la mercancía, tal como conocimiento de embarque, guía aérea o su equivalente. La información contenida en este campo se refiere a la mercancía que se importa a territorio de los Estados Unidos Mexicanos. Este campo podrá ser llenado por el exportador o por el importador de la mercancía a territorio de los Estados Unidos Mexicanos.

CAMPO 7 Indique con la letra que corresponde, de la A a la F, el criterio aplicable para cada mercancía descrita en el campo 5 conforme a las reglas a que se refiere el artículo tercero del Acuerdo.

Criterios

- D Se considerará el país de origen de una mercancía aquel donde esta sea obtenida o producida en su totalidad. (Referencia: inciso a), fracción I, artículo tercero del anexo I).
- E Se considerará el país de origen de una mercancía donde esta sea producida exclusivamente a partir de materiales nacionales de ese país. (Referencia: inciso b), fracción I, artículo tercero del anexo I).
- F Se considerará el país de origen de una mercancía aquel donde cada uno de los materiales extranjeros incorporados en la mercancía cumplan con el cambio de clasificación arancelaria y con los requisitos establecidos en el apéndice de Reglas Específicas del anexo I, y la mercancía cumplan con los de más requisitos aplicables de Reglas de País de Origen establecidos en el anexo I. Lo dispuesto en este criterio no será aplicable tratándose de los siguientes casos.
- m) Una mercancía descrita específicamente en una subpartida de conformidad con el Sistema Armonizado con un juego o surtido o una mezcla,
- iv) Una mercancía que sea clasificada como un juego o surtido, una mezcla o una mercancía constituida por la unión de mercancías diferentes, según lo dispuesto en la Regla General 3 de dicho Sistema.



CERTIFICADO DE CALIDAD

DGN

SECRETARÍA DE COMERCIO Y FOMENTO INDUSTRIAL
SUBSECRETARÍA DE INDUSTRIA E INVERSIÓN EXTERNA
DIRECCIÓN GENERAL DE NORMAS

SOLICITUD DE CERTIFICACIÓN DE CUMPLIMIENTO CON NORMA OFICIAL MEXICANA

PARA DAR CUMPLIMIENTO A LO ESTIPULADO EN LOS ARTICULOS 1,2,52, 53, 77, 78, 89, 91 Y 93 DE LA LEY FEDERAL SOBRE METROLOGIA Y NORMALIZACION, Y EN LA NORMA OFICIAL MEXICANA _____

ME PERMITO SOLICITAR LA CERTIFICACIÓN DE CONFORMIDAD PARA LO CUAL MANIFIESTO LO SIGUIENTE

DATOS DE LA EMPRESA.

R.F.C.		No DE REGISTRO DE LA EMPRESA NOM		NOMBRE Y/O RAZON SOCIAL	
DIRECCION CALLE			No EXTERIOR	No INTERIOR	CDL O POBLACION
MUNICIPIO O DELEG. POLITICA	C.P.	ENTIDAD FEDERATIVA	LADA	TELEFONO / FAX	EXT. TELEFONO / FAX
GIRO DE LA EMPRESA			REGIMEN		
LINEA DE PRODUCTOS QUE MANEJA			NOMBRE Y TELEFONO DEL REPRESENTANTE LEGAL		

No	PRODUCTO	MARCA	MODELO	FRACCION ARANCELARIA (6)	NORMA APLICABLE	ORIGEN	PAIS DE PROCEDENCIA
1							
2							
3							
4							
5							

No	PRODUCTO	ALCANCE (*)	DIVISION (**)	TIPO (**)	UNIDAD DE VERIFICACION (**)	ORGANISMO DE CERTIFICACION (***)	No DE ACREDITAMIENTO DEL LABORATORIO	FECHA DEL REPORTE DE PRUEBAS	No DE REPORTE DE PRUEBAS
1									
2									
3									
4									
5									

ALTERNATIVA No.1		ALTERNATIVA No.2		ALTERNATIVA No.3	
PAGO DE DERECHOS ORIGINAL	()	PAGO DE DERECHOS ORIGINAL	()	PAGO DE DERECHOS ORIGINAL	()
MANIFESTACION DEL FABRICANTE DE QUE LA MUESTRA ES REPRESENTATIVA		MANIFESTACION DEL FABRICANTE DE QUE LA MUESTRA ES REPRESENTATIVA			
DICTAMEN TECNICO DE UNIDAD DE VERIFICACION DE MUESTRO					
REPORTE DE PRUEBAS	()	REPORTE DE PRUEBAS	()		
COPIA DEL R.F.C. (*)	()	CERTIFICADO DE ASEGURAMIENTO DE LA CALIDAD COPIA DEL R.F.C. (*)	()	DICTAMEN DEL ORGANISMO DE CERTIFICACION COPIA DEL R.F.C. (*)	()

MODELOS ANEXOS DE LA TABLA

FIRMA DEL REPRESENTANTE DE LA EMPRESA

(*) SOLO SE REQUIERE CUANDO SE EFECTUA POR PRIMERA VEZ EL TRAMITE DE CERTIFICACION
 (**) ESTA INFORMACION SOLO SE REQUIERE PARA INSTRUMENTOS DE MEDICION
 (***) SEGUN LA ALTERNATIVA ESCOGIDA PARA CERTIFICAR
 (6) ESTE DATO SE REQUIERE PARA PRODUCTOS DE IMPORTACION, PARA PRODUCTOS NACIONALES NO ES OBLIGATORIO, SIN EMBARGO ES RECOMENDABLE QUE SE INDIQUE EN SE CONOZCA

CASO DE QUE

ANEXO 8

CERTIFICADO DE SALUD
SECRETARIA DE SALUD
SUBSECRETARIA DE REGULACION Y FOMENTO SANITARIO
DIRECCION DE CONTROL DE INSUMOS PARA LA SALUD

SOLICITUD DE PERMISO SANITARIO PARA IMPORTACIÓN O EXPORTACIÓN	
C. DIRECTOR GENERAL PRESENTE	
<i>NOMBRE O REZÓN SOCIAL</i>	
<i>DOMICILIO CON CODIGO POSTAL</i>	
<i>TELEFONOS</i>	<i>TELES</i>

No. DE ENTRADA			
USO EXCLUSIVO DE SSA			
FECHA			
<table style="width: 100%; border: none;"> <tr> <td style="border: none;">DIA</td> <td style="border: none;">MES</td> <td style="border: none;">AÑO</td> </tr> </table>	DIA	MES	AÑO
DIA	MES	AÑO	

NO. DE EXPEDIENTE			
REG FED DE CAUSANTES			
LICENCIA SANITARIA No. _____			
VIGENTE HASTA			
<table style="width: 100%; border: none;"> <tr> <td style="border: none;">DIA</td> <td style="border: none;">MES</td> <td style="border: none;">AÑO</td> </tr> </table>	DIA	MES	AÑO
DIA	MES	AÑO	
REGISTRO IFA.			

SOLICITA A USTED ATENTAMENTE IMPORTACIÓN TEMPORAL
EL PERMISO SANITARIO PARA: EXPORTACIÓN DEFINITIVA

<i>ADUANA DE ENTRADA O SALIDA</i>
NOMBRE Y DOMICILIO SWL FABRICANT EN EL EXTRANJERO
NOMBRE Y DOMICILIO DEL DESTINATARIO EN EL EXTRANJERO (EXPORTACIONES)

BAJO PROTESTA DE DECIR VERDAD

NOMBRE Y FIRMA DEL SOLICITANTE

No DE SALIDA

FECHA

DIA	MES	AÑO
-----	-----	-----

USO EXCLUSIVO DE SSA

ACUERDO

JEFE DEL DEPTO DE
CONTROL SANITARIO DE
IMPORTACIONES Y EXPORTACIONES

EL DIRECTOR GENERAL DE CONTROL
DE INSUMO PARA LA SALUD

ANEXO 9

NOMBRE COMERCIAL (PRODUCTO TERMINADO) O GENERICO (MATERIA PRIMA) Y No DE REGISTRO SANITARIO VIGENTE		MATERIA PRIMA	
		PRODUCTO TERMINADO	
CANTIDAD No Y LETRA	CLASIFICACION (USO EXCLUSIVO DE SSA)	UNIDAD DE MEDIDA	
PARA USO DE			
<input type="radio"/> ELABORACION DE PRODUCTO TERMINADO	FRACCION ARANCELARIA _____	<input type="radio"/> REGISTRO SSA	
<input type="radio"/> REVENTA		<input type="radio"/> ANALISIS	
<input type="radio"/> OTROS _____	MUESTRAS <input type="radio"/>	<input type="radio"/> INVESTIGACION CIENTIFICA	

NOMBRE COMERCIAL (PRODUCTO TERMINADO) O GENERICO (MATERIA PRIMA) Y No DE REGISTRO SANITARIO VIGENTE		MATERIA PRIMA	
		PRODUCTO TERMINADO	
CANTIDAD No Y LETRA	CLASIFICACION	UNIDAD DE MEDIDA	
PARA USO DE			
<input type="radio"/> ELABORACION DE PRODUCTO TERMINADO	FRACCION ARANCELARIA _____	<input type="radio"/> REGISTRO SSA	
<input type="radio"/> REVENTA		<input type="radio"/> ANALISIS	
<input type="radio"/> OTROS _____	MUESTRAS <input type="radio"/>	<input type="radio"/> INVESTIGACION CIENTIFICA	

NOMBRE COMERCIAL (PRODUCTO TERMINADO) O GENERICO (MATERIA PRIMA) Y No DE REGISTRO SANITARIO VIGENTE		MATERIA PRIMA	
		PRODUCTO TERMINADO	
CANTIDAD No Y LETRA	CLASIFICACION	UNIDAD DE MEDIDA	
PARA USO DE			
<input type="radio"/> ELABORACION DE PRODUCTO TERMINADO	FRACCION ARANCELARIA _____	<input type="radio"/> REGISTRO SSA	
<input type="radio"/> REVENTA		<input type="radio"/> ANALISIS	
<input type="radio"/> OTROS _____	MUESTRAS <input type="radio"/>	<input type="radio"/> INVESTIGACION CIENTIFICA	

NOMBRE COMERCIAL (PRODUCTO TERMINADO) O GENERICO (MATERIA PRIMA) Y No DE REGISTRO SANITARIO VIGENTE		MATERIA PRIMA	
		PRODUCTO TERMINADO	
CANTIDAD No Y LETRA	CLASIFICACION	UNIDAD DE MEDIDA	
PARA USO DE			
<input type="radio"/> ELABORACION DE PRODUCTO TERMINADO	FRACCION ARANCELARIA _____	<input type="radio"/> REGISTRO SSA	
<input type="radio"/> REVENTA		<input type="radio"/> ANALISIS	
<input type="radio"/> OTROS _____	MUESTRAS <input type="radio"/>	<input type="radio"/> INVESTIGACION CIENTIFICA	

NOMBRE COMERCIAL (PRODUCTO TERMINADO) O GENERICO (MATERIA PRIMA) Y No DE REGISTRO SANITARIO VIGENTE		MATERIA PRIMA	
		PRODUCTO TERMINADO	
CANTIDAD No Y LETRA	CLASIFICACION	UNIDAD DE MEDIDA	
PARA USO DE			
<input type="radio"/> ELABORACION DE PRODUCTO TERMINADO	FRACCION ARANCELARIA _____	<input type="radio"/> REGISTRO SSA	
<input type="radio"/> REVENTA		<input type="radio"/> ANALISIS	
<input type="radio"/> OTROS _____	MUESTRAS <input type="radio"/>	<input type="radio"/> INVESTIGACION CIENTIFICA	

- CANCELELENS LOS MODULOS QUE NO SE UTILICEN
- CONSULTE LA RELACION DE DOCUMENTOS QUE DEBEN ANEXARSE A ESTA SOLICITUD



**DIRECCIÓN GENERAL DE SERVICIOS
AL COMERCIO EXTERIOR**



**SOLICITUD DE PERMISO DE IMPORTACION O EXPORTACION Y DE
MODIFICACIONES**

SOLICITUD NUMERO
(CITESE PARA CUALQUIER INFORMACION)

Antes de llenar esta forma lea las consideraciones generales al final de la misma.
En caso de coadyudar con la comisión de secuestro de personalidad, no será necesario llenar los campos marcados con un asterisco (*)

Folio:

Sello de recepción:

Registro Federal de Contribuyentes(1)

(2) Sector: Público Privado

(3) Régimen aduanal: _____

Modalidad: _____

(4) Solicitud Inicial

Modificación

Nombre o razón social (5)			
Domicilio	Calle*	No. O letra*	Código Postal* (6)
Localidad*	Estado*		Teléfono*
Descripción de las mercancías a importar o exportar (7)			
Fracción arancelaria (8)			
Concepto a modificar (sólo para modificaciones) (9)			
Prórroga del _____ al _____			
Cambio de valor de \$ _____ a _____			
Valor pendiente a importar _____			
Modifica la descripción como sigue _____			

Autorización para suscribir la solicitud (10)			
Nombre del Representante legal (en su caso):*			
Cargo o puesto en la empresa: _____			
Domicilio _____			
Teléfono _____			

Cantidad a imp o exp (11)
Unidad de medida (12)
Valor en dólares E.U.A. (13)
Régimen (14)
País de origen o destino (16)

(Solo para modificaciones)

No. De permiso a modificar (15)
No (s) de oficio de modificación (17) concedida anteriormente al permiso
Area

Manifiesto bajo protesta de decir verdad, que los datos asentados en la presente solicitud y en el anexo son ciertos y verificables en cualquier momento por las autoridades competentes.

Lugar y fecha

Firma del Solicitante o Representante Legal

ANEXO 10

NO LLENAR PARA MODIFICACIONES

BOLETIN NÚMERO
(CÍTESE PARA CUALQUIER
MODIFICACION)

Actividad o giro principal (18)

Uso específico de la mercancía (19)

Período en que se consumirá la mercancía: _____ (20)

Permiso anterior del producto similar (21)

Número
Fecha
Cantidad
Existencias

Anexos para identificar la mercancía (22)

 Catálogo Fotografía Plano Otros
(especificar) _____

Justificación de la importación o modificaciones (23)

Agente(s) aduanal (es) (24)

Datos complementarios (26)

ANEXO

Consideraciones generales para su llenado:

- La solicitud debe presentarse en la ventanilla de atención al público (permisos de importación y exportación), en la planta baja del edificio ubicado en Insurgentes Sur 1940, Col. Florida, Delegación Álvaro Obregón, México, D.F., o bien en las delegaciones o subdelegaciones de esta Secretaría de 9:00 a 14:00 horas
- Esta solicitud debe llenarse a máquina o con letra de molde legible
- Esta solicitud debe presentarse en original y 2 copias con firmas autógrafas
- Debe utilizarse una solicitud por fracción arancelaria
- Se debe respetar las áreas sombreadas para uso exclusivo de SECOFI
- Solo se reciben las solicitudes debidamente requisitadas.
- En caso de contar con la constancia de acreditamiento de personalidad nos e deberán requisitar los siguientes datos: Nombre o razón social, domicilio, teléfono, fax y nombre del Representante Legal, ni se deberán presentar los siguientes documentos: Acta Constitutiva y modificaciones, y Poder Notarial del Representante Legal
- Los documentos originales o copias certificadas que se solicitan, serán devueltos en el momento de la prestación de la solicitud, previo cotejo contra la copia simple

Trámite al que corresponde la forma: Expedición y modificación de permisos de importación y exportación.

Número de Registro Federal de Trámites Empresariales: SECOFI-03-018

Fecha de autorización de la forma por parte de la Oficialía Mayor: 09-X-1998

Fecha de autorización de la forma por parte de la Unidad de Desregulación Económica: 09-X-1998

Fundamento jurídico-administrativo:

Artículos 5 fracción V, 21 y 22 de la Ley de Comercio Exterior (D O F 27-VII-1993)

Artículos del 17 al 25 del Reglamento de la Ley de Comercio Exterior (D O F.30-XII-1993)
Ley Federal de Derechos

Documentos anexos:**Persona moral:**

- Acta Constitutiva de la sociedad y sus modificaciones y Poder Notarial correspondiente (original o copia certificada y copia simple), o exhibir copia de la constancia de acreditamiento de personalidad expedida por la Dirección General de Asuntos Jurídicos de SECOFI o indicar al momento de su presentación la clave del R.F.C. de la persona inscrita en el registro

Persona física:

- Poder Notarial del Representante Legal, en su caso (original o copia certificada y copia simple); o exhibir copia de la constancia de su acreditamiento de personalidad expedida por la Dirección General de Asuntos Jurídicos de SECOFI o indicar al momento de su presentación el número de CURP de la persona inscrita en el registro

Para ambos casos:

- Registro Federal de Contribuyentes (2 copias).
- Factura o factura proforma de la mercancía (en su caso)
- Fotografías o catálogo de la mercancía (en su caso)
- Certificado de título (en su caso)
- Comprobante de pago de derechos del trámite.
- Documentos adicionales que se solicitan, dependiendo de la mercancía a importar o exportar.

Adicionalmente para modificación:

- Permiso inicial de exportación o importación a modificar (original y 2 copias)
- En caso de que existan modificaciones anteriores al permiso, anexar la última modificación (original y 2 copias).
- Tarjeta magnética del permiso a modificar

Tiempo de respuesta: 15 días hábiles o 30 días hábiles, en caso de que se requiera opinión previa de otra Dependencia.

Número telefónico para quejas:

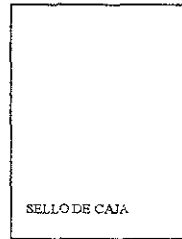
Contraloría Interna en la SECOFI
5629-95-52 (directo)
5629-95-0 extensiones, 6707,6708 y 6742

Para cualquier aclaración, duda y/o comentario con respecto a este trámite, sírvase llamar al Sistema de Atención Telefónica a la Ciudadana-SACTEL a los teléfonos: 5480-20-00 en el DF y área metropolitana, del interior de la República sin costo para el usuario al 01-800-00-14800 o desde Estados Unidos y Canadá al 1-888-594-3377

Número telefónico del responsable del trámite para consultas: 5229-61-00 extensiones 3357 y 3384.

PEDIMENTO DE IMPORTACION

REF- _____
 FECHA DE PAGO _____ No DE PEDIMENTO _____
 TIPO OPERACIÓN _____ CLAVE PEDIMENTO _____ T.C. _____
 ADUANA/SEC _____ FACTOR MENEDA EXTRANJERA _____
 FECHA DE ENTRADA _____ TRANSPORTE _____ PESO _____
 R.F.C _____ PAÍS VENDEDOR _____ DE ORIGEN _____
 REEXPEDICION POR TERCEROS _____ No PED ESP DE TRANSITO _____
 IMPORTADOR _____
 DOMICILIO _____
 CIUDAD/EDO. _____ CODIGO _____
 FACTURAS / FECHAS / FORMAS DE FACTURACION / PROVEEDOR / DOMICILIO _____



TAX No _____

MARCAS, NUMEROS, TOTAL DE BULTOS - CONOMIENTOS, GUÍA O VEHICULOS NOS _____

V M E _____ VALOR DLS. _____ FLETES _____ O SEGUROS _____ O
 VALOR FACTURA + INCREMENTABLES = VALOR ADUANA FACTOR _____

NO. ORD	DESCRIPCION DE MERCANCIA				PRECIO UNIT.	FACTURA	TASA	FP	IMPUESTO
	FRACCION	CANTIDAD	UNIDAD	CANT. TFA/UMT	EN ADUANA	VINC			
	PERMISO(S)	CLAVES /	NUMEROS /	FIRMA	DLS.	M VAL			
ACUSE DE RECIBO		CODIGO DE BARRAS			CONTRIBUCIONES				
OBSERVACIONES					ADV.				
					D.T.A.				
					I.V.A.				
					TOTALES				
PATENTE/NOMBRE/ RFC FIRMA DEL AGENTE O APODERADO ADUANAL					EFECTIVO				
					OTROS				
					TOTAL				

ANEXO 12

ANEXO AL PEDIMENTO DE IMPORTACION

RFC.

FECHA DE PAGO

NUMERO DE PEDIMENTO

MARCAS Y NUMEROS

OBSERVACIONES:


PATENTE/NOMBRE/RFC/FIRMA DE AGENTE O APODERADO ADUANAL

COPIA: IMPORTADOR

DESTINO/ORIGEN: INTERIOR DEL PAIS

CARRIER Hapag-Lloyd Container Line GMBH, Hamburg

LISTA DE EMPAQUE
MULTIMODAL TRANSPORT OR PORT TO PORT SHIPMENT

SHIPPER:		VOYAGE-NO.	B/L-No.
STATUS:		SHIPPER'S REFERENCE	
CONSIGNEE OR ORDER:			
NOTIFY ADDRESS (carrier not responsible for failure to notify, see clause 20(1) hereof):		Place of Receipt:	
PRECARRYING VESSEL:		Place of Delivery:	
OCEAN VESSEL (S):			
PORT OF LOADING:	PORT OF DISCHARGE:		
Container Nos, Seal Nos, Marks and Nos	Number and kind of packages, description of goods	Gross weight	Measurement
<div style="border: 1px solid black; padding: 10px; width: fit-content; margin: 0 auto;"> <p>SHIPPED ON BOARD</p> <p>DATE.</p> </div>			
Shipper's declared value (see clause 7(1) and 7(2))		Above Particulars as declared by shipper Without responsibility or warranty as to correctness by carrier (see clause 11(1) and (2))	
Total No of containers Received by the carrier	Packages received by the carrier		
Movement			
Freight and charges	Prepaid	Collect	
Origin Land Freight/Transp Add'l			
Origin THC/LCL Charge			
Sea Freight			
Destination THC/LCL Charge		Freight payable at	Place and date of issue
Destination Land Freight/Transp Add'l		Number of original Bs/L	For above named carrier
		Commodity Code	(as agent)
Appropriate columns to be marked with "X"			

CARTA DE ENCOMIENDA

(PAPEL MEMBRETADO IMPORTADO)

Fecha: 20 de marzo de 2000

PRIDA CONSORCIO ADUANAL, S.A.

Paseo de Tamarindos No. 400-B piso 18
Col Bosques de las Lomas
05120 México, D.F

ATN: LIC. EDUARDO PRIVA BARRIOS

De conformidad con lo dispuesto con los artículos 36, 40, 41, 59 y 162 de la Ley Aduanera en vigor, encomendamos a usted realice los trámites necesarios para el despacho bajo el régimen aduanal PITEX de nuestras mercancías, mismas que llegarán al aeropuerto el próximo 20 de marzo del 2001, con la guía No. 1880895.

Bajo protesta de decir verdad manifiesto que el nombre, razón o denominación social de la empresa, domicilio fiscal y R.F.C de la misma, no han sido modificados ante las autoridades fiscales. Así como también que la representación legal conferida al suscrito, no ha sido revocada o modificada total o parcialmente a la fecha de expedición de la presente carta de encomienda.

Al mismo tiempo declaramos que no existe vinculo alguno con el exportador conforme a lo establecido en el artículo 68 de la Ley Aduanera en vigor.

Para lo anterior, anexamos la siguiente documentación:

6. Factura no. 401621
- 7 AWB no. 1880895
8. Lista de empaque no. XXX
- 9 Certificado de origen
10. Manifestación de valor firmada
 - a) Favor de declarar Régimen de importación PITEX
 - b) Terminado el despacho entregar en la siguiente dirección: Calz De La Naranja No 138 Fraccionamiento Industrial Alce Blanco, Naucalpan Estado de México
 - c) Con respecto al seguro, le confirmamos que la mercancía viaja asegurada por parte del proveedor.

ATENTAMENTE

ANEXO 14



**DIRECCIÓN GENERAL DE SERVICIOS
AL COMERCIO EXTERIOR**



**SOLICITUD DE AUTORIZACIÓN DE PROGRAMA DE IMPORTACIÓN TEMPORAL
PARA PRODUCIR ARTÍCULOS DE EXPORTACIÓN
PITEX**

USO EXCLUSIVO DE SECOFI

Folio: _____

Antes de llenar esta forma lea las consideraciones generales al final de la misma

En caso de contar con la constancia de acreditamiento de personalidad, no será necesario llenar los campos marcados con (*)

Registro Federal de Contribuyentes

I	DATOS GENERALES
1) Nombre o razón social * _____	
2) Domicilio * _____ Calle* _____	
Número y/o Letra* _____	Colonia* _____
Código Postal* _____	
Ciudad, Municipio o Delegación* _____	
Entidad Federativa* _____	
3) Telefono(s) * _____	
4) Fax * _____	
5) Actividad principal* _____	
6) Personal ocupado en el año anterior (Promedio en el año)	
No de empleados _____	En el país. _____
No de obreros. _____	Al exterior _____
Total _____	Total _____
7) Valor de las ventas en el año anterior (En miles de pesos)	
8) Administración Local de Recaudación que corresponda a su domicilio fiscal _____	
II	DATOS DEL REPRESENTANTE LEGAL
Nombre * _____	
Cargo en la Empresa _____	
Domicilio _____	
Teléfono _____	Fax. _____

OPERACIONES TOTALES DE LA EMPRESA

9) Principales productos fabricados en el año anterior (anotarlos en orden de importancia)

10) Ventas totales e intercambio comercial con el exterior

Para el año anterior

Consigne las ventas totales conforme a sus estados financieros y el valor de las exportaciones e importaciones conforme a la suma de los pedimentos. Para la equivalencia en dólares use un tipo de cambio promedio anual.

En Proyecciones

Calcule la equivalencia en dólares usando el tipo de cambio constante anotado.

Año	Ventas totales (A)	Exportación (B)	Importación (C)	Saldo (B - C)	Tipo de cambio
	Miles de pesos	Miles de dólares			pesos x dólar
Año anterior					
Proyecciones					
Año actual					
Próximo año					

IV

OPERACIONES AL AMPARO DEL PROGRAMA PITEX SOLICITADO

11) Campo de aplicación del programa

Indique si el pitex que solicita se aplicará a la totalidad de las operaciones de la empresa, a una planta o a un proyecto específico.

Entendiendo por planta una unidad de producción separada del resto de las instalaciones productivas de la empresa, y por proyecto la fabricación de un producto completamente diferenciado del resto de los elaborados por la empresa.

(A) Operaciones totales de la empresa

(B) Una planta

(C) Proyecto específico

Domicilio de la planta:

Calle

Número y/o letra

Colonia

Código Postal

Ciudad, Municipio o Delegación

Entidad Federativa

12) Productos que exportará al amparo del presente programa pitex

13) Ventas e intercambio comercial con el exterior en referencia al campo de aplicación del pitex

Si el pitex solicitado se aplicará a la totalidad de las operaciones de la empresa, verifique que los datos de las ventas totales de este cuadro concuerden con los asentados en el punto 10, en los años correspondientes.

Año	Ventas totales		Exportación	Importación	Participación de la exportación en las ventas totales (B/A 2)	Tipo de cambio
	(A.1)	(A.2)	(B)	(C)		pesos x dólar
	Miles de pesos		Miles de dólares			
Año actual						
Próximo año						

V TIPO DE EXPORTADOR

14) Directo Realiza exportación final

15) Indirecto Proveedor de insumos que se incorporan a productos que serán exportados por empresas que cuenten con programa de maquila, pitex, acec o cuenta aduanera

16) En caso de ser exportador indirecto, señale el nombre y R.F.C. de los exportadores directos:

Exportador directo	R.F.C.
a.	
b.	
c.	
d.	

17) En caso de adquirir mercancías de proveedores que cuenten con programa PITEX o Maquila para ser utilizadas en el proceso de producción a través de la constancia de exportación, anote el nombre y R.F.C. de estos proveedores:

Proveedor	R.F.C.
a.	
b.	
c.	
d.	

18) En caso de que los productos a exportar al amparo del pitex, reciban procesos industriales complementarios por parte de terceros, señale el nombre y R.F.C. de éstos:

Empresa transformadora complementaria	R.F.C.
a.	
b.	
c.	
d.	

19) Datos del agente o apoderado aduanal autorizado para realizar el despacho:

Nombre	Número de patente
a.	
b.	
c.	
d.	

Manifiesto bajo protesta de decir verdad, que los datos asentados en la presente solicitud y en sus anexos son ciertos y verificables en cualquier momento por las autoridades competentes

_____ Lugar y fecha

_____ Firma del Representante Legal

Consideraciones generales para su Renado:

- Esta solicitud debe ser presentada en la ventanilla de atención al público (PITEX), en la planta baja del edificio ubicado en Insurgentes Sur 1940, Col. Florida, Delegación Álvaro Obregón, México, D.F., o bien en las delegaciones y subdelegaciones de esta Secretaría correspondiente al domicilio de la planta en donde se lleve a cabo el proceso productivo, de 9:00 a 14:00 horas
- Esta solicitud debe ser llenada en el programa PITEX.EXE, y deberá presentarse en disquete y acompañarse de una impresión en original y copia. El programa PITEX.EXE puede obtenerse en la siguiente dirección de internet: www.secofi-dgscs.gov.mx, o directamente en las ventanillas de atención al público, presentando un disco magnético de 3 5" de alta densidad
- Anexo 1: En este anexo se listarán los productos de exportación, anotando la descripción y clasificación arancelaria de exportación correspondiente a la Tarifa de la Ley del Impuesto General de Exportación, así como, para cada uno de éstos, la descripción de los bienes a importar, con su clasificación arancelaria correspondiente, de acuerdo a la Tarifa de la Ley del Impuesto General de Importación.
- Anexos 2, 3 y 4. En estos anexos se listarán los bienes a importar que corresponden a cada uno de éstos, anotando la descripción y clasificación arancelaria de importación correspondiente, de acuerdo a la Tarifa de la Ley del Impuesto General de Importación, sin anotar modelo, marca y número de serie.
- El solicitante debe acompañar a los anexos, carta en la que el Representante Legal de la empresa, manifieste que los bienes enlistados corresponden efectivamente a los conceptos señalados en los anexos solicitados indicando en que parte del proceso productivo intervienen
- Anexo 5: Importación temporal de bienes para su reparación y posterior retorno al extranjero. Este anexo lo presentan aquellas empresas que requieran que los bienes exportados al amparo del programa, se importen temporalmente para su reparación y posterior retorno al extranjero, anotando la descripción y clasificación arancelaria de importación de acuerdo a la Tarifa de la Ley del Impuesto General de Importación. Los titulares que únicamente soliciten autorización para importar de uno a tres bienes, no requerirán presentar este anexo y podrán presentar la solicitud mediante un escrito libre firmado por su Representante Legal, indicando la descripción y clasificación arancelaria de las mercancías
- En caso de contar con la constancia de acreditamiento de personalidad no se deberán requisitar los siguientes datos: Nombre o razón social, domicilio, teléfono, fax, objeto social o actividad preponderante y nombre del Representante Legal; ni se deberán presentar los siguientes documentos: Acta Constitutiva y modificaciones; y Poder Notarial del Representante Legal
- Los documentos originales o copias certificadas que se solicitan, serán devueltos en el momento de la presentación de la solicitud, previo cotejo contra la copia simple.

Control de Inventarios:

- El titular debe llevar un control de inventarios registrado en contabilidad mediante un sistema computarizado, que permita distinguir las mercancías nacionales de las extranjeras y que contenga información sobre las mercancías que se exporten o retengan, la proporción que representan de las importadas temporalmente, las mermas y los desperdicios que no se retomen, así como aquellas que son destinadas al mercado nacional, utilizando el mecanismo de primeras entradas primeras salidas, conforme al procedimiento establecido por la SHCP

Trámite al que corresponde la forma: Programa de importación temporal para producir artículos de exportación (PITEX).

A) Autorización

Número de Registro Federal de Trámites y Servicios: SECOFI-03-006 (A)

Fecha de autorización de la forma por parte de la Oficialía Mayor: 25-X-2000

Fecha de autorización de la forma por parte de la Comisión Federal de Mejora Regulatoria: 25-X-2000

Fundamento Jurídico-administrativo:

Decreto que Establece Programas de Importación Temporal para Producir Artículos de Exportación (D.O. F 3-V-1990) y Reformas (D O F. 11-V-1995 y 13-XI-1998).

Documentos anexos:

Para ambos tipos de exportador:

- Acta Constitutiva y Poder Notarial correspondiente (original o copia certificada y copia simple); o exhibir copia de la constancia de acreditamiento de personalidad expedida por la Dirección General de Asuntos Jurídicos de SECOFI o indicar al momento de su presentación la clave del R.F.C. de la persona inscrita en el registro.
- Cédula del Registro Federal de Contribuyentes (copia).
- En el caso de proyecto específico, carta donde se manifieste que el producto es completamente diferente al resto de los demás que fabrica la empresa y por tanto la maquinaria y equipo a importar al amparo del programa, solo pueda ser utilizada para su proceso productivo
- Cuando se registre a terceros para realizar procesos complementarios, carta de responsabilidad solidaria del transformador
- Comprobante de pago de derechos

En caso de ser exportadores directos presentar adicionalmente:

- Contratos, órdenes de compra o documento similar que respalden las proyecciones de exportación para el primer año de operación. En caso de ser un exportador tradicional, la relación de pedimentos de exportación del último año, que contenga: número de pedimento, fecha, descripción de los bienes de exportación, valor en dólares y en moneda nacional y sumatoria total

En caso de ser exportadores indirectos presentar adicionalmente:

- Carta del exportador directo o indirecto, en la que se comprometa a exportar los productos fabricados o elaborados por el solicitante del programa.

Tiempo de respuesta: 20 días hábiles.

Número telefónico para quejas

Contraloría Interna en la SECOFI
5629-95-52 (directo)
5629-95-00 extensiones 6707, 6708 y 6742

Para cualquier aclaración, duda y/o comentario con respecto a este trámite, sírvase llamar al Sistema de Atención Telefónica a la Ciudadanía-SACTEL a los teléfonos: 5480-20-00 en el D.F. y área metropolitana, del interior de la República sin costo para el usuario al 01-800-00-14800 o desde Estados Unidos y Canadá al 1-888-594-3372

Número telefónico del responsable del trámite para consultas: 5229-61-00 extensiones . 3334, 3342, 3400 y 3378.

III TIPO DE EXPORTADOR						
8) Directo <input type="checkbox"/>		9) Indirecto <input type="checkbox"/>		10) Directo e indirecto <input type="checkbox"/>		
IV OPERACIONES TOTALES DE LA EMPRESA						
11) Principales productos exportados en el año anterior (anotarlos en orden de importancia)						
V VENTAS TOTALES E INTERCAMBIO COMERCIAL CON EL EXTERIOR						
12) Año	Ventas totales (a)		Exportación directa (b)	Importación (c)	b/a %	Tipo de Cambio
	Miles de pesos		Miles de dólares			
Año anterior						
Proyecciones						
Año actual						
Próximo año						
VI EXPORTADORES INDIRECTOS						
13) Ventas a exportadores finales realizadas a través de:						
Año	Constancia de exportación	Constancia de transferencia de mercancías	Carta del exportador	Operaciones virtuales	Total	
Miles de pesos						
Año anterior						
Proyecciones						
Año actual						
Próximo año						
VII DEVOLUCIONES DE I.V.A.						
14) Nombre de la administración local de recaudación que corresponda a su domicilio fiscal					15) Clave	
16) Nombre del banco.				17) Clave		
18) Sucursal		19) Número de cuenta		20) Localidad		
21) Domicilio de la sucursal bancaria. _____						
<p>Manifiesto bajo protesta de decir verdad, que los datos asentados en la presente solicitud son ciertos y verificables en cualquier momento por las autoridades competentes</p>						
_____			_____			
Lugar y fecha			Firma del Representante Legal			

Consideraciones generales para su llenado:

- Esta solicitud debe ser presentada en la ventanilla de atención al público (altex), en la planta baja del edificio, ubicado en Insurgentes Sur 1940, Col. Florida, Delegación Álvaro Obregón, México, D.F. o bien en las delegaciones y subdelegaciones de esta Secretaría de 9.00 a 14.00 horas
- Esta solicitud debe ser llenada a máquina o con letra de molde legible y presentarse en original y copia, la documentación complementaria en un solo tomo.
- Si los espacios resultan insuficientes, podrá incorporar anexo respetando la estructura de esta solicitud
- Sólo se reciben las solicitudes debidamente requisitadas y con su documentación completa.
- En caso de contar con la constancia de acreditamiento de personalidad no se deberán requisitar los siguientes datos: Nombre o razón social, domicilio, teléfono, fax, objeto social o actividad preponderante y nombre del Representante Legal, ni se deberán presentar los siguientes documentos: Acta Constitutiva y modificaciones, y Poder Notarial del Representante Legal.
- Los documentos originales o copias certificadas que se solicitan, serán devueltos en el momento de la presentación de la solicitud, previo cobro contra la copia simple
- Las empresas que trabajen bajo un esquema de mercancías en consignación, es decir, que no sean dueños de los insumos con los que producen los artículos objeto de esta autorización, deberán anotar dentro de los apartados 12 y/o 13 de este formato (concepto exportaciones directas o indirectas, según corresponda) el valor agregado (facturación real en el periodo) que se le dio a la mercancía en el país, ya que éstas representan sus exportaciones reales

Trámite al que corresponde la forma: Registro de empresas altamente exportadoras (Altex) A) Inscripción

Número de Registro Federal de Trámites y Servicios: SECOFI-03-007 (A)

Fecha de autorización de la forma por parte de la Oficialía Mayor: 25-X-2000

Fecha de autorización de la forma por parte de la Comisión Federal de Mejora Regulatoria: 25-X-2000

Fundamento jurídico-administrativo:

Decreto para el Fomento y Operación de las Empresas Altamente Exportadoras (D.O.F. 3-V-1990) y Reformas (D.O.F. 17-V-1991 y 11-V-1995)

Documentos anexos:**Persona Moral:**

- Acta Constitutiva o su modificación y Poder Notarial correspondiente (original o copia certificada y copia simple), o exhibir copia de la constancia de acreditamiento de personalidad expedida por la Dirección General de Asuntos Jurídicos de SECOFI o indicar al momento de su presentación la clave del R.F.C. de la persona inscrita en el registro.

Persona Física:

- Poder Notarial del Representante Legal, en su caso, (original o copia certificada y copia simple); o exhibir copia de la constancia de acreditamiento de personalidad expedida por la Dirección General de Asuntos Jurídicos de SECOFI o indicar al momento de su presentación el número de la CURP de la persona inscrita en el registro
- Descripción del proceso productivo de las mercancías de exportación (copia simple)

Para ambos casos:

- Registro Federal de Contribuyentes (copia).
- Última declaración anual de impuestos, o estados financieros auditados o profoma firmados con la leyenda "Bajo Protesta de Decir Verdad"
- Las empresas que trabajen bajo un esquema de mercancías en consignación, es decir, que no sean dueños de los insumos con los que producen los artículos objeto de esta autorización, deberán adicionar una columna en la relación de exportación que contenga el valor agregado (facturación real en el periodo) que se le dio a la mercancía en el país

En caso de exportadores directos, presentar adicionalmente:

- Relación de pedimentos de exportación que contenga número de pedimento, fecha, descripción de los bienes de exportación, valor en moneda nacional y dólares, así como su sumatoria total, firmada bajo protesta de decir verdad por el representante legal de la empresa

En caso de exportadores indirectos, presentar adicionalmente:

- Relación de constancias de exportación que contengan: número de constancia, fecha, descripción de los bienes de exportación, valor en dólares y en moneda nacional y sumatoria total, firmada bajo protesta de decir verdad por el representante legal de la empresa o bien una carta del exportador final donde manifieste el valor de las adquisiciones y el porcentaje que destinó a la exportación

En caso de exportadores indirectos de empresas de la industria automotriz terminal o manufactureras de vehículos de auto transporte, presentar adicionalmente:

- Relación de constancias de transferencia de mercancías que contengan: número de constancia, fecha, descripción de los bienes de exportación, valor en dólares y en moneda nacional y sumatoria total, firmada bajo protesta de decir verdad por el representante legal de la empresa

Tiempo de respuesta: 20 días hábiles

Número telefónico para quejas:

Contraloría Interna en la SECOFI
5629-95-52 (directo)
5629-95-00 extensiones: 6707, 6708 y 6742

Para cualquier aclaración, duda y/o comentario con respecto a este trámite, sírvase llamar al Sistema de Atención Telefónica a la Ciudadanía-SACTEL a los teléfonos 5480-20-00 en el D.F. y área metropolitana, del interior de la República sin costo para el usuario al 01-800-00-14800 o desde Estados Unidos y Canadá al 1-888-594-3372

Número telefónico del responsable del trámite para consultas: 5229-61-00 extensiones: 3334, 3342 y 3400

III	CUENTA BANCARIA
8) Cuenta bancaria No _____	9) De la sucursal: _____
10) Del banco: _____	11) Ubicado en: _____

IV	TIPO DE EXPORTADOR
12) Directo <input type="checkbox"/>	13) Indirecto <input type="checkbox"/>

V	MERCANCÍA DE EXPORTACIÓN MOTIVO DEL CUESTIONARIO
14) Nombre comercial del producto exportado _____	
15) Valor de exportación (FOB), en dólares _____	
16) Fracción de exportación _____	17) Cantidad exportada _____
18) Unidad de medida: _____	19) Devolución solicitada M.N. _____
20) Precio unitario de exp. M.N. _____	21) Precio unitario de exp. Dóls. _____

22) Estructura de costos de la mercancía de exportación			
Conceptos	Origen del costo por unidad M.N.		
	Nacional	Importado	Total
1. Materias primas, partes y componente, empaques y envases FOB			
2. Combustibles, lubricantes y otros materiales incorporados al producto exportado			
3. Combustibles y otros materiales auxiliares no incorporados necesarios para la transformación FOB			
4. Energía directamente utilizada			
5. Salarios y demás prestaciones de los obreros que intervienen directamente en la producción.			
6. Depreciación de maquinaria y equipo, así como la amortización de construcciones e instalaciones			
Costo total directo de producción.			

23) Costos unitarios de insumos de importación			
Fracción	Descripción	Costo unitario	Tasa ad valorem
		Total:	

VI	DATOS GENERALES DE IMPORTACIÓN
-----------	---------------------------------------

24) Insumos incorporados								
Clave	Nº de pedimento	Fecha de pago	Fracción	Valor total de los insumos importados (1)	Valor total de los insumos incorporados (2)	Saldo del documento (3)=(1)-(2)	Ad-valorem (4)	Monto a devolver (5)=(2)x(4)
			Total:				Total:	

VII	DATOS GENERALES DE EXPORTACIÓN
------------	---------------------------------------

25) Exportación directa					
Número de pedimento	Fecha	País	Cantidad	Valor total FOB del pedimento d/ls	Valor FOB utilizado d/ls
			Totales:		

26) Exportación indirecta

¹⁾ Tipo documento	Nº documento	Fecha	Exportador final	Cantidad total	Cantidad utilizada	Valor total m n	Valor utilizado
						Total	

¹⁾ CE = Constancia de exportación
 CAS = Carta de aval solidario
 CD = Constancia de depósito

26) Exportación indirecta

¹⁾ Tipo documento	Nº documento	Fecha	Exportador final	Cantidad total	Cantidad utilizada	Valor total m n	Valor utilizado
						Total	

¹⁾ CE = Constancia de exportación
 CAS = Carta de aval solidario
 CD = Constancia de depósito

Manifiesto bajo protesta de decir verdad, que los datos asentados en la presente solicitud son ciertos y verificables en cualquier momento por las autoridades competentes

Lugar y fecha

Firma del Representante Legal

Consideraciones generales para su llenado:

- La solicitud debe presentarse en la ventanilla de atención al público (draw back), en la planta baja del edificio ubicado en Insurgentes Sur 1940, Col. Florida, Delegación Álvaro Obregón, México, D.F. o bien en las delegaciones o subdelegaciones de esta Secretaría de 9:00 a 14:00 horas.
- Esta solicitud deberá presentarse en medios magnéticos e impresión (original y copia) y una copia de los documentos anexos
- Debe utilizarse una sola solicitud por cada mercancía de exportación.
- En el apartado V-22 capturar la información a cinco decimales
- El costo por unidad del artículo solicitado en el apartado VI-23 debe calcularse tomando como base las últimas facturas de compra y a 5 decimales.
- En caso de contar con la constancia de acreditamiento de personalidad no se deberán requisitar los siguientes datos: Nombre o razón social, domicilio, teléfono, fax, objeto social o actividad preponderante y nombre del Representante Legal, ni se deberán presentar los siguientes documentos: Acta Constitutiva y modificaciones, y Poder Notarial del Representante Legal
- Los documentos originales o copias certificadas que se solicitan, serán devueltos en el momento de la presentación de la solicitud, previo cotejo contra la copia simple.

Trámite al que corresponde la forma: Devolución de impuestos de importación a los exportadores
B) Exportadores que transformen el bien importado

Número de Registro Federal de Trámites y Servicios: SE-03-005 (B)

Fecha de autorización de la forma por parte de Oficialía Mayor: 25-X-2000

Fecha de autorización de la forma por parte de la Comisión Federal de Mejora Regulatoria: 25-X-2000

Fundamento jurídico-administrativo:

Decreto que Establece la Devolución de Impuestos de Importación a los Exportadores (D.O.F. 11-V-1995) y Reformas (D.O.F. 29-XI-2000).

Documentos anexos:

En ambos casos:

- Acta Constitutiva y Poder Notarial correspondiente (original o copia certificada y copia simple), o exhibir copia de la constancia de acreditamiento de personalidad expedida por la Dirección General de Asuntos Jurídicos de SE o indicar al momento de su presentación la clave del R.F.C. de la persona inscrita en el registro

Exportador directo

- Pedimento de importación (vigencia 1 año anterior a la fecha de recepción de la solicitud) (copia)
- Pedimento de exportación (vigencia máximo 90 días hábiles contra fecha de recepción de la solicitud en ventanilla) (copia)
- Factura de venta amparada en el pedimento de exportación (copia)

Exportador indirecto

- Pedimento de importación (copia)
- Constancia de exportación cuando las mercancías se enajenan a empresas inscritas en el registro nacional de la industria maquiadora, a empresas que cuenten con programa de importación temporal para producir artículos de exportación, así como a empresas de comercio exterior, o
- Constancia de transferencia de mercancías cuando las mercancías se enajenan a empresas de la industria automotriz, o
- Carta de aval solidario y copia de los pedimentos de exportación, cuando ésta se realice por un tercero no considerado en los incisos anteriores (copia).

Tiempo de respuesta: 10 días hábiles

Trámite: Gratuito.

Número telefónico para quejas:

Contraloría interna en la SE
5629-95-62 (directo)
5629-95-00 extensiones: 6707, 6708 y 6742

Para cualquier aclaración, duda y/o comentario con respecto a este trámite, sírvase llamar al Sistema de Atención Telefónica a la Ciudadanía-SACTEL a los teléfonos 5480-20-00 en el D.F. y área metropolitana, del interior de la República sin costo para el usuario al 01-800-00-14800 o desde Estados Unidos y Canadá al 1-888-594-3372

Número telefónico del responsable del trámite para consultas: 5229-61-00 extensiones: 3373, 3374, 3335 y 3340



**DIRECCIÓN GENERAL DE SERVICIOS
AL COMERCIO EXTERIOR**



**SOLICITUD DE INSCRIPCIÓN EN EL REGISTRO DE EMPRESAS DE
COMERCIO EXTERIOR
E C E X**

*Antes de llenar esta forma lee las consideraciones generales al final de la misma
En caso de contar con la constancia de acreditamiento de personalidad, no será necesario llenar los campos marcados con un asterisco(*)*

USO EXCLUSIVO DE SECOFI

Registro Federal de Contribuyentes

Folio:

Fecha de recepción:

DATOS GENERALES

1) Nombre o razón social * _____

2) Domicilio * _____
Calle* _____

Número y/o Letra* _____ Colonia* _____ Código Postal* _____

Ciudad, Municipio o Delegación* _____ Entidad Federativa* _____

3) Teléfono(s) * _____ 4) Fax:* _____

5) Actividad principal * _____

6) Personal ocupado en el año anterior (Promedio en el año)

No de empleados _____ En el país: _____

No de obreros _____ Al exterior _____

Total _____ Total _____

DATOS DEL REPRESENTANTE LEGAL

Nombre * _____

Cargo en la Empresa. _____

Domicilio _____

Teléfono _____ Fax _____

ANEXO 19

III TIPO DE REGISTRO

8) Indique la modalidad de registro de empresa de comercio exterior que solicita

Promotora de exportación

Consolidadora de exportación

IV VENTAS TOTALES E INTERCAMBIO COMERCIAL CON EL EXTERIOR

9)	Año	Ventas totales	Ventas al mercado nacional	Exportación directa e indirecta	Importación	Saldo balanza comercial	Tipo de cambio
	Miles de pesos			Miles de dólares			
	Año anterior						
Proyecciones							
	Año actual						
	Próximo año						

V PRODUCTOS DE EXPORTACIÓN

10) Producto exportado en orden de importancia

VI REGISTRO DE PROVEEDORES NACIONALES

En caso de pretender adquirir de proveedores nacionales con programa PITEX o Maquiladora, productos destinados al mercado externo a través de la constancia de exportación, anote el nombre o razón social, R F C y productos

	Proveedor Nacional	Registro Federal de Contribuyentes										Producto
A												
B												
C												
D												
E												
F												
G												
H												
I												

VII CUENTA BANCARIA

11) Nombre de la administración local de recaudación que corresponda a su domicilio fiscal		13) Clave
14) Nombre del banco.		15) Clave
16) Sucursal	17) Número de cuenta	18) Localidad
19) Domicilio de la sucursal bancaria _____		

Manifiesto bajo protesta de decir verdad, que los datos asentados en la presente solicitud son ciertos y verificables en cualquier momento por las autoridades competentes

Lugar y fecha

Firma del Representante Legal

Consideraciones generales para su llenado:

- Esta solicitud debe presentarse en la ventanilla de atención al público (ecex), en la planta baja del edificio ubicado en Insurgentes Sur 1940, Col Florida, Delegación Álvaro Obregón, México, D.F., o bien en las delegaciones y subdelegaciones de esta Secretaría de 9 00 a 14 00 horas
- Esta solicitud debe ser llenada a máquina o con letra de molde legible y presentarse en original y copia, la documentación complementaria en un solo tanto.
- Si los espacios son insuficientes, se puede incorporar anexo respetando la estructura de esta solicitud
- Sólo se reciben las solicitudes debidamente requisitadas, y con su documentación completa.
- En caso de contar con la constancia de acreditamiento de personalidad no se deberán requisitar los siguientes datos Nombre o razón social, domicilio, teléfono, fax, objeto social o actividad preponderante y nombre del Representante Legal, ni se deberán presentar los siguientes documentos: Acta Constitutiva y modificaciones, y Poder Notarial del Representante Legal
- Los documentos originales o copias certificadas que se solicitan, serán devueltos en el momento de la presentación de la solicitud, previo cotejo contra la copia simple

Trámite al que corresponde la forma: Registro de empresas de comercio exterior (ECEX) A) inscripción

Número de Registro Federal de Trámites y Servicios: SECOFI-03-008 (A)

Fecha de autorización de la forma por parte de la Oficialía Mayor: 25-X-2000

Fecha de autorización de la forma por parte de la Comisión Federal de Mejora Regulatoria: 25-X-2000

Fundamento jurídico-administrativo:

Decreto para el Establecimiento de Empresas de Comercio Exterior (ECEX) D.O F 11-IV-1997

Documentos anexos:

- Acta Constitutiva de la empresa o su modificación que contenga los estatutos vigentes y Poder Notarial correspondiente (original o copia certificada y copia simple), o exhibir copia de la constancia de acreditamiento de personalidad expedida por la Dirección General de Asuntos Jurídicos de SECOFI o indicar al momento de su presentación la clave del R.F.C de la persona inscrita en el registro
- Última declaración anual de impuestos (copia simple).
- Un programa anual de actividades calendarizado, donde se describan cada una de las actividades conforme lo establece el Decreto.
- Formato de Solicitud de Proveedor Nacional de Exportación (PRONEX) SECOFI-03-024 por cada uno de los proveedores nacionales que no cuenten con programa PITEX o maquiladora

En caso de ser consolidadora de exportación:

- Últimas tres declaraciones anuales de impuestos presentadas ante la S H C.P. (copia simple)

Tiempo de respuesta: 15 días hábiles.

Número telefónico para quejas:

Contraloría Interna en la SECOFI

5629-95-52 (directo)

5629-95-00 extensiones 6707, 6708 y 6742

Para cualquier aclaración, duda y/o comentario con respecto a este trámite, sírvase llamar al Sistema de Atención Telefónica a la Ciudadanía-SACTEL a los teléfonos: 5480-20-00 en el D.F. y área metropolitana, del interior de la República sin costo para el usuario al 01-800-00-14800 o desde Estados Unidos y Canadá al 1-888-594-3372.

Número telefónico del responsable del trámite para consultas: 5229-61-00 extensiones 3369 y 3370



DIRECCIÓN GENERAL DE SERVICIOS
AL COMERCIO EXTERIOR



SOLICITUD DE INSCRIPCIÓN EN EL REGISTRO NACIONAL DE EMPRESAS
COMERCIALIZADORAS
DE INSUMOS PARA LA INDUSTRIA MAQUILADORA DE EXPORTACIÓN

USO EXCLUSIVO DE SECOFI

Folio: _____

Antes de llenar esta forma las consideraciones generales al reverso
En caso de contar con la constancia de acreditamiento de personalidad, no será necesario llenar los campos marcados con un asterisco(*)

Fecha de recepción: _____

Registro Federal de Contribuyentes

Número de Autorización del Programa de Maquila: _____

DATOS GENERALES

- 1) Nombre o razón social * _____
- 2) Fecha de constitución * _____
- 3) Fecha de inicio de operaciones _____
- 4) Domicilio de la empresa * _____
Calle* _____ Número y/o letra* _____
Colonia* _____ Código Postal* _____ Ciudad, Municipio o Delegación* _____
Entidad Federativa* _____ Teléfono* _____ Fax* _____
- 5) Señale el número de empleados _____

OPERACIÓN DE LA EMPRESA

- 6) Empresa (s) maquiladora (s) de exportación a la (s) que venderá materia prima, partes y componentes

- 7) Relación de materias primas, partes y componentes por rama de actividad (utilizar hoja anexa)

DATOS DEL REPRESENTANTE LEGAL

Nombre * _____

Cargo en la Empresa _____

Domicilio _____

Teléfono: _____ Fax _____

Manifiesto bajo protesta de decir verdad, que los datos asentados en la presente solicitud son ciertos y verificables en cualquier momento por las autoridades competentes

Lugar y fecha

Firma del representante legal

ANEXO 20

Consideraciones generales para su llenado:

- Esta solicitud se debe presentar en la ventanilla de atención al público (programas de maquila) en la planta baja del edificio ubicado en insurgentes Sur 1940, Col. Florida, Delegación Álvaro Obregón, México, D.F., o bien en las delegaciones y subdelegaciones de esta Secretaría de 9:00 a 14:00 horas.
- Esta solicitud debe ser llenada a máquina o con letra de molde legible y presentarse en original y copia
- Sólo se reciben las solicitudes debidamente requisitadas y con su documentación completa
- En caso de contar con la constancia de acreditamiento de personalidad no se deberán requisitar los siguientes datos: Nombre o razón social, domicilio, teléfono, fax y nombre del Representante Legal, ni se deberán presentar los siguientes documentos: Acta Constitutiva y modificaciones, y Poder Notarial del Representante Legal.
- Los documentos originales o copias certificadas que se solicitan, serán devueltos en el momento de la presentación de la solicitud, previo cotejo contra la copia simple

Trámite al que corresponde la forma:

Inscripción en el registro nacional de empresas comercializadoras de insumos para la industria maquiladora de exportación.

Número de Registro Federal de Trámites Empresariales: SECOFI-03-002

Fecha de autorización de la forma por parte de la Oficialía Mayor: 09-X-1998

Fecha de autorización de la forma por parte de la Unidad de Desregulación Económica: 09-X-1998

Fundamento jurídico-administrativo:

Decreto que Promueve la Creación de Empresas Comercializadoras de Insumos para la Industria Maquiladora de Exportación (D.O.F. 3-VIII-1994)

Documentos anexos:

- Acta Constitutiva y Poder Notarial correspondiente (original o copia certificada y copia simple); o exhibir copia de la constancia de acreditamiento de personalidad expedida por la Dirección General de Asuntos Jurídicos de SECOFI o indicar al momento de su presentación la clave del R.F.C. de la persona inscrita en el registro
- Escrito de conformidad de la (s) empresa (s) maquiladora (s) o pitex a la (s) que venderá materias primas, partes y componentes

Tiempo de respuesta: 8 días hábiles

Número telefónico para quejas:

Contraloría Interna en la SECOFI
5629-95-52 (directo)
5629-95-00 extensiones 6707, 6708 y 6742

Para cualquier aclaración, duda y/o comentario con respecto a este trámite, sírvase llamar al Sistema de Atención Telefónica a la Ciudadanía-SACTEL a los teléfonos: 5480-20-00 en el D.F. y área metropolitana, del interior de la República sin costo para el usuario al 01-800-00-14800 o desde Estados Unidos y Canadá al 1-888-594-3372

Número telefónico del responsable del trámite para consultas: 5229-61-00 extensión 3355

CONCLUSIONES

CONCLUSIONES

Al término de este trabajo de investigación y tomando en consideración el motivo de su realización se ha podido llegar a las siguientes conclusiones:

- ✓ Los licenciados en Administración tienen la obligación de buscar y desarrollar nuevas alternativas para el aumento de la productividad de las empresas mexicanas, a fin de fomentar la competitividad de éstas no sólo en el mercado nacional sino incluso en el internacional, siendo los indicados para llevar a cabo las transacciones comerciales, ya que poseen una visión global de las empresas, teniendo una gama de conocimientos que les proporcionan las herramientas necesarias para una adecuada planeación y ejecución de las compras al exterior.

- ✓ Actualmente las importaciones son parte importante para muchas empresas a nivel mundial por lo que el diseño de un proceso de importación resulta benéfico para aquellas empresas que deseen incorporarse al comercio internacional, aunque ya se cuenten con una buena posición en el mercado es necesario tener otras alternativas en sus compras que les garantice su permanencia y por ello su continuo crecimiento (dicho proceso se detalla en la pagina 158 en el capítulo IV).

- ✓ Se han presentado a lo largo de este trabajo, los principales conceptos y tipos de importación, que son fundamentales para lograr una adecuada administración en las compras al exterior siendo ésta una de tantas alternativas que deben ser conocidas ya que permite a

las empresas hacer una mejor elección de los bienes que desee adquirir del extranjero, propiciando una disminución de costos y un aumento en la calidad de los productos y por ende fomenta la productividad de las empresas.

- ✓ Al realizar la investigación nos percatamos que el personal autorizado para dar información pone obstáculos por considerarla perjudicial para México, esta actitud se percibió cuando acudimos a los organismos especializados en Comercio Exterior, ya que al solicitar información sobre este tema se nos dijo que era muy complicado, ya que se debía tener un producto específico, la fracción arancelaria y el país de origen, además de que no se nos podía dar un procedimiento a seguir por que cada importación era diferente, y dependía de estos tres factores; sin embargo consideramos que las importaciones no pueden ser omitidas y si se puede definir un procedimiento general para realizarlas, por lo tanto se les debe de dar la importancia que tienen para el país desde el punto de vista de brindar información completa ya que esto incrementaría la calidad de los productos nacionales.

- ✓ En vista de que las empresas no están autorizadas por el gobierno para llevar a cabo totalmente las importaciones, es necesario contar con los servicios de un agente aduanal con amplios conocimientos y de seriedad absoluta para llevar a buen término dichas transacciones.

- ✓ Al desarrollar el presente trabajo nos dimos cuenta que si bien la importación afecta a la economía del país, esta es una actividad que no se puede dejar a un lado, pues se debe tener presente que México no cuenta con todos los bienes materiales necesarios para hacer que sus productos compitan en el exterior y por lo tanto se debe buscar la manera de que al realizar esta operación no repercuta fuertemente a nuestro país, sino al contrario, lo fortalezca al

permitir la producción de mejores productos que puedan ser competitivos a nivel internacional.

- ✓ Si bien las importaciones se han considerado un déficit para la economía del país, se debe buscar enfocar dichas compras a los programas de apoyo para mejorar la calidad de los productos y por ende obtener mayor competitividad en los mercados internacionales ayudando así a la economía mexicana. Por lo anterior decidimos realizar un manual de importaciones que se explica en el capítulo IV mismo que servirá de base a los empresarios que deseen realizar sus importaciones con éxito, proponiendo un diagrama de flujo en el cual se establecen los pasos a seguir, los organismos a los que se deberá acudir, así como la documentación requerida por cada uno de ellos

- ✓ Por último, si bien se han considerado importantes las compras en el exterior, también es necesario destacar que antes de realizarlas deben tomarse en cuenta los productos nacionales como primera opción y en caso de no contar estas con los requerimientos de la empresa se deberá recurrir a otros países.

BIBLIOGRAFIA

BIBLIOGRAFÍA

LIBROS

- “Ley Aduanera 2000”, Ediciones Fiscales ISEF, Décima novena edición, México 2000.
- “Reglamento de la Ley Aduanera 200”, Ediciones Fiscales ISEF, Décima novena edición, México 2000.
- Boixados Ramón, “ El Comercio Internacional: Incertidumbres y Soluciones”, Ed. Pirámide, Madrid 1993, pp. 135.
- Dominick Salvatores, “Teoría y Problemas de Economía Internacional”, 1ra. Edición, Ed. Mc Graw-Hill, México 1984, pp. 188.
- Economía Planeta, “Diccionario Enciclopédico”, Tomo V, Barcelona España
- Ledesma Carlos Alberto, “Principios de Comercio Internacional”, 4ta. Edición, Ediciones MACCHI, Buenos Aires Argentina 1994, pp 470.
- Maerker Gunter, “Permisos de Importación y Exportación”, 3ra Edición, Ediciones Fiscales, México 1985, pp 243

- Maubert Viveros Claudio, "Comercio Internacional", 1ra. Edición, Ed. Trillas, México 1998, pp. 211.

- Menor Monasterios Francisco, "Comercio de Compensación", Ed ESIC, Madrid España 1994, pp 117.

- Mercado H Salvador, "Comercio Internacional II", 4ta Edición, Ed. LIMUSA, México 1997, pp. 406.

- Mercado H Salvador, "Comercio Internacional", 3ra. Edición, Ed. LIMUSA, México 1994. pp. 288

- Microsoft Corporation, "Enciclopedia Microsoft Encarta", 1997.

- Minervini Nicola, "Manual del Exportador", Ed. Mc Graw-Hill, México 1996, pp. 336

- Moreno José Mario, "Manual del Exportador", Ediciones MACCHI, Buenos Aires Argentina 1993, pp 196.

- Ortiz Wadgymar Arturo, "Introducción al Comercio Exterior de México", UNAM, Instituto de investigaciones económicas, México 1992, pp 227.

- Reyes Frausto Sonia, "Normas Oficiales Mexicanas en el Comercio Exterior", Ediciones Fiscales ISEF, México 1996, pp.437

- Witker Jorge y Jaramillo Gerardo, “ Comercio Exterior de México, Marco Jurídico y Operativo”, Ed. Mc Graw-Hill, México 1996. pp. 189.
- Witker Jorge y Pereznielo Leonel, “Aspectos Jurídicos del Comercio Exterior de México”, Ed. Nueva Imagen, México 1980, pp. 557.

REVISTAS Y FOLLETOS

- “¿Qué es el TLC?”, SECOFI, México 1994.
- “Ejecutivo de Finanzas; Pactos y Tratados Comerciales”, Ed. Instituto Mexicano de Ejecutivos en Finanzas A.C., año XXIX, México noviembre 11 del 2000.
- “Emprendedores; Globalización”, UNAM, NO. 56 marzo-abril de 1999
- “INFOCOMPEX”, SECOFI, No. 05, año X, Comisión Mixta para las Promoción a las Exportaciones, mayo 2000.
- “Información Dinámica de Consulta” No. 114, 30 septiembre del 2000, año XIII, 2da. Época.
- “Tratado de Libre Comercio de América del Norte; Operación Básica”, SECOFI, México 1994
- “Tratado de Libre Comercio del G-3”, Gobierno del Estado de México, Secretaría de Desarrollo Económico, Dirección General de Industria, Minas y Protección

- “Tratado de Libre Comercio México-Costa Rica”, Gobierno del Estado de México, Secretaría de Desarrollo Económico, Dirección General de Industria, Minas y Protección.
- González Cruz Soledad, “Seminario de La Ley Aduanera y su Reglamento”, Dinámica Integral en Comercio Exterior, México noviembre de 1998.
- Guzmán Montalvo Alejandro, “Taller de Programas PITEEX y Maquiladoras”, Gobierno del Estado de México, SECOFI, México 1997
- Jaramillo Vázquez Gerardo y Lazcano Seres Gerardo, “Diplomado en Comercio Exterior y Negocios Internacionales”, Promoción Empresarial, México 1996
- Tratado de Libre Comercio México-Bolivia”, Gobierno del Estado de México, Secretaría de Desarrollo Económico, Dirección General de Industria, Minas y Protección

PAGINAS DE INTERNET

- www.bancomext.com
- www.ciem.gob.mx
- www.secofi.snci.gob.mx
- www.secofi.gob.mx
- www.ser.gob.mx
- www.shcp.gob.mx